

PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027



1. Estrategia del programa, principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas:	5
Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento	14
Objetivo Político 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional	14
OE 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas	14
OE 1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas	15
OE 1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas.....	16
OE 1.5. La mejora de la conectividad digital	16
Objetivo Político 2. “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”	17
OE 2.1. Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	17
OE 2.2. Fomento de las energías renovables en consonancia con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.....	18
OE 2.4. Promoviendo la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes, la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.....	19
OE 2.5. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.	20
OE 2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo “infraestructuras verdes”), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.....	21
OE 2.8. “El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono”	22
Objetivo Político 3. “Una Europa más conectada, mejorando la movilidad”	23
OE 3.1. “El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal”	23
Objetivo Político 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales.....	24
OE 4.2. La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia	24
OE 4.3. El fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales,	25
OE 4.5. La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local	26
Objetivo Político 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales	27

OE 5.1 - En las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad	27
Para el FEMPA	28
2. Prioridades.....	29
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	29
2.1.1. Prioridad 1A. Transición digital e inteligente.....	29
2.1.1.1. Objetivo específico 1.1. “El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”	30
2.1.1.1.1. Objetivo específico 1.2. “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”	40
2.1.1.1.1.1. Objetivo específico 1.3. “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”	49
2.1.1.1. Prioridad 1B. Conectividad Digital	57
2.1.1.1.1. Objetivo específico 1. 5. “La mejora de la conectividad digital”	58
2.1.1.1. Prioridad 2A. Transición verde.	64
2.1.1.1.1. Objetivo específico 2.1. Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.....	65
2.1.1.1.1.1. Objetivo específico 2.2. Fomento de las energías renovables en consonancia con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	71
2.1.1.1.1.1.1. Objetivo específico 2.4. “Promoviendo la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes, la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas”.).....	81
2.1.1.1.1.1.1.1. Objetivo específico 2.5. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.	88
2.1.1.1.1.1.1.1.1. Objetivo específico 2.7. El fomento de la protección y conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo “infraestructuras verdes”), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.	95
2.1.1.1. Prioridad 2B. Movilidad urbana	104
2.1.1.1.1.1. Objetivo Específico 2.8. El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono	104
2.1.1.1. Prioridad 2C. Territorios más verdes	111
2.1.1.1.1.1. Objetivos Específicos 2.1 a 2.8. incorporados en estrategias territoriales integradas de los municipios elegibles en el marco del Objetivo Político 5.	112
2.1.1.1. Prioridad 3A. Movilidad	115
2.1.1.1.1.1. Objetivo Específico 3.1. El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal.....	116
2.1.1.1. Prioridad 4A. Transformación social.....	123
2.1.1.1.1.1. Objetivo específico 4.2. La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia	123
2.1.1.1.1.1.1. Objetivo específico 4.3. El fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se	

encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.	127
2.1.1.1. Objetivo específico 4.5. La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.	131
2.1.1. Prioridad 5A. Integración Territorial y Local	134
2.1.1.1. Objetivo específico 5.1. En las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad	135
2.2. Prioridades de asistencia técnica	139
2.2.1. Prioridad para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 4, del RDC (repítase para cada prioridad de asistencia técnica)	139
2.2.2. Prioridad para la asistencia técnica con arreglo al artículo 37 del RDC (repítase para cada prioridad de asistencia técnica)	140
3. Plan de financiación.....	140
3.1. Transferencias y contribuciones.....	140
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias	146
3.2.1. Asignación del FTJ al programa antes de las transferencias por prioridad (si procede)	146
3.2.2. Transferencias al FTJ como ayuda complementaria (en su caso)	147
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia	152
3.4. Devoluciones	153
3.5. Créditos financieros por año	154
3.6. Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional	156
4. Condiciones favorecedoras	162
5. Autoridades del programa.....	185
6. Asociación.....	187
7. Comunicación y visibilidad	189
8. Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	189

ANEXO V

Plantilla para los programas apoyados por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA – Artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES16RFPR001
Título en ES	Programa Plurirregional de España
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	[255]
Versión Primer año	[4]
Último año	[4]
Admisible desde	2021
Admisible hasta	2027
Número de la Decisión de la Comisión	
Fecha de la Decisión de la Comisión	
Número de decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	Sí/No
Regiones NUTS cubiertas por el programa (no aplicable al FEMPA)	
Fondo(s) de que se trata	<input checked="" type="checkbox"/> FEDER <input type="checkbox"/> Fondo de Cohesión <input type="checkbox"/> FSE+ <input type="checkbox"/> FTJ <input type="checkbox"/> FEMPA
Programa	<input type="checkbox"/> en el objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

1. Estrategia del programa, principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas: ¹

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii) y x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

El contexto de elevada incertidumbre de los últimos años y los grandes retos sociales, económicos, medioambientales y territoriales a los que ha sido necesario hacer frente, tanto a nivel nacional como comunitario, han devuelto al primer plano la importancia de las políticas públicas. El sector público ha desempeñado un papel fundamental ofreciendo apoyo y protección a las familias y al tejido productivo más vulnerable, a la vez que ha liderado una transformación del modelo productivo hacia una economía más resiliente, moderna, competitiva, sostenible, eficiente en el uso de recursos y climáticamente neutra. La UE está jugando un papel fundamental de apoyo político y financiero a los Estados miembros en esta tarea, particularmente con el respaldo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y de los fondos de la política de cohesión –i.a. del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)-, como principal política de inversión de la UE.

1. *Disparidades económicas, sociales y territoriales en el foco del FEDER*

La política de cohesión ofrece un amplio abanico de instrumentos para los que el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027 define un marco general de actuación y las grandes orientaciones estratégicas de intervención. La programación de estos instrumentos se ha realizado de manera coordinada, para asegurar un uso eficiente de los recursos disponibles donde, en cada ámbito, se busca actuar a través de los fondos mejor adaptados para ofrecer una respuesta eficaz a las necesidades identificadas, apoyándose al mismo tiempo en una adecuada complementariedad de esfuerzos entre fondos para maximizar el impacto agregado de la política de cohesión.

Para favorecer el empleo eficiente de los recursos financieros desde una perspectiva territorial, la asignación total de FEDER correspondiente a España se ha regionalizado y repartido de cara a su gestión en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, bien directamente por cada territorio (programas regionales), o por la AGE (programa plurirregional de España, en adelante POPE). Se ha buscado una distribución de fondos que asegure a cada Comunidad y Ciudad Autónoma una dotación financiera adecuada que le permita responder a los desafíos que afronta –y que respete los principios esenciales de la política de cohesión-, a la vez que se dota al POPE de un volumen de fondos suficiente para que la AGE pueda desempeñar su función coordinadora de las políticas públicas, asegurando la homogeneidad y equidad territorial en la disponibilidad de infraestructuras y en la prestación de los servicios públicos. Los mecanismos de coordinación entre los programas regionales y plurirregional serán cruciales para garantizar la coherencia de todas las actuaciones programadas y favorecer una gestión eficaz de los fondos que permita avanzar en el objetivo de corregir desequilibrios entre regiones.

Para el periodo 2021-2027, el POPE cuenta con una dotación, una vez descontada la asistencia técnica, de 11.865,8 millones de euros. Con el objetivo de favorecer la convergencia entre regiones, en la regionalización de los fondos del POPE se ha concentrado el gasto en torno a las regiones menos desarrolladas (55%) y en menor medida en las regiones en transición (35%) y más desarrolladas (10%).

¹ Para programas limitados al apoyo del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+, no es necesario que la descripción de la estrategia del programa se refiera a los retos mencionados en el artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i), ii) y vi), del RDC.

España sigue adoleciendo de importantes **desequilibrios territoriales** que han sido objeto de un estudio detallado de cara a adecuar el diseño de las actuaciones en cada campo a las disparidades identificadas entre las regiones. En la mayor parte de los casos se trata de particularidades de las regiones concretas, pero en ocasiones se han podido identificar patrones de desigualdades por categoría de región –de acuerdo con la categorización regiones menos desarrolladas, en transición, y más desarrolladas-.

Así, por ejemplo, se observa que las regiones menos desarrolladas presentan en general un menor gasto en I+D y en innovación que las regiones más desarrolladas (Castilla-La Mancha, por ejemplo, dedica casi 1,5 puntos de su PIB menos a la I+D que el País Vasco) y suelen presentar una falta de infraestructuras científicas (universidades y centros de investigación) y de tejido productivo innovador. Las regiones menos desarrolladas presentan también un tejido empresarial menos denso (Extremadura, por ejemplo, tiene un número de empresas per cápita un 20% menor que Madrid), un menor nivel de digitalización (Castilla-La Mancha, Melilla y Extremadura se clasifican en el nivel más bajo) y un menor consumo de energía per cápita (Andalucía, por ejemplo, presenta un consumo de energía per cápita cinco veces inferior al de Navarra) que las regiones más desarrolladas. Por otro lado, los territorios insulares presentan un peso de las energías renovables en su mix energético muy inferior al de los territorios peninsulares, además de una limitada interconexión con los sistemas peninsulares.

A estos problemas se suma que en las últimas dos décadas España ha experimentado un crecimiento demográfico importante que ha venido acompañado de distintos fenómenos que han supuesto un desafío para la vertebración del territorio, al afectar a las necesidades de inversión en infraestructuras y acceso a los servicios.

El **reto demográfico** al que se enfrenta España tiene diferentes dimensiones y exige, en muchos casos, de un acercamiento que trasciende del nivel regional y alcanza el nivel local. Por un lado, su concepción más extendida se refiere al fenómeno de despoblación que, en los últimos años, ha afectado de manera más destacada al entorno rural y a los pequeños municipios. La despoblación suele derivar en dispersión territorial, baja densidad de población y envejecimiento poblacional, y supone un desafío, tanto de cara a garantizar la igualdad de derechos en cuestiones como la prestación de servicios, la igualdad de género o la eliminación de brechas sociales, como de mantener un nivel de actividad económica en el territorio que permita fijar en él la población.

Por otro lado, el contrapunto de la despoblación es la concentración de la población en torno a las grandes conurbaciones, lo que genera fenómenos de congestión, como las tensiones en la demanda de servicios públicos, el encarecimiento de la vivienda o los problemas de contaminación ambiental ligados a la movilidad. Además, determinadas partes del territorio sufren el impacto demográfico derivado de la sobrepoblación estacional ligada al turismo, que también genera tensiones en materia de infraestructuras y servicios públicos.

Atender a estas dinámicas demográficas ha exigido cambiar la mirada hacia nuestro territorio para profundizar en la comprensión del reto demográfico e integrarlo de manera transversal en las políticas de cohesión social y territorial y, de forma prominente, en el POPE.

2. Ofreciendo respuestas a las necesidades de inversión

El análisis estadístico y de debilidades, amenazas, oportunidades y fortalezas previo a la programación, unido a las contribuciones recibidas por parte de los socios del proceso de partenariado, ha permitido desarrollar un **diagnóstico de necesidades** de inversión que se alinea, en gran medida, con el de las instituciones europeas y nacionales y sobre el que se ha basado la programación del POPE. Al igual que el resto de programas del FEDER, el POPE se configura en torno a los 5 objetivos políticos (OP) y 23 objetivos específicos (OE) definidos en la regulación aplicable. Buscando su alineación con las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027 en España recogidas en el Acuerdo de Asociación (AA), el

POPE sigue una estructura basada en 8 prioridades: transición digital e inteligente; conectividad digital; transición verde; movilidad urbana; territorios más verdes; movilidad; transformación social; cultura y turismo; e integración territorial y local. En fase de programación, el POPE prevé actuaciones en 7 de las prioridades (no incluyendo de inicio actuaciones en la prioridad de cultura y turismo) y en 16 de los OE (no incluyendo de inicio actuaciones en los OE 1.4, 2.3, 2.6, 4.1, 4.4, 4.6, y 5.2).

Siguiendo esta estructura de prioridades, el diagnóstico de necesidades ha permitido, en primer lugar, constatar el esfuerzo que España está realizando en materia de **transformación innovadora, inteligente y digital** y la importancia de mantenerlo en los próximos años, impulsando la inversión en esta área. El gasto total en I+D sobre el PIB aún es inferior a la media UE, y España solo se posiciona en el puesto doce del *European Innovation Scoreboard* —en el grupo de los Estados innovadores moderados—, poniendo de manifiesto la necesidad de continuar impulsando la inversión en la mejora de las capacidades de investigación, innovación y transferencia de conocimiento que permita asegurar la llegada al mercado del conocimiento generado. Además, contempla facilitar apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras como palanca de competitividad y seguir apostando por la internacionalización del sistema de investigación e innovación.

En materia de digitalización, los indicadores apuntan a un buen posicionamiento de España en servicios públicos digitales y administración electrónica, si bien existe una cierta falta de aprovechamiento del potencial de las tecnologías digitales por parte de las empresas, especialmente las pymes. Esto unido a los ambiciosos objetivos de la Comunicación “Brújula Digital 2030” de la Comisión Europea desembocan en la necesidad de priorizar este ámbito complementándolo con las inversiones en **conectividad digital**. El POPE buscará, por tanto, mantener la apuesta por la digitalización de la economía y los servicios públicos y favorecer el desarrollo e implantación de tecnologías disruptivas como base de nuestra competitividad futura, y seguir invirtiendo en conectividad segura y de última generación e impulsar el desarrollo de las nuevas generaciones de comunicaciones, con actuaciones de cierre, que permitan asegurar la cobertura del 100% del territorio, incluyendo los municipios rurales.

El crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes constituye otro de los grandes retos. El tejido empresarial se compone mayoritariamente de pymes, que representan el 99,9% de las empresas, generan más del 70% del empleo y el 62% del valor añadido bruto y presentan una productividad inferior a la de las grandes empresas y a la de las pymes de otros Estados miembros, lo que contribuye a que sus empleados tengan también salarios inferiores a la media. Esta baja productividad, junto con otras debilidades como su reducido tamaño, su limitada capacidad de internacionalización, su concentración en sectores de escaso valor añadido y su baja intensidad tecnológica, las hacen particularmente vulnerables a situaciones de crisis y ponen de relieve la necesidad de continuar invirtiendo en el crecimiento y la competitividad de las pymes. Para modernizar el tejido productivo es esencial atraer inversiones y talento y seguir apostando por la internacionalización y el crecimiento de las pymes, por los trabajadores autónomos y por la economía social. En esta línea, el POPE contempla actuaciones que permitan vertebrar y dar coherencia a la política de pymes en España y refuercen la economía de las zonas más desfavorecidas.

En el ámbito de la **transición ecológica**, el Pacto Verde Europeo sentó en 2019 las grandes líneas de una estrategia comunitaria de transformación de la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, competitiva, circular y climáticamente neutra. En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2023 constituye la piedra angular sobre la que se asienta la transición ecológica, y a él se suman numerosos planes, estrategias y hojas de ruta en diferentes áreas de actividad asociadas.

La actualidad más reciente ha puesto de relieve la necesidad y la urgencia de acelerar la **transición energética** hacia un sistema energético descarbonizado. De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro de energía se configura como la principal necesidad y a la que debe atenderse

prioritariamente, buscando alcanzar el ambicioso objetivo de 39,5% de ahorro de energía primaria del PNIIEC. El PNIIEC también apunta a la necesidad de dar un mayor impulso al despliegue de las energías renovables, para lo cual fija una serie de objetivos entre los que destacan, alcanzar en 2030 una presencia de renovables del 42% sobre el uso final de la energía y un 74% de generación eléctrica a partir de fuentes renovables. En los últimos años, el crecimiento en la implantación de renovables se ha ralentizado, y se calcula que para cumplir con los objetivos fijados será necesaria la instalación de una potencia renovable cercana a los 60GW. El despliegue de esta potencia requerirá contar con apoyo público, especialmente en aquellos ámbitos ligados a tecnologías menos maduras y en aquellos proyectos más cercanos a los pequeños consumidores finales.

Para favorecer este proceso de transformación del sistema energético, el POPE prevé, en primer lugar, inversiones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y el uso de las fuentes renovables de energía en edificios e infraestructuras públicas consumidoras de energía, así como el desarrollo de un proyecto piloto de actuaciones de eficiencia energética cofinanciadas a través del sistema de certificados de ahorro energético. Por otro lado, se contemplan actuaciones de apoyo al despliegue de energías renovables, concentrando las inversiones en proyectos singulares de desarrollo e implantación de renovables no tradicionales e innovadoras, en proyectos que faciliten la participación de la ciudadanía en la transición energética –i.a. autoconsumo, comunidades energéticas y almacenamiento detrás del contador-, y en proyectos que favorecen la plena incorporación de las energías renovables en sectores como la edificación y el transporte.

En materia de **medioambiente**, la situación y las condiciones geográficas de España, unidas a su climatología singular y variada, lo convierten en un país altamente vulnerable al cambio climático y a los riesgos de catástrofe asociados, donde existen importantes necesidades de inversión en materia de adaptación al cambio climático, prevención de riesgos y resiliencia frente a catástrofes. En muchos casos, estos riesgos encuentran su origen en la escasez e irregularidad de los recursos hídricos (inundaciones y avenidas, sequías e incendios), lo que pone además de manifiesto la necesidad de asegurar una gestión integral del agua, fundamentalmente desde la perspectiva del ahorro y la reutilización. En este sentido, existen importantes necesidades de inversión para alcanzar los objetivos de la Directiva marco del agua y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, especialmente en las regiones menos desarrolladas. España es además uno de los Estados miembros con mayor riqueza biológica de la UE, y el Estado miembro con mayor superficie terrestre de la Red Natura 2000. Sin embargo, el nivel de visibilidad y conocimiento de esta red en España es aún muy bajo (apenas es conocida por el 6% de la población). Por otro lado, el porcentaje de hábitats y especies de la red Natura clasificados en “buen estado” se ha reducido en el quinquenio 2013-2018 respecto del 2007-2012. Además, la fragmentación de los espacios naturales, las presiones derivadas del cambio climático, y de las diversas fuentes de contaminación y los desequilibrios urbanísticos y poblacionales, afectan a la biodiversidad natural de nuestro país, poniendo de manifiesto las importantes necesidades de inversión en materia de protección y conservación de la biodiversidad y para la mejora de las infraestructuras verdes.

El POPE prevé numerosas intervenciones en los diferentes ámbitos de actuación medioambiental. Por un lado, en materia de protección frente a los principales riesgos climáticos y adaptación al cambio climático se apuesta por un enfoque preventivo mediante la adopción de soluciones basadas en la naturaleza, que incluyen actuaciones de protección frente a avenidas e inundaciones, sequías e incendios forestales, los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil. En materia de gestión hídrica, se amplía el abanico de actuaciones respecto al periodo de programación anterior y se centran los esfuerzos en la gestión eficiente del agua desde una perspectiva integral, con actuaciones orientadas a la reducción de pérdidas del recurso y la eficiencia en los sistemas de distribución, al abastecimiento de agua de consumo humano, y al fomento de la incorporación de aguas reutilizadas en el sistema, priorizando las regiones menos desarrolladas y en transición, y atendiendo a la gravedad de la infracción, el tamaño de las aglomeraciones afectadas, y el nivel de vertido. Por último, se prevén actuaciones que inciden sobre la protección de la biodiversidad frente al cambio climático, de seguimiento y conservación de la biodiversidad y de desarrollo de las infraestructuras verdes.

Al mismo tiempo, en España el sector del **transporte** es responsable de en torno a un tercio del consumo energético y de una cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero, lo que hace prioritario continuar impulsando modos de transporte sostenibles, fomentando al mismo tiempo la intermodalidad. Así, en el ámbito de la movilidad urbana, será importante priorizar el impulso a modos de transporte colectivos sostenibles e inteligentes, que desincentiven el uso del vehículo privado, motivo por el cual las actuaciones tenderán a concentrarse en la red de Cercanías ferroviarias. El refuerzo de la infraestructura de corredores ferroviarios y el acceso ferroviario a los puertos de interés general, con el fin de fomentar la intermodalidad entre ambos modos, constituyen algunas de las principales actuaciones que se pondrán en marcha en el marco de la RTE-T.

En materia de **cohesión social**, España muestra una evolución positiva desde 2014 en la mayoría de los indicadores de evaluación del desempeño en los ámbitos social y laboral (*Social Scoreboard*), pese a lo cual, sigue presentando una serie de vulnerabilidades estructurales –i.a. tasas de desempleo superiores a la media UE, tasas de abandono escolar prematuro altas y elevados niveles de pobreza-. En lo que se refiere a la inclusión social, persisten algunos desequilibrios significativos que afectan a personas vulnerables. Todo ello pone de manifiesto la existencia de importantes necesidades de inversión, en relación con las que el POPE intervendrá principalmente en el ámbito educativo en las Ciudades Autónomas y en materia inclusión social, con un programa de apoyo a la digitalización y el desarrollo de las infraestructuras de las entidades no lucrativas que sean beneficiarias del FSE+ en el marco del programa POISES.

En relación con la salud, España cuenta con un sistema sanitario público de acceso universal que ofrece un amplio catálogo de prestaciones y servicios al conjunto de la ciudadanía, favoreciendo la equidad y la reducción de desigualdades. Sin perjuicio de lo anterior, el sistema arrastraba importantes déficits de inversión con anterioridad a la pandemia tanto en la atención primaria como hospitalaria. En este ámbito, el POPE centrará sus actuaciones en corregir los desequilibrios existentes en las Ciudades Autónomas, especialmente en Melilla.

Finalmente, el **desarrollo de las zonas urbanas y urbano-rurales**, presenta una serie de desequilibrios que resulta importante abordar. Por un lado, la concentración de la población en torno a grandes zonas urbanas y costeras ha generado problemas en materia de uso del suelo, movilidad o acceso a los servicios-. Por otro lado, los núcleos urbanos de menor tamaño se enfrentan a problemas derivados de la despoblación y relacionados con la conectividad, el acceso a servicios públicos y una actividad económica local en retroceso. En este sentido, se pone de manifiesto la importancia de diseñar actuaciones que se adapten a las necesidades de los diferentes tipos de núcleos, independientemente de su tamaño, sobre la base de planes integrales de desarrollo local.

En este ámbito, el POPE contempla actuaciones que fomentan el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas y urbano-rurales. En las zonas urbanas, el desarrollo urbano incluirá un abanico muy amplio de intervenciones, que van desde el uso del suelo, la rehabilitación, preservación y promoción turística del entorno urbano y el patrimonio histórico-cultural, hasta la mejora del entorno natural, la movilidad sostenible, la lucha contra la contaminación y contra el cambio climático o la mejora de las infraestructuras y los servicios públicos mediante el internet de las cosas, la inteligencia artificial o el big data. En las zonas urbano-rurales, las intervenciones se orientan, además de a los ámbitos anteriormente citados, a fomentar el equilibrio de la distribución poblacional y recuperar el carácter más urbano de estos municipios y la integración urbano-rural de las áreas funcionales, facilitando la atracción y retención de la población, con actuaciones tales como la mejora de la conectividad de las zonas rurales, el desarrollo de las infraestructuras y medidas de acompañamiento necesarias para la prestación de los servicios públicos o el apoyo a emprendedores.

3. Un programa a la altura de los retos y de las estrategias definidas

En base a las necesidades de inversión identificadas y de las actuaciones definidas, y teniendo en cuenta las exigencias reglamentarias de concentración temática, el POPE concentra fuertemente sus recursos en torno al OP1 (4.208 M€) y OP2 (4.783 M€), con una asignación más limitada al OP3 (1.008 M€), OP4 (52 M€) y OP5 (1.815 M€).

Esta asignación de fondos entre los diferentes ámbitos se corresponde con las grandes prioridades estratégicas establecidas a nivel comunitario, y con los diferentes planes, estrategias y hojas de ruta nacionales en relación con cada ámbito, y se encuentra bien alineada con las recomendaciones específicas país de los últimos años.

Las recomendaciones específicas país del semestre europeo de los últimos años inciden en la necesidad del fomento de la investigación y la innovación. La estrategia de especialización inteligente estatal, en las que se sustentan las actuaciones que se van a financiar con FEDER, da respuesta a estas recomendaciones, tal y como justifica la autoevaluación de la condición favorecedora 1.1 en respuesta a su criterio 5. Otro de los aspectos en los que inciden las recomendaciones es la necesidad de centrar la inversión en la transformación digital, a lo que el POPE da respuesta con los recursos programados en los OE 1.2 y 1.5.

En materia de transición ecológica, el PNIEC y las distintas estrategias y hojas de ruta nacionales definen con claridad unas líneas de actuación que dan respuesta a las recomendaciones específicas país del semestre europeo de los últimos años, que inciden en la necesidad de centrar la inversión en la eficiencia energética, en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, en la gestión y uso eficiente de los recursos hídricos y de los residuos y el transporte sostenible. Las intervenciones recogidas por el POPE se encuentran bien alineadas con estas líneas de actuación.

Por otro lado, en los últimos años, las recomendaciones específicas país del semestre europeo ponen especial énfasis en garantizar un apoyo efectivo de los servicios sociales y de empleo, y en el refuerzo de los sistemas educativo y sanitario. En materia de cohesión social, las intervenciones del FSE+ dan respuesta a estas recomendaciones, y el POPE, de manera complementaria, contribuirá a avanzar hacia los objetivos establecidos.

4. Buscando la complementariedad y las sinergias con otros instrumentos

Los fondos de la política de cohesión, y particularmente el FEDER, complementan, refuerzan y consolidan el amplio programa de inversiones puesto en marcha con el PRTR. Lo hace desde una perspectiva de cohesión territorial que –considerando las particularidades de cada una de ellas- busca favorecer la convergencia de las regiones españolas hacia la media de la UE, concentrando particularmente el apoyo en las regiones menos desarrolladas.

Entre las grandes prioridades del POPE, las actuaciones de transformación innovadora, inteligente y digital encuentran en los componentes 13, 15, 16 y 17 del PRTR intervenciones con las que existen evidentes sinergias. Así, por ejemplo, en materia de investigación, el POPE proseguirá con los planes complementarios del PRTR en nuevos ámbitos relevantes para la especialización inteligente de España y sus regiones, y las infraestructuras de investigación nacionales o internacionales que apoyará se encontrarán únicamente en territorio nacional, en coherencia con el enfoque de cohesión territorial que persigue el FEDER. Por otra parte, las actuaciones de digitalización en el ámbito del POPE deberán tener un carácter innovador, que podrá estar modulado en función del nivel de desarrollo digital de cada región. Finalmente, las actuaciones en infraestructuras de conectividad en el POPE buscarán suplementar las inversiones del PRTR, orientando inversiones a las zonas rurales o remotas para completar la cobertura del 100% del territorio nacional en banda ancha ultrarrápida y 5G.

En el ámbito de la Europa más verde, la transición energética tiene un papel destacado en el PRTR, que recoge una ambiciosa agenda de transformación del marco normativo y estratégico que acompaña una inversión prevista de casi 11.000 M€. El POPE buscará complementar desde una perspectiva regional y dar continuidad a este impulso, especialmente en las regiones menos desarrolladas y en transición, y no incluirá actuaciones específicas en contra de la pobreza energética, que se abordan suficientemente a través del PRTR. En materia de hidrógeno renovable, las actuaciones del POPE serán complementarias de las desarrolladas en el marco del PRTR, pues se centrarán en la fase de experimentación y de desarrollo de proyectos piloto y de demostración, una vez fructifiquen y se vayan desarrollando nuevos modelos de negocio asociados al hidrógeno renovable tras el impulso del PRTR, eminentemente centrado en la fase de investigación. Por lo que se refiere a las actuaciones medioambientales, el enfoque territorial y la priorización del enfoque preventivo y las soluciones basadas en la naturaleza, hacen del POPE un instrumento perfectamente complementario de las actuaciones programadas en los componentes 4 y 5 del PRTR.

Al mismo tiempo, la coherencia entre los programas regionales y nacionales de los distintos fondos amparados por el Acuerdo de Asociación, y también con el FEADER, se revela fundamental para maximizar el impacto conjunto de las actuaciones, en un momento como el actual, en el que la intervención del sector público cobra un protagonismo creciente.

El POPE tiene, en particular, un marcado carácter complementario de los programas del FSE+ en el ámbito de la cohesión social, donde las actuaciones en materia de empleo, formación y educación, e inclusión y lucha contra la pobreza, encuentran en el FSE+ el principal instrumento de intervención dentro de la política de cohesión, mientras el POPE adopta un papel complementario mediante la financiación, entre otras, de infraestructura educativa, sanitaria, y la de aquellas entidades no lucrativas beneficiarias del programa POISES del FSE+. Por otro lado, el POPE podrá incidir en algunos ámbitos de actuación de manera coincidente con el FEMPA y el FEADER, particularmente en el marco del OP2, si bien estos fondos operan en ámbitos sectoriales muy concretos (pesca y acuicultura en el caso del primero y agricultura en el caso del segundo), donde el POPE no concentra recursos. Por último, el FTJ, tiene como objetivo fundamental prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos sociales, económicos y medioambientales derivados de la transición ecológica, por lo que las complementariedades con el POPE, más orientado a propiciar esta transición, son evidentes. Sin embargo, desde una perspectiva territorial, las actuaciones del FTJ se concentran en los territorios de transición, siendo el ámbito de aplicación territorial del POPE mucho más amplio.

5. Construyendo sobre las lecciones aprendidas

El conjunto de actuaciones del POPE se ha desarrollado buscando diseñar la respuesta a las necesidades de inversión identificadas sobre la base de las lecciones aprendidas de periodos anteriores de programación. El inicio del periodo anterior, coincidió con un marco de ajuste fiscal y de reducción drástica de la inversión pública que dificultó el inicio de la ejecución, a lo que se sumó unos requisitos de concentración temática y de contenidos no acorde con la situación económica real de las regiones.

En concreto, en relación con la transición digital e inteligente, los recursos programados en periodos anteriores no han tenido especiales dificultades de ejecución. Sin embargo, hay que tener en cuenta que las actuaciones ligadas a la I+D+I conllevan unos periodos de maduración largos que traen como consecuencia que la certificación de las mismas se realice principalmente en los últimos años del periodo. Por lo que respecta a la conectividad digital, en el periodo anterior se cofinanciaron los programas de extensión de la banda ancha de nueva generación con muy buenos resultados, y el periodo 2021-2027 se plantea como cierre de todas las inversiones del periodo anterior y del PRTR.

En el ámbito de la transición energética, en el periodo anterior se puso de manifiesto una falta de experiencia en la cofinanciación de actuaciones que tuvo su reflejo en ciertos problemas competenciales y de dotaciones presupuestarias previas, en los que se ha conseguido avanzar de manera notable. Por otro lado, el POPE contaba con un ámbito de actuación extraordinariamente limitado en torno a una tipología de proyectos de puesta en marcha y ejecución particularmente compleja.

En materia de transportes, en el periodo anterior el POPE contaba también con un ámbito muy limitado de actuaciones, que sumado a la contracción de inversiones en un número limitado de proyectos maduros planteó algunos problemas.

En relación con la transformación social, en el periodo anterior no se invirtió en ninguno de los ámbitos que se plantean en el presente periodo.

En materia de desarrollo urbano, tras la experiencia del periodo 14-20, se considera imprescindible reforzar la flexibilidad de las actuaciones y la simplificación de los procedimientos, así como actuar en municipios de menor población.

6. Una intervención pública en respuesta a los fallos de mercado

La coyuntura particularmente difícil de los últimos años ha exigido de un especial esfuerzo por parte del sector público para hacer frente a los retos sociales, económicos, medioambientales y territoriales acaecidos. Las actuaciones y las políticas públicas han debido orientarse de manera prioritaria hacia aquellas áreas donde resultaba necesario impulsar reformas estructurales y transformaciones profundas y ofrecer apoyo a aquellos colectivos más vulnerables. La política de cohesión en el periodo 2021-2027 se configura como una política de inversión pública especialmente adaptada a las necesidades de inversión del momento.

Por un lado, en el presente periodo, el FEDER orienta gran parte de sus actuaciones a favorecer la transformación innovadora, inteligente y digital y la transición ecológica. Ambas son transformaciones que presentan características de externalidad positiva pues, al no encontrarse su beneficio social adecuadamente reflejado en el precio de mercado de bienes y servicios, los mecanismos de mercado por sí solos favorecen cambios de una profundidad y a una velocidad por debajo de lo socialmente deseable. Por otro lado, FEDER persigue la reducción de disparidades entre regiones y favorecer la vertebración del territorio y la cohesión social y territorial, todos ellos objetivos de políticas públicas a los que los mecanismos de mercado no dan respuesta y cuya ausencia representa un obstáculo fundamental para la integración y el desarrollo conjunto.

Los mencionados fallos de mercado justifican la necesidad de una intervención pública que en el marco de FEDER se instrumentará, de manera general, por medio de inversión directa de las administraciones o a través de subvenciones. Al tratarse en gran medida de actuaciones que persiguen objetivos de naturaleza social y territorial que no tienen reflejo en las señales de precios, éstas no ofrecerán una rentabilidad económica que permita su financiación a través de instrumentos financieros. Por otro lado, tanto en materia de transformación innovadora, inteligente y digital como de transición ecológica, se pone énfasis en que las actuaciones tengan un marcado carácter innovador, lo que redundará en la dificultad para que éstas puedan financiarse a través de instrumentos financieros.

En todo caso, los instrumentos financieros constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas –entre otras, un elevado factor multiplicador que permite movilizar un importante volumen de inversión privada a partir de una ayuda pública reducida–, por lo que se mantiene la puerta abierta a orientar las modalidades de ayuda hacia los instrumentos financieros en caso de que las condiciones de contexto y la racionalidad económica de las intervenciones así lo aconsejasen.

7. Avanzando hacia una política de cohesión cada vez más eficaz

Por otro lado, en el periodo 2021-2027 se ha puesto especial énfasis en mejorar la eficiencia en la utilización del FEDER, entre otras cosas buscando formas de avanzar en la flexibilización y la simplificación. En este sentido, por un lado, se ha apreciado la necesidad de reforzar la capacidad administrativa de los organismos y sujetos implicados en la gestión de fondos europeos, como elemento clave para asegurar la utilización eficiente de los mismos y, en última instancia, el éxito en la implementación de la política de cohesión. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea y la OCDE, la Autoridad de Gestión del FEDER viene trabajando en la definición de una hoja de ruta, cuyo desarrollo comprende: un análisis de la situación inicial; la definición de una lógica de intervención que parta de las deficiencias detectadas para determinar los objetivos a alcanzar; un diseño de acciones que permitan lograr dichos objetivos; y la definición y seguimiento de un conjunto de indicadores que permita monitorizar el proceso. Además, en relación con la asistencia técnica, se ha optado por la modalidad de aplicación de una tasa fija (3,5%) al coste elegible incluido en cada declaración de gastos, lo que debería redundar en la simplificación. Finalmente, la autoridad de gestión del FEDER se encuentra profundizando, con el apoyo de la Comisión Europea, en el desarrollo de opciones de costes simplificados para su posible aplicación en los programas en el periodo 2021-2027.

Con todo lo anterior, en el periodo 2021-2027 se ha buscado avanzar hacia una política de cohesión instrumentada a través de fondos mejor adaptados a una gestión simple y flexible, de menor carga administrativa y ejecución más ágil, y basada en una definición de prioridades que responda a las necesidades identificadas y promueva un desarrollo armonioso y cohesionado del territorio.

8. Relación con estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, en aquellos casos en que los Estados miembros y las regiones participen en ellas...

El Plan de Acción Atlántico 2.0 (COM(2020)329), publicado por la Comisión el 23 de julio de 2020, establece un cambio en los objetivos del Plan de Acción de 2013. El nuevo documento para implementación de la Estrategia Atlántica (COM(2011) 782), establece siete objetivos agrupados en cuatro pilares. Los nuevos objetivos no son continuistas respecto a los objetivos del Plan de Acción previo, lo que da lugar a una reducción muy significativa de la contribución del Programa FEDER Plurirregional 21-27 a los objetivos atlánticos, respecto al periodo de programación 14-20. Las actuaciones en el ámbito portuario programadas en el Objetivo Político 2 del Programa contribuyen al Objetivo 1 “Puertos como entradas para el comercio en el Atlántico” del Plan de Acción Atlántico 2.0. Se trata de actuaciones que tienen por objetivo una mayor sostenibilidad ambiental en el desarrollo de la actividad portuaria.

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento

Cuadro 1

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
<p>Objetivo Político 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional</p>	<p>OE 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas</p>	<p>En 2020, el gasto total en I+D/PIB alcanzó el 1,41%, por debajo del 2,32% de media UE. El gasto público se sitúa sólo un 0,02% por debajo de la media, pero el gasto privado, con un 0,78%, supone un valor claramente inferior a la media UE (1,53%). En España, el 1,03% de la población ocupada es personal empleado en I+D, frente al 1,43% de media UE. El % de personal dedicado a I+D en las empresas es del 45,2% frente a 59,6% de media UE.</p> <p>El <i>European Innovation Scoreboard</i> 2021 sitúa a España como Estado innovador moderado, en el puesto 12º, habiendo ascendido 2 puestos con respecto a 2020. El nº de empresas innovadoras también ha aumentado en los últimos años, tanto en cifras absolutas, con un incremento en 2020 del 6,5% respecto a 2019, como en su proporción con respecto al total de empresas, alcanzando el 22,6% en 2020. Sin embargo, el gasto en actividades innovadoras se sitúa por debajo del nivel de 2018.</p> <p>En Horizonte 2020, España se encuentra en 4ª posición por tasa de retorno, 2º en participaciones y 1ª en liderazgo de proyectos. Es necesario mejorar los retornos del ERC y las infraestructuras de investigación que se encuentran por debajo de la tasa de retorno media de España.</p> <p>El <i>Regional Innovation Scoreboard</i> 2021 clasifica a EXT, AND y CLM como regiones innovadoras emergentes, MAD y PV como regiones fuertemente innovadoras, y el resto como regiones innovadoras moderadas. MAD y PV, junto con CAT, registran el mayor gasto en actividades innovadoras por parte de las empresas. En patentes nacionales/habitante, tanto en solicitudes como en concesiones, destacan NAV, MAD y VAL; y en gasto en I+D/PIB, sólo PV, MAD, NAV y CAT se sitúan por encima de la media nacional. En H2020 el retorno proviene en un 73,45% de las regiones más desarrolladas (fundamentalmente de CAT, MAD</p>

² Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
		y PV), un 19,47% de transición (lidera VAL) y un 7,08% de las menos desarrolladas (destaca AND).
<p>Objetivo Político 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional</p>	<p>OE 1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas</p>	<p>En el DESI 2021 España es 9ª de la UE, 7ª en servicios públicos digitales y administración electrónica. Sin embargo, es 12ª en capital humano, pues casi la mitad de la población carece de competencias digitales básicas. Otro obstáculo es la falta de aprovechamiento del potencial de las tecnologías digitales por las empresas (16ª en el DESI, entorno a la media UE). Éstas se encuentran por debajo de la media UE en el uso de tecnologías emergentes, por lo que el impulso en su utilización puede actuar como catalizador para mejorar su productividad y el uso comercio electrónico, donde se sitúan por debajo de la media UE.</p> <p>En la digitalización de las empresas existen diferencias regionales tanto en el uso de las TIC como en la interacción con las administraciones públicas a través de internet. En comercio electrónico, las regiones menos desarrolladas se sitúan por debajo de la media nacional (9,1%) y en el uso de tecnologías emergentes, en general los datos indican que las regiones más desarrolladas están más avanzadas que el resto. En administración y servicios públicos digitales, CE y ME junto con MAD son líderes. El nivel de digitalización de los trámites administrativos es alto o muy alto en todas las CCAA a excepción de EXT y BAL. Todas las CCAA tienen en estudio alguna de las tecnologías emergentes para su implantación en la administración electrónica.</p> <p>Los retos de Brújula Digital 2030 (75% de las empresas usuarias de tecnologías emergentes y 100% de los servicios públicos digitalizados), junto con la ambición por liderar el DESI, hacen necesario seguir invirtiendo en digitalización. Lo contrario conllevaría un descenso en los indicadores y a la larga supondría una creciente obsolescencia técnica, que afectaría negativamente a la competitividad del país. Todas las CCAA necesitan seguir invirtiendo en digitalización. Incluso las regiones situadas en el grupo de desarrollo más alto en el E-DESI, tienen margen de mejora.</p>

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
<p>Objetivo Político 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional</p>	<p>OE 1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas</p>	<p>Las pymes son un pilar esencial de la economía española. Representan el 99,9% de las empresas, generan más del 70% del empleo y el 62% del VAB. Su productividad es inferior a la de las grandes empresas y a la de las pymes de otros países de la UE, lo que contribuye a que sus empleados tengan salarios inferiores a la media. La baja productividad, su reducido tamaño, su limitada capacidad de internacionalización, su concentración en sectores de escaso valor añadido y su baja intensidad tecnológica, provocan en ellas un fuerte y negativo impacto en periodos de crisis.</p> <p>Las necesidades de las empresas no son iguales en todas las fases de su ciclo de vida, primando la necesidad de financiación en las primeras etapas y el aumento de su competitividad, mediante inversiones productivas, innovación e internacionalización, en etapas posteriores.</p> <p>Por tanto, se considera necesario invertir en el fomento del crecimiento empresarial y la competitividad, mediante la innovación, la digitalización, el emprendimiento, la internacionalización, la gestión empresarial, el talento, la diversificación de fuentes de financiación y ecosistemas empresariales. Asimismo, se considera prioritario aprovechar las oportunidades surgidas de la transición sostenible y la economía circular, del avance de la inteligencia artificial y el internet de las cosas y del impulso de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR.</p> <p>Desde el punto de vista territorial, la necesidad de intervenir en actuaciones que mejoren el emprendimiento y la competitividad de las pymes es común en todas las categorías de región, aunque se deberá hacer con mayor énfasis en las regiones menos desarrolladas, en las que se parte de una situación mucho más desfavorable, tanto en la composición de la estructura empresarial, como en materia de innovación e internacionalización.</p> <p>En Canarias, se hará uso de la excepción establecida en el art. 14.4 del Reglamento FEDER que permite financiar inversiones productivas en grandes empresas.</p>
<p>Objetivo Político 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo</p>	<p>OE 1.5. La mejora de la conectividad digital</p>	<p>España cuenta con una importante red de Banda Ancha (BA) y de infraestructuras digitales muy extendida en el territorio, gracias a las inversiones públicas y privadas llevadas a cabo en estos años, posicionándose como una referencia en el despliegue de conectividad digital.</p>

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional		<p>España se sitúa por encima de la media UE en cobertura de BA a velocidades ≥ 30 Mbps (91% frente al 83%) y a 100 Mbps (89% frente al 68% UE), posicionándose la 3ª del DESI 2021 en el ámbito de conectividad. En 2020 las redes 5G abarcaban el 13 % de los hogares, por debajo de la media UE (14 %), y según las estimaciones, en 2021 se alcanzará al 58,9%.</p> <p>A nivel regional, la cobertura a ≥ 100 Mbps es desigual, hay regiones con cobertura 100% (ME) frente a otras que se quedan en el 72,2 % (GAL). En la cobertura a velocidades ≥ 30 Mbps todas las regiones llegan al menos al 90%. En 5G destaca ME con 94,4% de cobertura, frente a CLM con el 43,2%. Donde existe mayor deficiencia de cobertura es en los municipios rurales: a junio de 2020, la cobertura ≥ 100 Mbps solo alcanzaba el 63% frente al 88% de las zonas no rurales. La cobertura 5G, en 2021, solo alcanza el 24,8% frente al 58,9% del total.</p> <p>La evaluación del impacto de la inversión FEDER en infraestructuras de BA elaborada en el marco del Plan de Evaluación FEDER 14-20, estima los efectos positivos de esta inversión sobre el crecimiento económico en un 3,1%. Asimismo, cuando se analiza el efecto de las inversiones en BA sobre las decisiones de localización de las empresas, éstas se definen como factor relevante y estadísticamente significativo. Por tanto, es indudable que la digitalización del sistema económico requiere contar con la infraestructura adecuada.</p> <p>La Comunicación de la Comisión Europea Brújula Digital 2030 persigue alcanzar en 2030 la conectividad Gigabit para todos los hogares europeos, así como conectividad 5G en todas las zonas pobladas.</p>
Objetivo Político 2. “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la	OE 2.1. Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	<p>En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 constituye la piedra angular de la estrategia española para la reorientación del modelo productivo hacia una economía más verde y eficiente en el uso de los recursos, climáticamente neutra, moderna y competitiva. Con el respaldo de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, el PNIEC ha dado un impulso renovado a las políticas energéticas y climáticas, reforzando el compromiso internacional adquirido por España con la plena descarbonización en 2050, y fijando una serie de objetivos intermedios para 2030, entre los que destaca la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 23% respecto a 1990.</p>

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
<p>economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”</p>		<p>De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente. La importancia del ahorro energético es particularmente relevante para España, considerando que el grado de autoabastecimiento energético nacional apenas supera el 26% (debido a la preponderancia de los combustibles fósiles en el mix energético) y la factura energética nacional supera el 2% del PIB (2018). Por ello, España se ha fijado (en el PNIEC y en la LCCTE) un objetivo de ahorro de energía primaria del 39,5%, superior al exigido por la Directiva (UE) 2018/2002 (32,5%) para el conjunto de la UE en 2030.</p> <p>Para alcanzar este objetivo, será necesario fomentar la eficiencia energética en todos los sectores, incluyendo, entre otros, el de edificios e infraestructuras públicas.</p>
<p>Objetivo Político 2. “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”</p>	<p>OE 2.2. Fomento de las energías renovables en consonancia con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella</p>	<p>En los últimos años, el crecimiento en la implantación de renovables se ha ralentizado y se calcula que para cumplir con los objetivos fijados por el PNIEC (i.a. alcanzar en 2030 una presencia de renovables del 42% sobre el uso final de energía y un 74% de generación eléctrica a partir de fuentes renovables) será necesaria la instalación de una potencia renovable cercana a los 60 GW.</p> <p>La instalación de la mayor parte de esta potencia se realizará sin apoyo público y en base a tecnologías de generación de gran implantación, si bien, existen ámbitos ligados a las energías renovables que aún no han despegado y cuyo desarrollo requerirá de apoyo público.</p> <p>En este sentido, destaca el necesario impulso a nuevas tecnologías de generación y vectores energéticos prometedores. También será importante fomentar la utilización de biocombustibles y el aprovechamiento de los residuos, y la biometanización para la producción de biogás.</p> <p>Será también importante favorecer la hibridación de las renovables con otras tecnologías, así como una adecuada integración de las renovables en el sistema energético. En este sentido cobra relevancia la incorporación de renovables térmicas en edificación y en procesos industriales, así como la incorporación de las renovables en el transporte –para lo</p>

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
		<p>que será determinante asegurar que se asientan las bases de la generalización del uso del vehículo eléctrico y de la utilización de biocombustibles en el transporte-</p> <p>Además, resultan esenciales aquellos elementos ligados a propiciar una mayor participación de la ciudadanía en la transición energética, como el autoconsumo, el desarrollo de la capacidad de almacenamiento detrás del contador o el impulso de las comunidades energéticas. Estos desarrollos, facilitados por recientes novedades normativas, resultarán imprescindibles para favorecer la autosuficiencia y la seguridad energética y una generación más distribuida, sostenible y eficiente.</p>
<p>Objetivo Político 2. “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”</p>	<p>OE 2.4. Promoviendo la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes, la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p>	<p>España, por su ubicación geográfica y las condiciones climáticas asociadas, es un país con una fuerte vulnerabilidad al cambio climático, lo que resalta la importancia de las actuaciones de mitigación y adaptación al mismo. Además, cuenta con una población asentada de forma importante en el litoral y también concentrada en los cauces de los ríos, lo que viene a acrecentar los problemas derivados de los riesgos de esta situación. La mayor ocurrencia e intensidad de periodos de sequías hidrológicas previstos para los próximos años es de especial relevancia para la región mediterránea, debido a que su frecuencia podría duplicarse en un 25% en dicha región. En el periodo 1990-2016, de acuerdo con un estudio del JRC, toda la zona sur del continente, incluida España, se clasificaba como una región con escasez hídrica destacando el cuarto suroriental de España, que incluye a Andalucía, Murcia y la Comunidad Valenciana, clasificadas como zonas de escasez hídrica severa. En las condiciones climáticas actuales, se estima que la población afectada por esta escasez hídrica en España alcanza los 33 millones de personas y podría llegar a afectar a más de 40 millones de personas. Por otro lado, las estimaciones del riesgo de incendio señalan que, incluso en los escenarios climáticos más moderados, se prevé un mayor peligro de incendio en todo el territorio.</p> <p>La Estrategia Nacional de Protección Civil (ENPC) y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático identifican como riesgos clave las inundaciones, avenidas, sequías e incendios forestales. La focalización de la inversión en estos ámbitos identificados como prioritarios permitirá concentrar la ayuda y maximizar el impacto de FEDER en los mismos,</p>

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
		<p>esperándose a su vez incidencias positivas sobre otros riesgos, como la erosión y desertificación, intrínsecamente ligados a las avenidas, inundaciones e incendios.</p> <p>Se trata de un objetivo específico en el que ha habido un importante déficit de inversión en el periodo 2014-2020.</p>
<p>Objetivo Político 2. “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”</p>	<p>OE 2.5. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.</p>	<p>España por su situación geográfica, la influencia climática, el impacto de los sectores agrícolas e industriales, o la distribución poblacional concentrada en núcleos donde la demanda del recurso es más intensa, se ve sometida a una serie de presiones que hacen necesaria una adecuada gestión integral del agua, asegurando una gestión eficiente de las reservas, fundamentalmente desde la perspectiva del ahorro y la reutilización, en línea con las prioridades establecidas en el Anexo D.</p> <p>Las pérdidas de agua en las redes de distribución españolas suponen más del 15% del agua suministrada. En 2019, el 58,6% de las masas de agua superficiales alcanzaban el buen estado global, mientras que ese porcentaje bajaba al 55,1% para las masas de agua subterránea. El volumen autorizado de vertidos de aguas residuales al dominio público hidráulico se situaba en 2019 cerca de los 9.000 hm³, de los cuales un 60% era de origen industrial y el 40% de origen urbano. El incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre aguas residuales urbanas ha resultado en la apertura de 5 procedimientos de infracción contra España, afectando a decenas de aglomeraciones, tanto en zonas sensibles como en zonas de vertido normales, en las tres categorías de región.</p> <p>En el periodo 2014-2020 las actuaciones del POPE programadas con FEDER en este objetivo específico se centraron exclusivamente en la construcción de EDAR. Por la elevada complejidad que entrañan estos grandes proyectos de obra civil, se han registrado importantes retrasos en la ejecución que imponen la necesidad de ampliar el abanico de actuaciones, orientando el objetivo específico hacia la gestión eficiente del agua desde una perspectiva integral.</p> <p>Este conjunto de inversiones se encuentra recogido en los Planes Hidrológicos de Cuenca de Tercer Ciclo, cuya aprobación se realizará en el primer semestre de 2022.</p>

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
<p>Objetivo Político 2. “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”</p>	<p>OE 2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo “infraestructuras verdes”), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.</p>	<p>España es uno de los Estados miembros con mayor riqueza biológica debido a su situación geográfica, y a la diversidad climática y orográfica, siendo el país europeo con mayor variedad de mamíferos y reptiles y el que ocupa el tercer puesto en anfibios y peces. España es el Estado miembro con mayor superficie terrestre en la Red Natura 2000, contribuyendo con 137.756 ha al total de 783.287 ha de la Red de la UE. Sin embargo, el nivel de visibilidad y conocimiento de esta red en España es aún muy bajo, y apenas el 6% de la población la conoce. El indicador sexenal de evolución del estado de los hábitats y especies de la red Natura indica que en el último periodo reportado (2013-2018) se ha reducido el número de hábitats clasificado como bueno respecto al periodo anterior (2007-2012). Los datos señalan que el 9% de los hábitats y el 19% de las especies de interés comunitario se encuentran en un estado de conservación favorable. Además, resulta especialmente relevante el elevado porcentaje de especies de las que se desconoce el estado de conservación. El indicador de fragmentación del territorio disponible afectaría al 55% del territorio en el caso de las aves y en un 97% en el caso de las poblaciones de mamíferos. Sin embargo, no existe un diagnóstico global y completo de la conectividad del territorio en España y de las infraestructuras verdes.</p> <p>Este objetivo específico resulta clave para la contribución de España a los objetivos del Pacto Verde europeo, de la Estrategia de Biodiversidad 2030, y de la Estrategia Forestal Europea 2030, teniendo como especial referencia el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España 2021-2027.</p> <p>En el periodo 2014-2020, la lógica de intervención concentró las actuaciones del POPE exclusivamente en estaciones depuradoras con procedimientos de infracción abiertos, por lo que sólo se programaron actuaciones en materia de biodiversidad de manera residual en los programas operativos regionales.</p>

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
<p>Objetivo Político 2. “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”</p>	<p>OE 2.8. “El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono”</p>	<p>La relevancia de la movilidad urbana queda patente en los datos de los desplazamientos, los cuales corroboran que gran parte del transporte de viajeros se produce en ámbitos urbanos. El 89% de los desplazamientos que se realizaron en España en 2019 en transporte colectivo fueron dentro de las ciudades o en las áreas metropolitanas. De ahí el esfuerzo que se ha realizado para contar con una planificación adecuada de la movilidad a este nivel, que se concreta principalmente en planes de movilidad urbana sostenible.</p> <p>En cuanto a los distintos modos, la cuota modal del metro es de un 25%, seguida del Cercanías con 11%, representando entre ambas el 36% de los desplazamientos de transporte urbano. Del resto de modos de transporte urbano, las redes de autobuses urbanos absorben el 36% de los viajeros mensuales en la movilidad urbana.</p> <p>Sin embargo, la congestión de tráfico es quizás el problema más visible de la movilidad urbana. Se estima que las pérdidas económicas derivadas de este problema ascienden a 100.000 millones de euros anuales en el conjunto de la UE (el 1% de su PIB). Una pequeña reducción en los viajes en vehículo particular en horas punta tiene un impacto significativo en el tiempo de espera, ahorro de energía y reducción de las emisiones y del ruido.</p> <p>Una movilidad urbana sostenible supone precisamente menores consumos energéticos y menor dependencia del petróleo, lo que conlleva una reducción de emisiones contaminantes.</p> <p>En este sentido, el sector del transporte en España, que incluye como parte importante del mismo al transporte de ámbito urbano, tiene todavía margen de mejora pues representa un 32,9% sobre el total del consumo de energía final en España, por encima del 31% de la media de la UE-27 (2019). Además, un 27,5% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procede del sector transporte en España, por encima del 22,9% de la media de la UE-28 (2018).</p>

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
Objetivo Político 3. “Una Europa más conectada, mejorando la movilidad”	OE 3.1. “El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal”	<p>El Reglamento UE 1315/2013 establece la obligación, por parte de los Estados miembros, de ejecutar en el horizonte temporal establecido, las infraestructuras de la Red Transeuropea de Transportes. Nos encontramos por tanto ante una exigencia reglamentaria en lo que se refiere a las inversiones necesarias para el desarrollo de la RTE-T.</p> <p>Una RTE-T sostenible supone unas infraestructuras que posibiliten una movilidad con menor consumo energético, así como con una menor dependencia del petróleo y por tanto con una cuota mayor de combustibles alternativos, lo que conlleva una reducción de emisiones contaminantes.</p> <p>El uso del transporte intermodal tiene potencial de mejora en nuestro país. Del transporte de mercancías realizado en España en 2019, el 16%, hizo uso del transporte intermodal (fundamentalmente combinación carretera-marítimo, seguido de la combinación marítimo-ferroviario). El impulso de la combinación de modos de transporte, en aras de una mayor sostenibilidad pone en relieve la importancia de los accesos ferroviarios en los puertos, habida cuenta de que los flujos de transporte de mercancías con origen o destino los puertos supone ya más de la mitad del transporte ferroviario nacional.</p> <p>Las Islas Canarias, en su condición de región ultraperiférica, así como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla requieren un tratamiento diferenciado en lo que se refiere al papel crucial que desempeñan las infraestructuras portuarias en su conectividad y accesibilidad territorial. En Ceuta y Melilla los puertos son la única infraestructura de acceso de mercancías y de vehículos de pasaje. En el caso de Canarias, los puertos son esenciales para garantizar el tráfico interinsular, tanto de viajeros como de mercancías y vehículos de pasaje.</p>

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
<p>Objetivo Político 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales</p>	<p>OE 4.2. La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia</p>	<p>El abandono escolar prematuro sigue siendo alto en nuestro país (un 16% de los jóvenes entre 18 y 24 años abandonan prematuramente la educación y la formación en España frente a un 9,9% en la UE). Sin embargo, existe una clara relación entre el nivel de logro educativo y la situación laboral. Correlativamente, los niveles educativos más altos se corresponden con tasas de paro más bajas (8,5%) y también lo hacen con tasas de empleo relativamente más elevadas, concretamente del 81,4%. Estas circunstancias también se observan para los ciclos medios FP, entre cuyos titulados el 72,1% estaba trabajando y su tasa de paro se situó en el 14,1% en 2021. En promedio, la FP está cerca de igualar la capacidad de inserción laboral de las titulaciones universitarias, que incluso quedan superadas en el caso de algunas de las especialidades más demandadas por el mercado laboral.</p> <p>No obstante, la formación profesional sigue experimentando un inferior reconocimiento social que no se corresponde con la realidad actual y que ha privilegiado itinerarios más académicos y ha dado lugar a una insuficiente inversión en la oferta de estas enseñanzas. Lograr una cualificación y recualificación permanente de toda la población coherente con las necesidades de las empresas y de las personas, desde la fase en que las personas jóvenes todavía están escolarizadas hasta el final de la vida profesional supone un reto que es preciso abordar.</p> <p>Por otra parte, de acuerdo con las Estadísticas de Educación del curso 2019-2020, el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad asciende en España a 221.792 alumnos, de los que el 17,2% cursan Educación Especial específica y el 82,8% están escolarizados en unidades de enseñanzas ordinarias, aunque hay cierta variabilidad entre el porcentaje de las distintas CCAA. La nueva Ley de Educación (LOMLOE) incluye diversas medidas en relación con la educación inclusiva en centros ordinarios, para que estos cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad.</p> <p>Finalmente, en el primer ciclo de educación infantil, de cero a dos años, el porcentaje de escolarización en España se sitúa en el 36% en 2020-2021, 0,4 puntos por debajo del porcentaje de cinco cursos atrás. La promoción del acceso temprano a la educación es un</p>

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
		<p>objetivo prioritario de la política educativa española, por los efectos positivos sobre el aprendizaje e integración social de niños y niñas, especialmente los más vulnerables.</p> <p>Se hace necesario fomentar la calidad de la educación y de la formación y la reducción del abandono escolar temprano, promoviendo para ello un sistema de educación y formación inclusivo y de gran calidad, accesible y asequible, orientado a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo, en todas las etapas formativas del individuo.</p>
<p>Objetivo Político 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales</p>	<p>OE 4.3. El fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales,</p>	<p>Según los indicadores del Social Scoreboard, la renta bruta de los hogares per cápita es inferior a la media UE (93,83€ frente a 107,32 € de media UE) y los efectos de las prestaciones sociales (distintas de las pensiones) sobre la reducción de la tasa de pobreza son inferiores (un 23,36 % frente a un 32,68% de la media UE). El riesgo de pobreza y exclusión social, con una tasa AROPE nacional del 27% en 2020, se sitúa muy por encima de la media UE del 21,9%. En 2020, uno de cada cuatro menores se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión, dato que sitúa a España como uno de los países con mayor tasa de pobreza infantil de la UE, solo por detrás de Rumanía y Bulgaria.</p> <p>Además de la infancia, la incidencia del riesgo de pobreza afecta especialmente a las personas vulnerables. Según los últimos datos del INE, correspondientes al año 2019, el colectivo de personas discapacitadas presentaba una tasa de actividad del 34%, un 43,7% menos que la población sin discapacidad. La tasa de ocupación fue del 25,9%, menos de la mitad que en el caso de las personas sin discapacidad, y la tasa de paro fue del 23,9%, superior en más del 10% a la de la población sin discapacidad.</p> <p>Las personas migrantes presentan asimismo una mayor vulnerabilidad, ligada a un bajo nivel de bienestar e integración social, asociados a un entorno laboral inestable y precario y la falta de una red de apoyo. Representaban el 11,48% de la población total de España en 2021, cifra que se incrementará, con toda probabilidad, como consecuencia de la llegada de refugiados de Ucrania. Según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa del INE, la población migrante extracomunitaria se presenta como una de las más afectadas por la recesión del mercado laboral, con una tasa de paro del 24,96%.</p> <p>La población gitana se encuentra también en una situación más desfavorable que la población general. Así, del total de población romaní, únicamente el 27% de las personas</p>

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
		<p>están ocupadas (frente al 50% de la población en general), un 29% se encuentra en situación de desempleo y el 43% son personas inactivas.</p> <p>Por lo que se refiere a las personas sin hogar, éstas ocuparon en 2020 una media diaria de 17.772 plazas de alojamiento, lo que supone un aumento del 21% en la última década. Finalmente, las víctimas de violencia de género alcanzaron en 2019 la cifra de 31.911 mujeres, visibilizando así un problema de hondo calado social.</p> <p>La situación de especial vulnerabilidad de estos colectivos, que en muchos casos puede desembocar en problemas de salud emocional y física, dificultades relacionales y de asilamiento e incluso privación económica y material, pueden terminar derivando en problemas de exclusión social que se hace necesario atender en el marco de este objetivo específico, complementando las actuaciones que el FSE+ vaya a emprender dentro del programa POISES.</p>
<p>Objetivo Político 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales</p>	<p>OE 4.5. La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local</p>	<p>Según datos de EUROSTAT, el gasto sanitario total promedio de la UE se situaba en 2019 en el 9,6% de PIB y 3.198 euros por persona, frente al 9,13% del PIB en España, con un gasto por persona de 2.412 euros. Por su parte, la media europea de profesionales dedicados a la atención primaria en 2018 ascendía a 269,01 por cada 100.000 habitantes, muy por encima de los 76,50 de España.</p> <p>La Atención Primaria (AP) es un pilar básico para lograr el derecho de la protección de la salud de la población y clave para el estado de bienestar y para garantizar una atención integral y equitativa. Sin embargo, en los últimos 10 años se ha producido paulatino proceso de desinversión que ha dado lugar a un sistema de atención primaria con dificultades crecientes para desarrollar plenamente sus capacidades, y, en particular, su papel de gestor del paciente, así como sus competencias en promoción de salud y prevención.</p> <p>En el ámbito estrictamente hospitalario, el informe de gasto sanitario realizado por la AIREF, se desprende que, a pesar del incremento de un 17% en la dotación hospitalaria de equipos de alta tecnología por habitante entre 2010 y 2017, España se encuentra por debajo de la media de otros países de la OCDE. El grado de obsolescencia del parque de equipos de alta tecnología es mayor en España que en otros países de nuestro entorno, con un 40% del</p>

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
		<p>equipo instalado con más de 10 años de antigüedad, superando ampliamente los estándares y recomendaciones internacionales, que lo limitan al 10%.</p> <p>La crisis ocasionada por la pandemia COVID-19 no ha hecho sino acentuar estas debilidades, que se unen a la necesidad de acelerar las transformaciones requeridas para que el sistema sanitario pueda responder mejor a los retos demográficos (envejecimiento, cronicidad, dependencia, despoblación), ambientales (cambio climático, contaminación, ruido), sociales (determinantes sociales de la salud, diferencias territoriales en la prestación de los servicios), tecnológicos (tratamiento de datos, tecnologías disruptivas) y económicos (sostenibilidad y eficiencia) que se le presenten.</p>
<p>Objetivo Político 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales</p>	<p>OE 5.1 - En las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad</p>	<p>Desde los años 60 en España se ha producido, por un lado, un fenómeno de concentración de la población en áreas urbanas, donde se produce una mayor concentración de pobreza y exclusión social, y, por otro, un proceso de despoblación que ha afectado fundamentalmente al noroeste e interior del país. En cifras, este doble fenómeno se traduce en que, en 2019, el 82,4% de la población española se concentraba en sólo el 13,2% de los municipios, que ocupan el 20,6% del territorio nacional.</p> <p>Este desequilibrio territorial, puesto de manifiesto por la doble dinámica de tensión en las grandes ciudades y despoblación en el interior y el noroeste, afecta también a las ciudades intermedias y capitales de provincia que pierden población en detrimento de las grandes áreas urbanas, el entorno costero mediterráneo y los archipiélagos.</p> <p>Por otro lado, algunas de las regiones españolas tienen que hacer frente a la fuerte presión demográfica que ejerce la población turística flotante, lo que afecta a la prestación de servicios públicos, al acceso a la vivienda de los residentes, al consumo de agua, energía y otros recursos naturales, y al medioambiente.</p> <p>Otra de las principales características de la demografía española que cabría destacar es el envejecimiento progresivo de la población; el 19,77% de la población tiene más de 65 años y, según datos del Instituto Nacional de Estadística, el índice de envejecimiento en España es del 120,49%, lo que supone que hay 120 mayores de 65 años por cada 100 personas de</p>

Objetivo Político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica ²	Justificación (resumen) [2.000 por objetivo específico o prioridad FSE+ específica u objetivo específico FTJ]
		<p>menos de 16. Este fenómeno se produce tanto en el ámbito urbano como rural, aunque en este último es mucho más acuciante.</p> <p>Según el informe España 2050, el envejecimiento demográfico que tendrá lugar en las próximas décadas podría agravar la situación. Ya que se estima que la población española de entre 16 y 64 años se reduzca en 3,7 millones de personas, situándose a niveles de 1996.</p> <p>El principal problema asociado a la asimétrica distribución de la población sobre el territorio, al exceso de población turística y al envejecimiento de la población es el acceso a los servicios públicos; de un lado, en las zonas tensionadas, por la sobredimensión de la demanda y, de otro, en las zonas despobladas donde, además, reside la población más envejecida y que requiere una mayor asistencia social y sanitaria, por la pérdida de servicios que dificulta la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>Ante esta situación, existe un consenso en el país para abordar el desarrollo urbano desde un enfoque global que se entrelaza con el reto demográfico, entendido éste no solo como un fenómeno ligado a la despoblación sino también a otros problemas asociados con la planificación urbanística de las grandes ciudades, los problemas de movilidad interurbanos o las relaciones entre la ciudad y su entorno rural.</p>

Para el FEMPA

Cuadro 1A NO APLICA

Objetivo Político	Prioridad	Análisis DAFO (para cada prioridad)	Justificación (resumen)
		<p>Puntos fuertes [10.000 por prioridad]</p> <p>Puntos débiles [10.000 por prioridad]</p> <p>Oportunidades [10.000 por prioridad]</p>	[20.000 por prioridad]

Objetivo Político	Prioridad	Análisis DAFO (para cada prioridad)	Justificación (resumen)
		Amenazas [10.000 por prioridad]	
		Determinación de las necesidades sobre la base del análisis DAFO y teniendo en cuenta los elementos establecidos en el artículo 8, apartado 5, del Reglamento del FEMPA [10.000 por prioridad]	

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2 y apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad 1A. Transición digital e inteligente

[300] repítase para cada prioridad

<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al empleo juvenil
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+ ³
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+ ⁴

³ Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2

⁴ En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FSE+

Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.

Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.

2.1.1.1. Objetivo específico 1.1. “El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”

2.1.1.1.1. *Intervenciones de los Fondos*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

Las intervenciones a realizar en el POPE 21-27, se enmarcan en la **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027** (EECTI) y en el **Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PECTI)**, que conforman la Estrategia de Especialización Inteligente de España.

Las actuaciones serán desarrolladas principalmente por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) y sus organismos dependientes, y se prevé una participación menor de otros ministerios (Ministerio Asuntos Económicos y Transformación Digital, y Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Se considera prioritario el impulso de la **I+D+I empresarial** a través de i) el apoyo al desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico tanto individuales como en cooperación con otras empresa u organismos de investigación ii) la financiación de proyectos de innovación y iii) las ayudas para potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento. Asimismo, como instrumento para fomentar la innovación de las empresas a través de la demanda, se continuará impulsando la compra pública innovadora y pre comercial.

El apoyo a estos proyectos de cooperación se realiza con distintos instrumentos tanto a través de la Agencia Estatal de Investigación como del CDTI Se desarrollarán **cadena científico-técnica cuyo objetivo es la transferencia de conocimiento y la colaboración público-privada en fases precomerciales**. Se parte inicialmente de la financiación de proyectos de investigación aplicada y proyectos estratégicos, siguiendo con proyectos de prueba de concepto y proyectos realizados en cooperación entre los organismos de investigación y las empresas. En estas cadenas se entrelazan las diferentes líneas de actuación, de manera que, por ejemplo, los proyectos de prueba de concepto aceleran la transferencia de conocimiento de los proyectos de investigación aplicada; los proyectos de colaboración público-privada financian la transferencia de conocimiento cercana a los procesos productivos y al mercado, para la validación y desarrollo pre-competitivo de nuevas tecnologías, productos y servicios. Estas ayudas están interrelacionadas con los doctorados en empresas y los contratos Torres Quevedo. El desarrollo de estas cadenas se completa con la financiación del equipamiento tecnológico de vanguardia necesario para su adecuado progreso.

Se continuará apoyando el desarrollo del mapa de las Infraestructuras Científico Técnico Singulares (**ICTS**) mediante la financiación de líneas de inversión propuestas en sus planes estratégicos. También se financiarán las inversiones en infraestructuras europeas e internacionales de investigación en el marco del Foro Estratégico de Infraestructuras de Investigación (**ESFRI**) y de las Grandes Infraestructuras Científicas Internacionales (GIC).

Como instrumento de cohesión territorial se abordarán los **Planes Complementarios** en I+D+I para el desarrollo de actuaciones en colaboración con las Comunidades Autónomas. Los Planes Complementarios de I+D+I constituyen una nueva herramienta de coprogramación, coordinación y cogobernanza en I+D+i entre la AGE y de las CCAA. Esta iniciativa se impulsa desde el MCIN, a través del dialogo con las CCAA y agentes implicados, para identificar ámbitos concretos de intereses comunes y capacidades complementarias, basadas en las RIS3 de las CCAA, como puntos de partida para la elaboración de programas conjuntos de I+D+I.

Especial mención merece la **Acción Estratégica de Salud** con actuaciones dirigidas i) a proyectos de investigación en salud, ii) a potenciar el ecosistema con la creación de redes de investigación en torno a enfermedades que se consideran prioritarias, iii) a la configuración de plataformas de servicios científico técnicos y iv) al desarrollo de un programa de cohesión en investigación sanitaria para la creación de centros de investigación sanitaria acreditados en las regiones menos desarrolladas y en transición.

Otros Ministerios participarán en este objetivo específico con **acciones de I+D+I focalizadas en ámbitos sectoriales de los recogidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de España**: i) el apoyo al desarrollo de aplicaciones de computación cuántica, ii) el desarrollo de casos de uso del 5G en la administración y el sector privado en línea con los pilotos que se llevaron a cabo en el periodo 2014-2020, iii) la fase de experimentación y pruebas piloto del 6G, iv) proyectos de compra pública innovadora en los que se conjuga el interés de defensa con una elevada componente de uso dual y vi) ayudas para atraer inversión en I+D de empresas de capital extranjero en España, mediante el apoyo a proyectos con alto componente innovador.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

- Organismos públicos de investigación (art. 47 Ley 14/201).
- Universidades públicas, institutos universitarios y universidades privadas.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados según RD 279/2016.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal inscritos en el registro del RD 2093/2008.

- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia independientes o dependientes o vinculados a la AGE, y dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia.
- Empresas y consorcios de empresas.
- Administraciones públicas y otros prestadores de servicios públicos.
- Consorcios públicos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

Según el tipo de acción, las actuaciones que se podrán llevar a cabo para salvaguardar estos principios horizontales son:

- Las comisiones técnicas y la comisión de evaluación de las convocatorias procurarán el equilibrio de género conforme a la Ley Orgánica 3/2007.
- La memoria científico-técnica de los proyectos, que debe presentarse con la solicitud, podrá incluir una descripción de los beneficios de la inclusión de la dimensión de género en el contenido de la investigación propuesta o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social, así mismo se solicitan indicadores de igualdad de género en la ejecución del proyecto.
- En los criterios de evaluación de los proyectos se valorará, en aquellos casos que así se requiera, la inclusión de la dimensión de género en la propuesta de investigación o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social.
- Los informes de justificación científico-técnica elaborados tras la realización del proyecto podrán contener, entre otros, información sobre: la dimensión de género en el proceso de investigación, análisis de la integración de género en la investigación desarrollada y actuaciones para promover la igualdad de género en la ejecución del proyecto. Se podrán solicitar indicadores de igualdad de género en la ejecución del proyecto.
- En las convocatorias se podrán recoger lo contemplado en el RDL 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- La obligatoriedad de cumplir con estos principios horizontales podrá quedar recogida en los correspondientes acuerdos de concesión de las ayudas y memorias de actividad de los proyectos
- Exigencia de declaración responsable del beneficiario de existencia de planes de igualdad y Plan de Conciliación en su entidad. Compromiso de tolerancia cero con acoso sexual.
- Exigencia a los beneficiarios de contar con web accesible para personas mayores o con capacidades sensoriales diferentes.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

Sin territorio definido

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

ESFRI es un foro estratégico formado por los Estados Miembros y la CE, que se constituyó con el objetivo de coordinar una estrategia común en materia de instalaciones científicas e infraestructuras de investigación y, en particular, desarrollar una Hoja de Ruta de Infraestructuras de carácter paneuropeo. En España se ubica la sede estatutaria de cuatro ESFRI: LIFEWATCH, EUSOLARIS, IFMIF DONES y EST. Además, existen distintos nodos de infraestructuras ESFRI cuya sede estatutaria se ubica en otro país como, por ejemplo, CTA o SKA. La participación en estas infraestructuras ESFRI se realiza a través del desarrollo de equipamiento e instrumental y de la construcción en el caso de las que tienen sede o nodos en España.

A nivel mundial se encuentran **las Grandes Infraestructuras de Investigación internacionales** (GIC), ninguna está ubicada en España y la participación se realiza a través del desarrollo de equipamiento e instrumental para la instalación.

Las **ICTS** colaboran con las ESFRI o con las GIC, bien actuando como nodos de grandes infraestructuras distribuidas, o bien siendo identificadas como Regional Partner Facilities. Las infraestructuras ESFRI en que participa España se nutren siempre que es posible de los recursos y capacidades de las ICTS. Gracias a las ICTS, España ha conseguido que algunas ESFRI estén ubicadas en su territorio (EUSOLARIS ligado a la ICTS Plataforma Solar de Almería y el EST ligado a los Observatorios de Canarias).

En el ámbito **del I+D+i empresarial**, el CDTI colabora con entidades responsables de I+D+i en otros países, a través de programas que buscan promover conjuntamente la I+D+i. Existen dos modalidades de colaboración: multilateral (Eureka, Iberoeka, PRIMA, JFS SEA) y bilateral, existiendo acuerdos con 13 países. La parte española de los proyectos que se desarrollan en el seno de estos programas, se financia a través de los instrumentos de CDTI y es cofinanciada con FEDER.

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Se opta por **la modalidad de subvención**. Con carácter general, la entidad que realiza la inversión de I+D+i no puede apropiarse de todos los beneficios, de tal manera que sus rendimientos regresan de manera incompleta. Esto puede provocar que la inversión sea inferior a lo óptimo compensando el apoyo público parcialmente esta externalidad.

Para las **actuaciones de I+D+i empresarial de CDTI**, los beneficiarios recibirán préstamos con un tramo no reembolsable, declarando a la CE como gasto público la Subvención Bruta Equivalente. En el periodo 14-20 el CDTI puso en marcha un IF y los reglamentos obligan a mantener este IF hasta el 31.12.31, lo que hace imposible conceder esas mismas ayudas bajo un nuevo IF similar en el 21-27.

Los **organismos de investigación, públicos y privados**, son entidades sin ánimo de lucro y las actuaciones que se financian son actividades no económicas que no generan rentabilidad. Los organismos públicos tienen limitada legislativamente su capacidad de endeudamiento.

2.1.1.1.2. *Indicadores*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrollada	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Nº empresas		
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrollada	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Nº empresas		
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrollada	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	Nº empresas		
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrollada	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	Nº investigadores		
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrollada	RCO07	Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación	Instituciones de investigación		
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrollada	RCO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	Euros		
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrollada	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	Nº empresas		
P 1.A	OE 11	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Nº empresas		
P 1.A	OE 11	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Nº empresas		
P 1.A	OE 11	FEDER	Transición	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	Nº empresas		

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P 1.A	OE 11	FEDER	Transición	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	Nº investigadores		
P 1.A	OE 11	FEDER	Transición	RCO07	Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación	Instituciones de investigación		
P 1.A	OE 11	FEDER	Transición	RCO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	Euros		
P 1.A	OE 11	FEDER	Transición	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	Nº empresas		
P 1.A	OE 11	FEDER	Más Desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Nº empresas		
P 1.A	OE 11	FEDER	Más Desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Nº empresas		
P 1.A	OE 11	FEDER	Más Desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	Nº empresas		
P 1.A	OE 11	FEDER	Más Desarrolladas	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	Nº investigadores		
P 1.A	OE 11	FEDER	Más Desarrolladas	RCO07	Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación	Instituciones de investigación		
P 1.A	OE 11	FEDER	Más Desarrolladas	RCO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	Euros		
P 1.A	OE 11	FEDER	Más Desarrolladas	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	Nº empresas		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrolladas	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	ETC Anual					
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)	Euros					
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	Nº empresas innovadoras					
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrollada	RCR06	Solicitudes de patentes presentadas	Nº solicitudes					
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrollada	RCR07	Solicitudes de marcas y dibujos y modelos	Número de solicitudes					
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrolladas	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	Publicaciones					
P 1.A	OE 11	FEDER	Transición	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	ETC Anual					
P 1.A	OE 11	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)	Euros					

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
P 1.A	OE 11	FEDER	Transición	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	Nº empresas innovadoras					
P 1.A	OE 11	FEDER	Transición	RCR06	Solicitudes de patentes presentadas	Nº solicitudes					
P 1.A	OE 11	FEDER	Transición	RCR07	Solicitudes de marcas y dibujos y modelos	Número de solicitudes					
P 1.A	OE 11	FEDER	Transición	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	Publicaciones					
P 1.A	OE 11	FEDER	Más desarrolladas	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	ETC Anual					
P 1.A	OE 11	FEDER	Más desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)	Euros					
P 1.A	OE 11	FEDER	Más desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	Nº empresas innovadoras					
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrollada	RCR06	Solicitudes de patentes presentadas	Nº solicitudes					
P 1.A	OE 11	FEDER	Menos Desarrollada	RCR07	Solicitudes de marcas y dibujos y modelos	Número de solicitudes					

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
P 1.A	OE 11	FEDER	Más desarrolladas	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	Publicaciones					

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE11	TI004	616.696.943
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE11	TI0010	159.589.772
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE11	TI0011	113.006.252
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE11	TI0012	496.400.366
P 1.A	FEDER	Transición	OE11	TI004	379.900.033
P 1.A	FEDER	Transición	OE11	TI0010	190.179.533
P 1.A	FEDER	Transición	OE11	TI0011	140.488.740
P 1.A	FEDER	Transición	OE11	TI0012	412.951.777
P 1.A	FEDER	Más Desarrolladas	OE11	TI004	25.574.152
P 1.A	FEDER	Más Desarrolladas	OE11	TI0010	52.598.576
P 1.A	FEDER	Más Desarrolladas	OE11	TI0011	38.910.709

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Más Desarrolladas	OE11	T10012	376.630.346

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE11	01	1.385.693.332
P 1.A	FEDER	Transición	OE11	01	1.123.520.083
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE11	01	493.713.783

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE11	33	1.385.693.332
P 1.A	FEDER	Transición	OE11	33	1.123.520.083
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE11	33	493.713.783

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+⁵, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE11	02	41.532.745
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE11	03	0
P 1.A	FEDER	Transición	OE11	02	36.502.604
P 1.A	FEDER	Transición	OE11	03	0
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE11	02	7.154.771
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE11	03	0

2.1.1.1.4. *Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICA)*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

2.1.1.1. Objetivo específico 1.2. “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”

2.1.1.1.1. *Intervenciones de los Fondos*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

⁵ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

a) Digitalización de servicios públicos:

En el ámbito de la **sanidad**, se desarrollarán actuaciones residuales pendientes relativas al desarrollo e implantación de la HSU (Historia Social Única) a nivel nacional, en colaboración entre Red.es, el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas, la Administración Local y, eventualmente, el Tercer Sector. Asimismo, se pondrán en marcha actuaciones para la implantación de programas de monitorización remota de patologías crónicas y telecuidados, así como de aplicación de analítica avanzada en salud, también en colaboración entre Red.es, el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas. Adicionalmente, se propone un programa para el desarrollo de casos de uso basados en la neurotecnología y la Inteligencia Artificial, orientados al tratamiento de trastornos neurológicos y psiquiátricos, entre otras aplicaciones. Adicionalmente el Ministerio de Sanidad llevará a cabo un programa para la implantación de servicios innovadores en el Sistema Nacional de Salud, las acciones de este programa contemplan el uso de la inteligencia de negocio para el SNS y la implantación de servicios innovadores para la gestión de recursos (ejemplos de actuaciones: consolidación de la medicina personalizada de precisión en el SNS, sistemas innovadores de analítica de datos, sistemas de aprendizaje o sistemas predictivos, sistemas innovadores para el control del gasto, sistema de vigilancia con analítica predictiva, etc.).

En **educación**, a diferencia del periodo anterior, en el que se puso más foco en la inversión en equipos informáticos, se avanza hacia un programa para impulsar el empleo extensivo de aplicaciones de Inteligencia Artificial, tanto en la enseñanza propiamente dicha como en la gestión del sistema educativo. Todas las actuaciones se desarrollarán en coordinación entre Red.es, las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación.

Además, se desarrollarán programas de digitalización de los servicios públicos (distintos de servicios sociales, sanidad, y educación) para la mejora de la calidad, eficiencia y eficacia de los mismos mediante la aplicación de soluciones digitales. Entre otras actuaciones, podrán impulsarse las siguientes:

- Programa para desarrollar proyectos modulares de soluciones tecnológicas que se pongan a disposición de las administraciones competentes en la prestación de los servicios.
- Programa para desarrollar proyectos singulares de transformación digital de los servicios públicos en áreas de especial interés o de elevado potencial tractor de la innovación.
- Programa para fomentar la compartición y reutilización de soluciones, enfoques y estándares en la transformación digital de los servicios públicos.
- Programa para favorecer la optimización de la infraestructura tecnológica que da soporte a los servicios públicos, en particular los centros de procesamiento de datos, mediante la adopción de soluciones eficientes, de reducida huella de carbono y que permitan hibridar a la nube aquellas aplicaciones que así lo aconsejen y permitan.
- Programa de innovación social orientados a impulsar la digitalización del patrimonio cultural y natural, garantizando la accesibilidad a este patrimonio de colectivos con capacidades diferentes.

- Programa de proyectos impulsados por entidades locales y asociaciones de municipios con menos de 50.000 habitantes, orientados a diseñar e implementar estrategias integradas de digitalización territorial, que tengan en cuenta: los sectores productivos locales y comarcales y las oportunidades de impulsar la digitalización de sectores estratégicos para el territorio, las competencias digitales de la población, así como el emprendimiento social y el autoempleo en sectores digitales, y la brecha digital de género.

Como novedad de este periodo se va a cofinanciar un proyecto europeo para control de fronteras en puertos y aeropuertos estableciendo un **Sistema de Entradas y Salidas** (EES: Entry-Exit System) para registrar digitalmente la información sobre la entrada, la salida y la denegación de entrada de los ciudadanos nacionales de terceros países, en cumplimiento del Reglamento 2017/2226, dentro del paquete de Fronteras Inteligentes de la UE. Esta actuación se complementará con el Fondo de Seguridad Interior (FSI) y el Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras (BMVI).

b) **Administración electrónica:**

Respecto a los **servicios comunes de administración electrónica**, la intervención del POPE será residual, en el contexto de la aplicación de las leyes 39/2015 y 40/2015 y sus desarrollos reglamentarios. Se propone la inclusión de distintas actuaciones, destacando entre otras:

- En el marco de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, la extensión adicional de soluciones de la plataforma común de RPA (Robotic process automation) a casos de uso de las distintas administraciones públicas.
- En el marco de la aplicación del reglamento eIDAS, el desarrollo y adaptación de soluciones en materia de interoperabilidad y reconocimiento de la firma electrónica a nivel europeo, en especial la extensión a portales y sedes de las administraciones públicas de mecanismos de autenticación y firma;
- Dado el actual marco de absoluta criticidad de las comunicaciones seguras y fiables entre todas las administraciones, la dotación de capacidades adicionales, tanto en equipos como en infraestructura de comunicaciones, orientadas a preservar su plena funcionalidad y seguridad y a aumentar su capacidad cuando sea preciso, así como la provisión de servicios de nube pública de última generación;
- El desarrollo de aplicaciones y soluciones de gestión de nuevo cuño para las administraciones públicas, primando cuando sea posible los desarrollos colaborativos y la reutilización;
- La creación y adecuación de soluciones y servicios electrónicos conforme a los requisitos de futuros Reglamentos y nuevas estrategias de ámbito europeo;
- El desarrollo de nuevas funcionalidades para las soluciones horizontales de interconexión de registros, apoderamiento y/o de representación, para mejor servicio a la ciudadanía, incluyendo su integración en las aplicaciones ya existentes.

c) **Empresas:**

En cuanto a las acciones dirigidas a las empresas, se financiará un programa de ayudas a empresas para que apliquen la **Inteligencia Artificial a sus cadenas de valor**. En el periodo 2014-2020 se desarrollaba un programa similar, pero en el que no se determinaba la tecnología a implementar.

La actuación **Acelera pyme**, continuación del 14-20, financia la creación de oficinas en todo el territorio para facilitar la digitalización de las pymes. La Cámara de Comercio de España participa conjuntamente con Red.es en esta iniciativa, habiéndose constituido una Comisión de Seguimiento que coordina la red de oficinas de ambas entidades para evitar duplicidades.

Por otro lado, en el marco de la iniciativa Aporta, de reutilización de la información del sector público (por ejemplo, datos meteorológicos, datos geológicos, datos de evolución de la pandemia, etc.), se propone la puesta en marcha de un programa que promueva la **apertura de conjuntos de datos a través de plataformas**, en línea con las obligaciones comunitarias en esta materia. Progresivamente se pretende también fomentar la integración de datos procedentes del sector privado.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Los beneficiarios directos de estas actuaciones serán la Administración Pública y las empresas. Los servicios públicos digitales y la administración electrónica tendrán como beneficiarios indirectos los ciudadanos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa plurirregional 21-27 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, siempre que sea posible, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

Sin territorios definidos

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

El proyecto EES: *Entry-Exit System* forma parte del paquete de Fronteras Inteligentes (*Smart Borders*) de la UE y, junto con otros sistemas nuevos o revisados (ETIAS, SIS, VIS, etc.), conformará un primer bloque de construcción de la nueva arquitectura de los sistemas informáticos interoperables de la UE, bajo la responsabilidad de la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA). El sistema EES se especifica en el Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que establece un Sistema de Entradas y Salidas (EES) para registrar los datos de entrada y salida y denegación de entrada relativos a ciudadanos de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros.

En cuanto al resto de acciones, los importantes efectos desbordamiento de la digitalización hacen prever que el impulso en una región concreta generará un efecto tractor sustancial en todas las zonas limítrofes.

En principio, otras actuaciones de cooperación con otras regiones u otros Estados miembros, en el ámbito de este objetivo específico, se desarrollarán en el seno de los programas de Cooperación Territorial, en concreto a través de los programas Interreg España-Portugal (POCTEP), España-Francia-Andorra (POCTEFA) y Programa Espacio Atlántico Interreg.

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Todas las actuaciones se van a financiar con subvención.

Las actuaciones dirigidas a digitalización de servicios públicos y la Administración electrónica, no generan ingresos y los beneficiarios son organismos públicos.

En el caso de las actuaciones dirigidas a **empresas**, especialmente autónomos y pymes, la subvención se hace imprescindible para rentabilizar una inversión que en otro caso podría no ser puesta en marcha por las empresas, que en el proceso interno de toma de decisiones no tienen en cuenta las externalidades positivas asociadas a la digitalización, además es necesario un incentivo que no dé lugar a un mayor nivel de endeudamiento, lo cual supondría un riesgo adicional a asumir por parte de éstas. Adicionalmente, los IF a pymes tienen buena acogida en momentos de contracción del crédito. Sin embargo, por el momento, las condiciones de financiación por parte de las entidades bancarias son favorables.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12	FEDER	Menos Desarrolladas	RCO 13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas*	Euros		
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12	FEDER	Menos Desarrolladas	RCO 14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	Centros Públicos		
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12	FEDER	Transición	RCO 13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas*	Euros		
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12	FEDER	Transición	RCO 14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	Centros Públicos		
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12	FEDER	Más desarrolladas	RCO 13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas	Euros		
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12	FEDER	Más desarrolladas	RCO 14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	Centros Públicos		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12	FEDER	Menos Desarrolladas	RCR 11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	Usuarios/año					
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12	FEDER	Menos Desarrolladas	RCR 13	Proyectos que alcanzan una alta intensidad digital	Empresas					
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12	FEDER	Transición	RCR 11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	Usuarios/año					
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12	FEDER	Transición	RCR 13	Proyectos que alcanzan una alta intensidad digital	Empresas					
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12	FEDER	Más desarrolladas	RCR 11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	Usuarios/año					
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12	FEDER	Más desarrolladas	RCR 13	Proyectos que alcanzan una alta intensidad digital	Empresas					

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE12	TI0013	146.438.031
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE12	TI0018	116.868.062
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE12	TI0019	67.688.143
P 1.A	FEDER	Transición	OE12	TI0013	119.632.551
P 1.A	FEDER	Transición	OE12	TI0018	87.447.035
P 1.A	FEDER	Transición	OE12	TI0019	55.297.829
P 1.A	FEDER	Más Desarrolladas	OE12	TI0013	30.155.699
P 1.A	FEDER	Más Desarrolladas	OE12	TI0018	50.026.587
P 1.A	FEDER	Más Desarrolladas	OE12	TI0019	13.938.888

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE12	01	330.994.237
P 1.A	FEDER	Transición	OE12	01	262.377.414
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE12	01	94.121.174

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE12	33	330.994.237

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Transición	OE12	33	262.377.414
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE12	33	94.121.174

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+⁶, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE12	03	0
P 1.A	FEDER	Transición	OE12	03	0
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE12	03	0

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

⁶ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

2.1.1.1. Objetivo específico 1.3. “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”

2.1.1.1.1. *Intervenciones de los Fondos*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

La Administración General de Estado tiene entre sus competencias: la propuesta, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de apoyo y promoción de la actividad de las pymes encaminada a la mejora de su competitividad; el desarrollo de actuaciones y programas dirigidos a facilitar el acceso a la financiación de la PYME; la ejecución y seguimiento de las políticas del Gobierno orientadas a facilitar la creación de empresas, y asesoramiento a los emprendedores y a pequeñas y medianas empresas; el desarrollo de actuaciones del emprendimiento; el apoyo a proyectos de internacionalización de las empresas españolas y su implantación en mercados exteriores, etc.

A partir de estas competencias, los organismos de la AGE juegan un papel esencial para garantizar la **vertebración y coherencia de las políticas dirigidas a las pymes y el emprendimiento**. En consecuencia, las actuaciones incluidas en el programa plurirregional son las mismas en todo el territorio nacional, siendo desarrolladas de manera coordinada con las distintas ciudades y comunidades autónomas a través de los múltiples mecanismos de coordinación existentes. Por su parte, los programas regionales serán los que diseñarán actuaciones adaptadas a las necesidades específicas de sus territorios. Por este motivo, se ha diseñado un modelo de financiación, para el objetivo específico de refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes, en el que la mayor parte de la ayuda se concentrará en los programas regionales.

Las líneas de actuación que se incluirán en el objetivo específico relativo al crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes del programa plurirregional, correspondiente al periodo de programación 2021-2027, serán similares a las que se venían financiando en el periodo 2014-2020 en el eje 3 del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), si bien, la priorización será diferente dado que la línea de intervención para el fomento de la **inversión productiva en pymes** en las regiones más desfavorecidas (zonas que cumplen las condiciones del artículo 107.3 (letras a) y c) del TFUE) será fuertemente reforzada. Con esta línea se pretende impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico con especial atención al empleo y al aumento del nivel de vida en las zonas más desfavorecidas, fundamentalmente de las regiones menos desarrolladas y en transición, al objeto de reducir las diferencias de desarrollo económico dentro del territorio nacional y reforzando el potencial endógeno de las regiones, a través de:

- La promoción de la creación y consolidación de **pymes innovadoras y de base tecnológica** que propongan inversiones basadas en proyectos de I+D+i, en la innovación tecnológica, en el diseño industrial y en la mejora medioambiental.
- El impulso del potencial endógeno del territorio, así como el desarrollo y consolidación del tejido industrial conforme a **criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medio ambiente**.

- El fomento de la diversificación en los sectores de la producción y la distribución que aumenten el atractivo y el impulso de la actividad en el territorio. Por tanto, además de reducir las diferencias de desarrollo económico en el territorio nacional, estas inversiones apuestan por soluciones innovadoras y sostenibles.

En el área de la internacionalización, factor esencial para la competitividad de las empresas, se financiarán, entre otras medidas, **servicios de consultoría, asesoramiento especializado y ayuda económica para mejorar la capacidad de exportación de las empresas**, el apoyo a la implantación o consolidación prolongada en el tiempo de las pymes españolas fuera de los EEMM de la UE, y la participación conjunta de empresas españolas de un sector o subsector bajo una imagen común en ferias en el exterior. Por otro lado, se considera esencial que se realicen actuaciones a nivel nacional que fortalezcan la imagen de la marca España.

Asimismo, se tratará de llegar a las microempresas mediante **servicios especializados y ayudas económicas para la implantación de soluciones innovadoras y de mejora de la sostenibilidad**, así como de impulso a su transformación digital, aunque éstas últimas se encuadrarán, fundamentalmente, en el OE 1.2. Estas actuaciones serán ejecutadas por la red de Cámaras, lo que permite que esta transformación permee en todo el territorio nacional. En el caso de las actividades para la mejora de la sostenibilidad se desarrollarán:

- Servicios de apoyo y asesoramiento individualizados y grupales.
- Concesión de ayudas y subvenciones a las pymes y autónomos para la implantación de planes de mejora del impacto medioambiental de su actividad empresarial.
- Servicios de evaluación y monitorización de la implantación y resultados de los planes.
- Organización y realización de acciones de difusión y sensibilización sobre sostenibilidad ambiental en las pymes, como jornadas, foros, talleres, desarrollo de guías, recomendaciones, casos de éxito, etc.

En materia de **emprendimiento** se financiarán infraestructuras destinadas a incubadoras de alta tecnología y a viveros de empresas 4.0. Estas actuaciones hacen de enlace con las actividades de innovación del objetivo específico 1.1 y las RIS3.

Por último, con el fin de simplificar la gestión de los Fondos, se destaca que para las pequeñas ayudas que tanto Cámaras de España como ICEX conceden a las empresas se utilizará distintas opciones de costes simplificados.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

- Pymes
- Grandes empresas, en el caso de Canarias.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

En el caso del programa de Incentivos Regionales, para la selección de inversiones subvencionables en el sector turístico, se incluye como criterio de valoración la aplicación de la accesibilidad de discapacitados, valorando si los solicitantes adoptan medidas adicionales a las que están obligados por la legislación vigente.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

Sin territorios definidos

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

En principio, todas las actuaciones de cooperación con otras regiones u otros Estados miembros, en el ámbito de este objetivo específico, se desarrollarán en el seno de los programas de Cooperación Territorial, en concreto, a través de los programas Interreg España-Portugal (POCTEP), España-Francia-Andorra (POCTEFA), Madeira-Andorra-Canarias (MAC) y NEXT-MED.

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Las pymes presentan desventajas para competir en el mercado (reducido tamaño, bajo nivel de productividad y de salarios). Para contrarrestarlas es necesario incentivar la inversión en actividades de riesgo como la innovación o la internacionalización, siendo más adecuadas las subvenciones que los instrumentos financieros (IIFF) para evitar un mayor endeudamiento y facilitar la internalización de las externalidades positivas asociadas a estos procesos sobre el conjunto del tejido productivo nacional.

Los IIFF podrían dotar de liquidez a las pymes en sus primeros años de vida, pero esas actuaciones ya están cubiertas por el PRTR, con instrumentos como el fondo COFIDES o el fondo NEXT-TECH.

Los IIFF tienen buena acogida en momentos de contracción del crédito, pero, por el momento, las condiciones de financiación de las entidades bancarias son favorables. Lo que unido a la obligación de reinvertir los importes de la IPyme hasta el 2030, hacen que no se estime la definición de nuevos IIFF. No obstante, se deja abierta la posibilidad de hacerlo más adelante, cuando generen un valor añadido frente a la oferta del sector privado.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Menos Desarrolladas	RCO 01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Empresas		
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Menos Desarrolladas	RCO 02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Empresas		
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Menos Desarrolladas	RCO 04	Empresas con apoyo no financiero	Empresas		
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Transición	RCO 01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Empresas		
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Transición	RCO 02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Empresas		
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Transición	RCO 04	Empresas con apoyo no financiero	Empresas		
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Más desarrolladas	RCO 01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Empresas		

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Más desarrolladas	RCO 02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Empresas		
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Más desarrolladas	RCO 04	Empresas con apoyo no financiero	Empresas		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Menos Desarrolladas	RCR 01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	ETC anual					
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Menos Desarrolladas	RCR 02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público	Euros					
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Menos Desarrolladas	RCR 18	Número anual de pymes que utilizan servicios de la incubadora después de la creación de ésta	Empresas/año					

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Transición	RCR 01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	ETC anual					
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Transición	RCR 02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público	Euros					
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Transición	RCR 18	Número anual de pymes que utilizan servicios de la incubadora después de la creación de ésta	Empresas/año					
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Más desarrolladas	RCR 01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	ETC anual					
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Más desarrolladas	RCR 02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público	Euros					
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13	FEDER	Más desarrolladas	RCR 18	Número anual de pymes que utilizan servicios de la incubadora después de la creación de ésta	Empresas/año					

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE13	TI0010	1.857.409
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE13	TI0013	17.385.457
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE13	TI0021	44.547.387
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE13	TI0026	8.259.425
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE13	TI0027	8.205.991
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE13	TI0030	5.764.429
P 1.A	FEDER	Transición	OE13	TI0010	3.468.184
P 1.A	FEDER	Transición	OE13	TI0013	16.713.200
P 1.A	FEDER	Transición	OE13	TI0021	189.024.730
P 1.A	FEDER	Transición	OE13	TI0026	9.076.713
P 1.A	FEDER	Transición	OE13	TI0027	8.260.362
P 1.A	FEDER	Transición	OE13	TI0030	6.272.431
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE13	TI0010	2.677.952
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE13	TI0013	10.076.937
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE13	TI0021	16.332.197

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE13	T10027	3.020.074
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE13	T10030	1.777.921

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE13	01	89.020.099
P 1.A	FEDER	Transición	OE13	01	232.815.620
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE13	01	33.885.080

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE13	33	89.020.099
P 1.A	FEDER	Transición	OE13	33	232.815.620
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE13	33	33.885.080

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+⁷, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE13	02	3.320.000
P 1.A	FEDER	Menos Desarrolladas	OE13	03	0
P 1.A	FEDER	Transición	OE13	02	3.440.000
P 1.A	FEDER	Transición	OE13	03	0
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE13	02	0
P 1.A	FEDER	Más desarrolladas	OE13	03	0

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

2.1.1.1. Prioridad 1B. Conectividad Digital

[300] repítase para cada prioridad

<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al empleo juvenil
--

⁷ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+ ⁸
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+ ⁹
<input type="checkbox"/> Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.
<input checked="" type="checkbox"/> Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.

2.1.1.1. Objetivo específico 1. 5. “La mejora de la conectividad digital”

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

En el ámbito de la Banda Ancha, en línea con la prioridad marcada por la Comisión Europea en el Anexo D, se proponen actuaciones de cierre para garantizar la capilaridad de la red en todo el territorio, mediante el despliegue de **Banda Ancha fija de 1Gps** dirigida a motores socioeconómicos y centros de referencia y mediante el despliegue de la **Banda Ancha fija de 100Mbps**, con ayudas a usuarios finales en ubicaciones sin cobertura con las que, o bien se cubrirá el coste adicional respecto a una conexión estándar, o bien se ampliará la fibra hasta el punto de conexión.

En el **ámbito del 5G**, en línea con el compromiso de la UE de que toda la población cuente con cobertura móvil, se plantea dotar de cobertura a zonas de alta ruralidad, a corredores de transporte (carreteras y ferrocarriles) o zonas muy aisladas que precisen de cobertura, aun no siendo zonas pobladas. El objetivo es llegar a todas las zonas, incluso aquellas que actualmente no cuentan con 4G. Se trata, igualmente, de actuaciones de cierre.

⁸ Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2

⁹ En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FSE+

Y por último se propone una actuación de implantación y puesta en marcha de **Centros de Datos** en zonas rurales, aisladas o desfavorecidas, para la prestación de servicios en la nube de última generación. Con esta actuación de FEDER se ampliará el proyecto de interés común europeo Cloud Edge Computing Infraestructuras Servicios IPCEI a las zonas rurales.

Dentro del POPE también se podrán atender los proyectos que hayan recibido el **sello de excelencia** en el marco del Programa *Connecting Europe Facility*.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Los beneficiarios directos de estas acciones serán las empresas entre las que se incluyen los operadores de telecomunicaciones.

En la actuación de despliegue de Banda Ancha fija de 1Gps los beneficiarios últimos serán Motores socioeconómicos (usuarios finales con altas necesidades de conectividad) y centros de referencia (centros públicos de referencia, proveedores de servicios, consultorios, etc.)

Se definen como motores socioeconómicos entidades que, por su misión, naturaleza o localización, pueden generar, directa o indirectamente, importantes beneficios socioeconómicos para los ciudadanos, las empresas y las comunidades locales situadas en su territorio circundante o en su zona de influencia, incluidas, entre otras, las autoridades públicas, las entidades públicas o privadas encargadas de la gestión de servicios de interés general o de servicios de interés económico general y las empresas intensivas en digitalización.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa plurirregional 21-27 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

Las actuaciones de este Objetivo Especifico irán principalmente dirigidas a territorios rurales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

Las actuaciones de puesta en marcha de Centros de Datos en la España desfavorecida para la prestación de servicios en la nube de última generación, son una extensión del proyecto de interés común europeo Cloud Edge Computing Infraestructuras Servicios IPCEI a las zonas rurales.

Los proyectos importantes de interés Común Europeo (IPCEI por sus siglas en inglés), reconocidos en el artículo 107.3.b) del TFUE, en el marco de los objetivos de la sociedad del gigabit establecidos por la Comisión para garantizar que las principales vías de transporte terrestre tengan una cobertura 5G ininterrumpida a más tardar en 2025; se van a financiar a través del *Connecting Europe Facility* (CEF), particularmente en lo que se refiere a las acciones en las zonas transfronterizas de acuerdo con la lista indicativa, pero no excluyente, del apartado 3, de la parte V del Anexo del Reglamento (UE) 2021/1153 por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» (CEF). Además, también se respaldarán las acciones que apoyen el despliegue de redes troncales, también con cables submarinos entre Estados miembros y entre la Unión y terceros países o que conecten islas europeas.

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

El modo de financiación de estas actuaciones será a través de subvenciones

Las ayudas al despliegue de redes de Banda Ancha ultrarrápidas para zonas blancas y grises fueron aprobadas por la Comisión europea en la Decisión C (2019) 8831 y fueron extendidas por la Decisión C(2021) 4234. En la Decisión C(2019) 8831, se analiza y se recoge de manera expresa la existencia de fallo de mercado.

Las ayudas al despliegue del 5G en las áreas en las que no existen redes móviles capaces de proveer un servicio con unas velocidades de carga y descarga adecuadas han sido autorizadas por la Comisión Europea en la Decisión C(2021) 9551 sobre la base de la existencia de un fallo de mercado. Son zonas en las que los operadores privados no proveen un servicio adecuado y no tienen interés en invertir por no ser comercialmente rentables en un futuro próximo, sin embargo, la inversión en este despliegue se considera que tendrá un efecto positivo en el desarrollo de la actividad económica en estas áreas.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P1B Conectividad Digital	OE15	FEDER	Menos Desarrolladas	RCO41	Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad	viviendas		

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P1B Conectividad Digital	OE15	FEDER	Transición	RCO41	Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad	viviendas		
P1B Conectividad Digital	OE15	FEDER	Más desarrolladas	RCO41	Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad	viviendas		
P1B Conectividad Digital	OE15	FEDER	Menos Desarrolladas	RCO42	Empresas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad	empresas		
P1B Conectividad Digital	OE15	FEDER	Transición	RCO42	Empresas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad	empresas		
P1B Conectividad Digital	OE15	FEDER	Más desarrolladas	RCO42	Empresas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad	empresas		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
P1B Conectividad Digital	OE15	FEDER	Menos Desarrolladas	RCR 53	Viviendas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad						
P1B Conectividad Digital	OE15	FEDER	Transición	RCR 53	Viviendas con suscripciones de banda						

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
					ancha en una red de muy alta capacidad						
P1B Conectividad Digital	OE15	FEDER	Más desarrolladas	RCR 53	Viviendas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad						
P1B Conectividad Digital	OE15	FEDER	Menos Desarrolladas	RCR 54	Empresas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad	Empresas					
P1B Conectividad Digital	OE15	FEDER	Transición	RCR 54	Empresas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad	Empresas					
P1B Conectividad Digital	OE15	FEDER	Más desarrolladas	RCR 54	Empresas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad	Empresas					

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1B	FEDER	Menos Desarrolladas	OE15	T033	66.929.372
P1B	FEDER	Menos Desarrolladas	OE15	T034	2.677.175

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1B	FEDER	Menos Desarrolladas	OE15	T035	35.695.665
P1B	FEDER	Menos Desarrolladas	OE15	T036	17.847.832
P1B	FEDER	Transición	OE15	T033	56.716.215
P1B	FEDER	Transición	OE15	T034	2.268.649
P1B	FEDER	Transición	OE15	T035	30.248.648
P1B	FEDER	Transición	OE15	T036	15.124.324

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1B	FEDER	Menos Desarrolladas	OE15	01	123.150.044
P1B	FEDER	Transición	OE15	01	104.357.836

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1B	FEDER	Menos Desarrolladas	OE15	28	123.150.044
P1B	FEDER	Transición	OE15	28	104.357.836

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+¹⁰, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1B	FEDER	Menos Desarrolladas	OE15	03	0
P1B	FEDER	Transición	OE15	03	0
P1B	FEDER	Más desarrolladas	OE15	03	0

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

2.1.1. Prioridad 2A. Transición verde.

<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al empleo juvenil
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+ ¹¹

¹⁰ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

¹¹ Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2

Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+¹²

Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.

Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.

2.1.1.1. Objetivo específico 2.1. Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

En el marco de este objetivo específico, se prevé la ejecución del **Plan de reducción de consumo energético en la Administración General del Estado (AGE)** para dar cumplimiento a la disposición adicional novena de **la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética**, por la que se establece que en el plazo de un año desde su entrada en vigor, el IDAE deberá presentar un plan de reducción de consumo energético en la AGE con horizonte 2030, en consonancia con la «Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España» y el «Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030», mediante la realización de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Este plan implicará la realización de inversiones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y el uso de las fuentes renovables de energía en **edificios e infraestructuras consumidoras de energía en la AGE**, atendiendo al importante efecto demostrativo de estas actuaciones. Se buscará priorizar aquellas intervenciones que supongan una renovación profunda y que puedan tener un carácter más integrado (pudiendo, por ejemplo, combinar actuaciones de eficiencia energética con la implantación de renovables y mejoras de la accesibilidad) y, cuando sea relevante, que combinen adecuadamente los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea, con el objetivo de encontrar soluciones asequibles, inclusivas, sostenibles y atractivas para los retos climáticos. Las actuaciones se articularían a través de acuerdos interdepartamentales entre el IDAE y el organismo correspondiente de la AGE, que habrá de contar con dotación presupuestaria previa para poder acometer estos proyectos.

¹² En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FSE+

Por otro lado, **Puertos del Estado** ha venido trabajando durante los últimos años en la revisión del Marco Estratégico del Sistema Portuario de Interés General, con la premisa de hacer de la sostenibilidad un eje vertebrador del ciclo completo de la actividad portuaria. En este sentido, se prevén actuaciones de incremento de la eficiencia energética en los puertos, con el objetivo de reducir el consumo total de energía en relación a la actividad por medio de proyectos de adecuación de edificios e instalaciones portuarias para mejorar sus condiciones energéticas, actuando de manera integral tanto sobre la iluminación exterior e interior, como sobre la climatización y las unidades de frío industrial.

Por otro lado, en 2023 entrará en operación un **sistema de certificados de ahorro energético** (CAE) similar a los desarrollados en Francia, Italia o Dinamarca, que se espera ofrezca resultados en términos de ahorros energéticos mucho más satisfactorios que los alcanzados por el actual sistema nacional de obligaciones 2014-2020 –basado en la contribución al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) por parte de los sujetos obligados y la posterior puesta en marcha de programas de subvenciones con cargo al fondo-. Mediante el desarrollo de un mecanismo de subastas de CAE, se quiere dar mayor protagonismo al mercado en la asignación de recursos a actuaciones susceptibles de generar CAE, de acuerdo con un catálogo de actuaciones estandarizadas o bien en áreas susceptibles de actuaciones singulares. Las subastas de CAE son competencia de la AGE, y con el apoyo de FEDER se buscaría su impulso con la cofinanciación del FNEE o de los Presupuestos Generales del Estado que se dedique a tal fin.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética serán las administraciones públicas, pues las actuaciones propuestas son de ejecución directa por parte de la AGE sobre edificios e infraestructuras propios.

En el caso de las actuaciones relacionadas con el sistema de certificados de ahorro energético, el grupo destinatario sería el de los beneficiarios de las actuaciones susceptibles de generar CAE, es decir, los consumidores de energía final en los diferentes sectores.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de plurirregional de FEDER y con la representación en los comités de seguimiento del mismo. Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la

integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Por otro lado, el IDAE –que desempeña el papel de principal organismo intermedio del programa plurirregional en el ámbito de la transición energética-, incluye entre los objetivos de su Plan Estratégico 2022-2026 el contribuir a dotar a la transición energética de una dimensión justa e inclusiva desarrollando actuaciones de difusión, apoyo y financiación que promuevan la cohesión económica y social, la igualdad de género y la consecución de los objetivos fijados en la estrategias nacionales contra la pobreza energética, y frente al reto demográfico. En este sentido, el IDAE abordará todas sus actuaciones –incluyendo las de divulgación, formación y asistencia- buscando integrar la dimensión de diversidad e igualdad de género en los sectores implicados en la transición energética (aun altamente masculinizados).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

Se prevé que las actuaciones de eficiencia energética propuestas en edificios e infraestructura de la AGE incidan principalmente sobre ciudades, municipios y suburbios (26), mientras que las propuestas en el ámbito portuario lo hagan sobre las islas y zonas costeras (30). En el caso de las actuaciones relacionadas con el sistema de certificados de ahorro energético, se espera que las actuaciones incidan principalmente sobre los consumidores de energía final en ciudades, municipios y suburbios (26).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

En principio, todas las actuaciones de cooperación con otras regiones o Estados miembros en el ámbito de este objetivo específico se desarrollarán en el seno de los programas de cooperación territorial europea, en concreto a través de los programas: Interreg España-Portugal (POCTEP), Espacio Atlántico, Interreg Madeira-Azores-Canarias (MAC) y NEXT-MED.

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Las actuaciones en materia de eficiencia energética tienen por objetivo lograr ahorros de energía primaria que contribuyan a la reducción de emisiones, y por tanto a la mitigación del cambio climático. Por tratarse de medidas que generan ahorros (energéticos y económicos), de manera general, deberían poder ponerse en marcha mediante instrumentos financieros, cuando se encuentren orientadas a empresas y particulares –si bien, mientras se reajustan las señales de precios, es posible que los ahorros generados no sean suficientes para financiar la inversión, y por ello en muchos casos sea necesario un apoyo que vaya más allá de los préstamos.

En todo caso, tanto el plan de reducción del consumo energético en edificios e infraestructuras consumidoras de la AGE, como los proyectos de mejora de la eficiencia energética en infraestructuras portuarias propuestos son actuaciones de **ejecución directa**, por lo que la utilización de instrumentos financieros no tiene cabida. Por su parte, las intervenciones en relación con el sistema de certificados de ahorro energético, por su diseño enfocado al sistema de subastas, tampoco ofrecen la posibilidad de hacer uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A	2.1	FEDER	Menos desarrollada	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	Metros cuadrados		
2A	2.1	FEDER	Transición	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	Metros cuadrados		
2A	2.1	FEDER	Más desarrollada	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	Metros cuadrados		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
2A	2.1	FEDER	Menos desarrollada	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año					
2A	2.1	FEDER	Menos desarrollada	RCR31	Producción renovable (fotovoltaica)	MWh/año					
2A	2.1	FEDER	Transición	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios)	MWh/año					

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
					públicos, empresas, otros)						
2A	2.1	FEDER	Transición	RCR31	Producción renovable (fotovoltaica)	MWh/año					
2A	2.1	FEDER	Más desarrollada	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año					
2A	2.1	FEDER	Más desarrollada	RCR31	Producción renovable (fotovoltaica)	MWh/año					

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.1	045	449.797.527,68
2A	FEDER	Transición	2.1	045	195.902.097,41
2A	FEDER	Más desarrollada	2.1	045	24.100.011,06

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.1	1	449.797.527,68
2A	FEDER	Transición	2.1	1	195.902.097,41
2A	FEDER	Más desarrollada	2.1	1	24.100.011,06

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.1	26	436.954.532,48
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.1	30	12.842.995,20
2A	FEDER	Transición	2.1	26	179.777.282,17
2A	FEDER	Transición	2.1	30	16.124.815,24
2A	FEDER	Más desarrollada	2.1	26	21.538.658,97
2A	FEDER	Más desarrollada	2.1	30	2.561.352,09

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+¹³, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.1	03	0
2A	FEDER	Transición	2.1	03	0
2A	FEDER	Más desarrollada	2.1	03	0

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

2.1.1.1. Objetivo específico 2.2. Fomento de las energías renovables en consonancia con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

En materia de despliegue de las energías renovables, y al igual que sucediera en el periodo 2014-2020, será el **Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE)** quien desempeñe el papel de principal organismo intermedio del programa plurirregional.

Se han concebido tres tipos de acciones de apoyo general al **despliegue de renovables**. Por un lado, se prevén dos programas de **incentivos a proyectos singulares**: uno orientado a la generación térmica y eléctrica, y otro orientado al aprovechamiento de gases renovables. Estos programas de ayuda buscarían

¹³ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

dar continuidad y complementar el impulso ofrecido por el PRTR al desarrollo de proyectos singulares e innovadores de energías renovables, que se prevé necesitarán de un periodo de consolidación posterior.

Por otro lado, se plantean **inversiones directas en proyectos singulares** y demostrativos de energías renovables, almacenamiento, y gases renovables, con idea de revitalizar la inversión directa por parte del IDAE en proyectos que tengan un marcado carácter demostrativo y ejemplarizante, y que para su desarrollo precisen del apoyo, tanto financiero como promotor, de una administración pública que asuma parte de los riesgos y colabore en todas las fases de su desarrollo. Este tipo de actuaciones, además de suponer un complemento de las actuaciones en forma de incentivos o programas de ayuda, permiten al IDAE, y con ello al conjunto de las administraciones, disponer de información sobre la problemática específica que afecta al desarrollo de proyectos, permitiendo adquirir experiencias para desarrollar propuestas que contribuyan a eliminar barreras que favorezcan el despliegue de estos proyectos.

Además de lo anterior, se incluyen dos líneas de actuación en el ámbito del desarrollo y **despliegue del hidrógeno renovable** que, de manera análoga al apoyo previsto al despliegue de renovables, tomarían la forma de un **programa de incentivos** y otro de **inversiones directas** en proyectos singulares e integrales –pues se ha detectado interés entre los agentes del sector por invertir de la mano de entidades empresariales como IDAE-. El propósito general de ambas líneas de actuación sería promover la inversión en una tecnología aún incipiente y no rentable, que empieza a despegar con el apoyo del PRTR a proyectos innovadores y que se espera que, a partir de 2024, pueda fructificar en proyectos piloto o de demostración y en el desarrollo de nuevos modelos de negocio asociados al hidrógeno renovables.

Adicionalmente, se contempla un programa para el **despliegue de infraestructura de recarga de acceso público de vehículos eléctricos en la red nacional de carreteras**, por ejemplo, en corredores que abarcan varias CCAA –de tal manera que tampoco podría haber solapamiento con las actuaciones de los programas regionales-. El PRTR prevé destinar 2.000 M€ a movilidad sostenible, por lo que cabe esperar que se incremente sustancialmente el número de vehículos alternativos que requieran la correspondiente infraestructura de recarga.

Por último, **Puertos del Estado** ha venido trabajando durante los últimos años en la revisión del Marco Estratégico del Sistema Portuario de Interés General, con la premisa de hacer de la sostenibilidad un eje vertebrador del ciclo completo de la actividad portuaria. En este sentido, en primer lugar, se contemplan actuaciones de incremento del uso de energías renovables en edificios e instalaciones de puertos, incluyendo la adaptación y mejora de redes eléctricas para atender los posibles excedentes de energía renovable. Por otro lado, se prevén actuaciones de incremento de capacidad y de desarrollo de nueva infraestructura de suministro eléctrico a buques en puerto para facilitar que éstos puedan desconectar sus motores auxiliares cuando se encuentren atracados. Estas últimas actuaciones buscarían dar respuesta a la obligación de suministro eléctrico en puerto para garantizar porcentajes mínimos de hasta el 90% en determinados segmentos de tráfico –recogida en la propuesta de Reglamento relativo a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos- y complementarían el respaldo al plan de despliegue de infraestructuras en aquellos puertos que no cuenten con el apoyo del proyecto europeo OPS Masterplan.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Los programas de incentivos del IDAE en renovables se han diseñado en forma de ayuda a la inversión privada y –en el espíritu de que las intervenciones contribuyan a una mayor participación de la ciudadanía en la transición energética- se prevén convocatorias para todo tipo de beneficiarios. En el caso del programa de incentivos en hidrógeno verde, el carácter puntero de la tecnología marca una mayor orientación a empresas, universidades, centros tecnológicos y consorcios/agrupaciones sin personalidad jurídica.

El programa de inversión directa en renovables prevé llegar a todo tipo de beneficiarios, mientras el programa de inversión directa en hidrógeno verde estará más orientado a empresas.

El programa para el despliegue de infraestructura de recarga en la red nacional de carreteras toma la forma de ayudas a la inversión privada, que por la naturaleza de la inversión tendrá como destinatarios a empresas y autónomos.

Finalmente, los proyectos para la implantación de renovables en instalaciones portuarias y el desarrollo de infraestructura de suministro eléctrico a buques son actuaciones de ejecución directa, donde el beneficiario último serán las autoridades portuarias de la administración pública.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de plurirregional de FEDER y con la representación en los comités de seguimiento del mismo. Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Por otro lado, una de las prioridades en este ámbito es buscar una mayor participación ciudadana en la transición energética, lo que fomentará dinámicas participativas y colectivas que redundarán en favor de los objetivos de inclusión e igualdad. Según el estudio de impacto económico, de empleo, social y sobre la salud pública del PNIEC, el 20% de los hogares con menor renta aumentaría su renta disponible en un 3,8% como consecuencia de las medidas de transición energética incluidas en el PNIEC, frente al 1% de incremento del 20% de los hogares más ricos.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

Se prevé que las actuaciones en materia de renovables propuestas en el ámbito portuario se concentren geográficamente sobre las islas y zonas costeras (30). El resto de actuaciones, por su ámbito de actuación amplio, no tienen enfoque territorial concreto (33).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

En principio, todas las actuaciones de cooperación con otras regiones o Estados miembros en el ámbito de este objetivo específico se desarrollarán en el seno de los programas de cooperación territorial europea, en concreto a través de los programas: Interreg España-Portugal (POCTEP), Espacio Atlántico, Interreg Madeira-Azores-Canarias (MAC) y NEXT-MED.

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Los tres programas de incentivos (generación térmica y eléctrica, aprovechamiento de gases renovables, e hidrógeno verde) se han diseñado en forma de ayuda a la inversión privada, pues buscarán apoyar proyectos singulares de marcado carácter innovador, cuya rentabilidad dista de la de tecnologías de gran implantación y, así, encontrarían dificultades para su financiación mediante préstamos.

El programa para el despliegue de infraestructura de recarga de acceso público de vehículos eléctricos en la red nacional de carreteras toma la forma de ayudas a la inversión privada, que se justifican por el lento despliegue de las infraestructuras de recarga, que está lastrando la generalización del uso del vehículo eléctrico en todo el territorio.

Los dos programas de inversión directa del IDAE y los proyectos para la implantación de renovables en instalaciones portuarias y el desarrollo de infraestructura de suministro eléctrico a buques son actuaciones de ejecución directa, por lo que la utilización de instrumentos financieros no tiene cabida.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A	2.2	FEDER	Menos desarrollada	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	Empresas		
2A	2.2	FEDER	Menos desarrollada	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable	MW		
2A	2.2	FEDER	Menos desarrollada	RCO59	Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)	Puntos de repostaje/recarga		

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A	2.2	FEDER	Menos desarrollada	RCO97	Comunidades de energía renovable apoyadas	Comunidades de energías renovables		
2A	2.2	FEDER	Transición	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	Empresas		
2A	2.2	FEDER	Transición	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable	MW		
2A	2.2	FEDER	Transición	RCO59	Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)	Puntos de repostaje/recarga		
2A	2.2	FEDER	Transición	RCO97	Comunidades de energía renovable apoyadas	Comunidades de energías renovables		
2A	2.2	FEDER	Más desarrollada	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	Empresas		
2A	2.2	FEDER	Más desarrollada	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable	MW		
2A	2.2	FEDER	Más desarrollada	RCO59	Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)	Puntos de repostaje/recarga		
2A	2.2	FEDER	Más desarrollada	RCO97	Comunidades de energía renovable apoyadas	Comunidades de energías renovables		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
2A	2.2	FEDER	Menos desarrollada	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (subvenciones)	Euros					
2A	2.2	FEDER	Menos desarrollada	RCR03	Pymes que innovan en productos o en procesos	Empresas					
2A	2.2	FEDER	Menos desarrollada	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	Toneladas de CO2 eq./año					
2A	2.2	FEDER	Menos desarrollada	RCR31	Energía renovable total producida	MWh/año					
2A	2.2	FEDER	Menos desarrollada	RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW					
2A	2.2	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (subvenciones)	Euros					
2A	2.2	FEDER	Transición	RCR03	Pymes que innovan en productos o en procesos	Empresas					
2A	2.2	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	Toneladas de CO2 eq./año					

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
2A	2.2	FEDER	Transición	RCR31	Energía renovable total producida	MWh/año					
2A	2.2	FEDER	Transición	RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW					
2A	2.2	FEDER	Más desarrollada	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (subvenciones)	Euros					
2A	2.2	FEDER	Más desarrollada	RCR03	Pymes que innovan en productos o en procesos	Empresas					
2A	2.2	FEDER	Más desarrollada	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	Toneladas de CO2 eq./año					
2A	2.2	FEDER	Más desarrollada	RCR31	Energía renovable total producida	MWh/año					
2A	2.2	FEDER	Más desarrollada	RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW					

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	047	93.559.704,7
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	048	200.021.292,9
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	049	56.135.822,8
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	050	74.847.763,8
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	051	130.983.586,6
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	052	716.088.337,5
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	053	130.983.586,6
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	054	56.135.822,8
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	055	74.847.763,8
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	086	74.112.927,2
2A	FEDER	Transición	2.2	047	52.804.761,52
2A	FEDER	Transición	2.2	048	109.778.745,01
2A	FEDER	Transición	2.2	049	28.813.514,51
2A	FEDER	Transición	2.2	050	38.418.019,41
2A	FEDER	Transición	2.2	051	72.013.771,22
2A	FEDER	Transición	2.2	052	362.267.932,60
2A	FEDER	Transición	2.2	053	67.231.533,91

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Transición	2.2	054	21.640.158,50
2A	FEDER	Transición	2.2	055	33.635.782,00
2A	FEDER	Transición	2.2	086	87.019.638,33
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	047	6.624.435,73
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	048	15.810.223,43
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	049	3.974.661,42
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	050	5.299.548,51
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	051	9.274.210,05
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	052	65.035.245,25
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	053	9.274.210,05
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	054	3.974.661,42
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	055	5.299.548,51
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	086	4.623.362,39

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	1	1.607.716.608,70
2A	FEDER	Transición	2.2	1	873.623.857,01
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	1	129.190.106,76

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	30	44.536.747,81
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	33	1.563.179.860,89
2A	FEDER	Transición	2.2	30	203.780.631,40
2A	FEDER	Transición	2.2	33	669.843.225,61
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	30	4.636.479,04
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	33	124.553.627,71

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+¹⁴, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	02	234.041.900,4
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2	03	0
2A	FEDER	Transición	2.2	02	122.891.997,7

¹⁴ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Transición	2.2	03	0
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	02	18.366.043,2
2A	FEDER	Más desarrollada	2.2	03	0

2.1.1.1.4. *Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICABLE)*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

2.1.1.1.1. Objetivo específico 2.4. “Promoviendo la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes, la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas”.)

2.1.1.1.1.1. *Intervenciones de los Fondos*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

Se incluirán principalmente actuaciones con un **enfoque preventivo** frente a los diferentes riesgos identificados como prioritarios, incluyendo, en la medida de lo posible, actuaciones a partir de soluciones basadas en la naturaleza. En menor medida, y en línea con las prioridades del Anexo D, también se reforzarán las actuaciones **de preparación y respuesta**, necesarias para abordar de una manera integral la gestión de estos riesgos.

Se prevén, por tanto, tres grandes tipologías de actuación:

- **Protección frente a avenidas e inundaciones:** incluyendo tanto actuaciones de restauración de ríos y embalses a partir de soluciones basadas en la naturaleza (consolidación de cauces y laderas, mejoras de la cubierta vegetal, restauración hidrológico forestal, reducción de aterramientos para recuperar la capacidad de embalse, etc.), como proyectos de nuevas presas o recrecimiento de las existentes. Estas nuevas presas son presas de laminación destinadas al control de avenidas para reducir los efectos de las inundaciones, suelen ser presas ubicadas en ramblas por las que no discurre agua de manera de continua, sino únicamente en episodios de avenidas.

Asimismo, se prevén actuaciones relacionadas con la rehabilitación de los equipos electromecánicos y valvulería de las presas existentes, o la implantación de sistemas de auscultación. Estas actuaciones persiguen el objetivo de mantener las presas actuales en el mejor estado posible para que estén operativas en el momento en que se presente la avenida.

También se prevén actuaciones de implantación de Planes de Emergencia de Presas, destinados a la puesta en práctica de todas las actuaciones recogidas en el Plan de Emergencia aprobado, relacionadas con el centro de gestión de emergencias; con los sistemas de comunicación con los diferentes organismos públicos involucrados en la gestión de una eventual situación de emergencia, en especial con Protección Civil; y con los sistemas de aviso a la población; así como la divulgación del Plan de Emergencia, tanto a las autoridades de los Ayuntamientos afectados por la onda de rotura en las dos primeras horas desde el inicio, como a la población residente en la zona potencialmente inundable en la primera media hora.

- **Protección frente a sequías:** Incluye actuaciones orientadas a salvaguardar el impacto de la escasez sobre el medio ambiente hídrico y en particular sobre los ecosistemas acuáticos. Se proponen actuaciones de explotación y mantenimiento de las baterías de pozos de sequías como solución ante situaciones de sequías y como alternativa al uso de aguas superficiales, contribuyendo al equilibrio y conservación de los recursos hídricos. Además, se propone la realización de estudios para la mejora del conocimiento del impacto socioeconómico de las sequías.
- **Protección frente a incendios:** se prevén actuaciones de gestión forestal adaptativa y de refuerzo de la infraestructura de defensa contra incendios incluyendo actuaciones de competencia estatal en la red de Parques Nacionales, actuaciones de prevención contra incendios forestales, y el refuerzo de la flota de aviones anfibios, que por su obsolescencia urge renovar al ser un recurso clave de apoyo a las CCAA en la lucha contra los incendios forestales.

Por otro lado, se prevé la realización de estudios y la puesta en marcha de herramientas generales de prevención frente a los riesgos derivados del cambio climático: estudios para la mejora del conocimiento en la estimación de las frecuencias y magnitudes de las inundaciones, mejora de la red de observación y de los sistemas de alerta meteorológica, análisis y evaluación del impacto socioeconómico de las sequías, herramientas de información geográfica y teledetección de riesgos, o estudios sobre el estado de las especies y hábitats y su adaptación al cambio climático global, entre otros.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Las actuaciones propuestas en este OE 2.6. son en su mayoría actuaciones de gestión directa de la Administración General del Estado siendo sus destinatarios las administraciones públicas. En última instancia estas actuaciones beneficiarán al conjunto de la ciudadanía.

En el caso de las actuaciones relacionadas con la gestión del agua frente a las inundaciones y sequías, los principales destinatarios serán la Dirección General del Agua, las Confederaciones Hidrográficas, las sociedades estatales Acuaes, Acuamed y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

Las actuaciones en materia de protección frente a los riesgos identificados benefician a toda la población sin discriminación alguna, por lo que son neutrales desde el punto de vista de la igualdad, inclusión y no discriminación. Además, en el procedimiento de contratación se cumple con los tres principios horizontales mencionados, ya que los contratos en su mayoría son licitados mediante procedimiento abierto, garantizando así la igualdad de oportunidades de las empresas interesadas en obtener su adjudicación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

Las actuaciones propuestas en el OE 2.4. irán destinadas a zonas rurales (28).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

En principio, las actuaciones de cooperación con otras regiones u otros Estados miembros, en el ámbito de este objetivo específico, se desarrollarán en el seno de los programas de Cooperación Territorial, en concreto a través de los programas Interreg España-Portugal (POCTEP), España-Francia-Andorra (POCTEFA), Programa Interreg B Espacio Europa Suroccidental (SUDOE), Programa Espacio Atlántico, programa Interreg VIB Mediterranean Cooperation Programme (EUROMED), el programa Interreg D Madeira, Azores y Canarias (MAC) y el Programa Interreg Next Mediterráneo (NEXT-MED).

En materia de Incendios Forestales, la renovación de la flota estatal de anfibios con el FEDER permitirá su desplazamiento a aquellos países, tanto de la UE como extracomunitarios que solicitan ayuda para la extinción de incendios forestales.

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

La mayoría de las actuaciones en materia de gestión del riesgo de inundaciones, sequías, adaptación al cambio climático, serán de ejecución directa por parte de la Administración. Por tanto, las actuaciones de este objetivo específico 2.4. se financiarán mediante subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Menos desarrolladas	RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente.	km		
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Menos desarrolladas	RCO26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático.	Hectáreas		
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Menos desarrolladas	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	Hectáreas		
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Transición	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes.	Euro		
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Transición	RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente.	km		
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Transición	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	Hectáreas		
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Más desarrolladas	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes.	Euro		
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Más desarrolladas	RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente.	km		
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Más desarrolladas	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	Hectáreas		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Menos desarrolladas	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	Personas					
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Menos desarrolladas	RCR 36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	Personas					
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Menos desarrolladas	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)	Personas				INE	
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Transición	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	Personas					
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Transición	RCR 36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	Personas					
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Transición	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)	Personas				INE	

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Más desarrolladas	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	Personas					
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Más desarrolladas	RCR 36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	Personas					
2A. Transición verde.	2.4.	FEDER	Más desarrolladas	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)	Personas				INE	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A.	FEDER	Menos desarrolladas	2.4	TI0058	146.170.170,00
2A.	FEDER	Menos desarrolladas	2.4	TI0059	49.788.792,64
2A.	FEDER	Menos desarrolladas	2.4	TI0060	163.935,09
2A.	FEDER	Menos desarrolladas	2.4	TI0079	1.500.000,00
2A.	FEDER	Transición	2.4	TI0058	34.525.750,00

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A.	FEDER	Transición	2.4	TI0059	66.064.650,35
2A.	FEDER	Transición	2.4	TI0060	38.721,87
2A.	FEDER	Más desarrolladas	2.4	TI0058	303.572,20
2A.	FEDER	Más desarrolladas	2.4	TI0059	42.031.596,30

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A.	FEDER	Menos desarrolladas	2.4	1.	197.622.897,73
2A.	FEDER	Transición	2.4	1.	100.629.122,22
2A.	FEDER	Más desarrolladas	2.4	1.	42.335.168,50

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A.	FEDER	Menos desarrolladas	2.4	28.	197.622.897,73
2A.	FEDER	Transición	2.4	28.	100.629.122,22
2A.	FEDER	Más desarrolladas	2.4	28.	42.335.168,50

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+¹⁵, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A.	FEDER	Menos desarrolladas	2.4	03	0
2A.	FEDER	Transición	2.4	03	0
2A.	FEDER	Más desarrolladas	2.4	03	0

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

2.1.1.1.1. Objetivo específico 2.5. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.

2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

Las actuaciones se encuadrarán, fundamentalmente en tres grandes tipologías: las orientadas a la reducción de pérdidas del recurso y la eficiencia en los sistemas de distribución, las orientadas al abastecimiento de agua de consumo humano, y las orientadas a fomentar la incorporación de aguas reutilizadas en el sistema, atendiendo, en este último caso, a la gravedad de los incumplimientos de la Directiva de tratamiento de las aguas residuales urbanas, el tamaño de las aglomeraciones afectadas y el nivel de los vertidos. Estas actuaciones se centrarán en las regiones menos desarrolladas, en las islas y, en determinados casos justificados, también en regiones en transición.

¹⁵ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

Complementariamente a estos ámbitos y con el objetivo de reforzarlos se proponen actuaciones para la **mejora de la información disponible sobre este recurso y sobre el sector en general**, y para la **digitalización del ciclo del agua**.

Las actuaciones en materia de agua en el programa plurirregional serán ejecutadas por la Dirección General del Agua, siendo la Oficina Presupuestaria del MITERD el Organismo Intermedio.

En el 14-20, las actuaciones en este ámbito, centradas en estaciones depuradoras de aguas residuales, encontraron importantes dificultades de ejecución, por diferentes razones:

- En primer lugar, porque se trata de proyectos que entrañan complejos procedimientos de tramitación tanto ambiental (que habitualmente se demora más de un año), como administrativa, que abarca múltiples fases, desde la licitación y valoración de ofertas, hasta la adjudicación y formalización de contratos. En el caso particular de las EDAR, por su complejidad técnica, los contratos licitados son de proyecto y obra, es decir, se licita un anteproyecto y después de adjudicarse debe redactarse el proyecto para ejecutar la obra.
- En segundo lugar, las dificultades derivadas de la prolongada situación de Gobierno en funciones, que alcanzó hasta los 316 días, cuando, tras las elecciones generales de 2015 no se pudo formar Gobierno para la XI legislatura y hubieron de celebrarse nuevas elecciones generales. Ello dio lugar a importantes demoras en los procesos de contratación en el inicio de la andadura del programa operativo (pues se requiere una justificación reforzada para adjudicar y formalizar contratos en esta situación).
- En el año 2016, con la celebración de nuevas elecciones generales, se produjo el cierre adelantado del ejercicio presupuestario-contable en agosto, lo que supuso una reducción del mismo de 12 a 7 meses, impidiendo la tramitación de los contratos licitados y retrasando la publicación de nuevas licitaciones, al no poder comprometerse nuevo gasto.
- Esta situación se vio agravada todavía más en 2017 por la prórroga de los presupuestos de 2016, que continuó retrasando la normal actividad de contratación de la Dirección General. En 2018 se repitió la situación, con una prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2017 y una limitación del gasto que obligó a la solicitud de excepciones a los límites presupuestarios fijados para poder contratar las actuaciones cofinanciadas. En el mes de junio de 2018 se produjo un nuevo cambio de gobierno resultante de una moción de censura, que dio lugar a una aprobación extemporánea de los Presupuestos Generales del Estado en el mes de julio, ocasionando nuevos retrasos en los procedimientos de licitación.
- Adicionalmente, la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público en 2018, obligó a modificar todos los Pliegos de Cláusulas Administrativas para adaptarlos a la nueva Ley.
- Finalmente, durante el 2020, los efectos de la pandemia causaron suspensiones y retrasos en las obras que estaban en ejecución.

No es previsible que los problemas anteriores se repitan en el periodo 21-27, debido a que existe ya una cartera de proyectos con una tramitación muy avanzada. Además, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por objeto, entre otros, una reducción de los plazos administrativos que contribuye a subsanar estas dificultades. Finalmente, el enfoque de programación del nuevo periodo, con un abanico amplio de actuaciones, que no entrañan tan alto grado de dificultad administrativa y técnica, contribuirán a facilitar la agilidad en la ejecución.

A continuación, se explica el detalle de las actuaciones previstas:

- Actuaciones para **gestión eficiente del agua y la conservación de los recursos hídricos**: lo que concreta en actuaciones de restauración ambiental en cauces y acuíferos, obras de mejora de eficiencia hídrica en canales, entubados de acequias, modernización de regadíos; o impermeabilización de embalses. Las actuaciones de modernización de regadíos se localizan sobre la parte de red primaria de distribución, las cuales complementan a las ya realizadas en las redes principales de transporte, así como las acometidas por la Administración competente en las redes secundarias y terciarias de distribución y reparto. Estas actuaciones propuestas se realizan fundamentalmente en redes de acequias y tuberías.
- Actuaciones para la **provisión de agua de consumo humano**: mejora de las redes de abastecimiento y de digitalización de las redes. En aquellos lugares donde esté debidamente justificado, se propone la construcción y mejora de infraestructuras de almacenamiento y distribución de agua con el fin de mejorar el servicio del abastecimiento del agua y solucionar los numerosos problemas de pérdidas del recurso, consiguiendo así un uso eficiente del mismo y satisfaciendo la demanda (por ejemplo, en depósitos y ramales de impulsión). Así también, infraestructuras que permitan aumentar la disponibilidad del recurso, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de agua potable. Cada una de las infraestructuras quedan justificadas bajo el principio DNSH.
- Las actuaciones de **recuperación y el tratamiento de las aguas residuales**: donde se incluyen la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) en regiones menos desarrolladas y en las islas, previa justificación según el tamaño de la aglomeración, y el impacto ambiental del vertido tal y como se ha recogido en el apartado de retos y necesidades. Asimismo, también entrarían las actuaciones relativas a la construcción de infraestructuras de saneamiento. Por último, resaltar la importancia de las EDAR que incluyen tratamientos terciarios en zonas de vertido sensibles, que permiten una posterior reutilización de las aguas depuradas para diferentes usos, permitiendo así el incremento de los recursos hídricos disponibles. Estas infraestructuras respetarán los criterios de priorización recogidos en el apartado anterior.

Es importante señalar que dentro de este periodo se incluirán aquellas actuaciones de saneamiento y depuración, que no han sido ejecutadas en el periodo 2014-2020, y que han sido divididas en fases, una inicial financiada con el periodo 2014-2020, y una segunda fase que pasará a ser cofinanciada en el 2021-2027. Se trata de actuaciones cuyo estado tramitación es muy avanzado, por lo que podrán iniciar su certificación al comienzo del periodo de programación.

- Por último, para aumentar la eficacia de las actuaciones anteriores se proponen una serie de actuaciones horizontales con el objetivo de **mejorar la información hídrica disponible**. Se trata de la implantación de redes de vigilancia y sistemas para la evaluación del estado de las masas de agua y la realización de **estudios** sobre la protección de las aguas y prevención de la contaminación.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones del OE 2.5. serán las Administraciones públicas, en particular son actuaciones que ejecutará directamente el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico a través de la propia Dirección General del Agua, a través de las diferentes Confederaciones Hidrográficas, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Acuaes o Acuaemed.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

Las actuaciones bajo este tipo de acción cumplen con los tres principios horizontales, ya que los contratos asociados son licitados mediante procedimiento abierto, garantizando así la igualdad de oportunidades de las empresas interesadas en obtener su adjudicación, y también benefician a la totalidad de la población sin discriminación alguna.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

Sin enfoque territorial.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

En principio, las actuaciones de cooperación con otras regiones u otros Estados miembros, en el ámbito de este objetivo específico, se desarrollarán en el seno de los programas de Cooperación Territorial, en concreto a través de los programas Interreg España-Francia-Andorra (POCTEFA), Programa Interreg B Espacio Europa Suroccidental (SUDOE), y el Programa Interreg Next Mediterráneo (NEXT-MED).

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico en el Programa Plurirregional serán de ejecución directa por parte de Administración y se encuentran recogidas en los Planes Hidrológicos de Cuenca de tercer ciclo. Por tanto, se financiarán mediante subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A. Transición verde.	2.5.	FEDER	Menos desarrolladas	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua.	km		

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A. Transición verde.	2.5.	FEDER	Menos desarrolladas	RCO31	Longitud de tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales.	km		
2A. Transición verde.	2.5.	FEDER	Menos desarrolladas	RCO32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales.	Población equivalente		
2A. Transición verde.	2.5.	FEDER	Transición	RCO30	Longitud de tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua.	km		
2A. Transición verde.	2.5.	FEDER	Transición	RCO31	Longitud de tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales.	km		
2A. Transición verde.	2.5.	FEDER	Transición	RCO32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales.	Población equivalente		
2A. Transición verde.	2.5.	FEDER	Más desarrolladas	RCO30	Longitud de tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua.	km		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
2A. Transición verde.	2.5.	FEDER	Menos desarrolladas	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado.	Personas	0				

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
2A. Transición verde.	2.5.	FEDER	Menos desarrolladas	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales.	Personas	0				
2A. Transición verde.	2.5.	FEDER	Menos desarrolladas	RCR43	Pérdidas de agua en los sistemas de distribución de abastecimiento público de agua.	m ³ /año					
2A. Transición verde.	2.5.	FEDER	Transición	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado.	Personas	0				
2A. Transición verde.	2.5.	FEDER	Transición	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales.	Personas	0				
2A. Transición verde.	2.5.	FEDER	Transición	RCR43	Pérdidas de agua en los sistemas de distribución de abastecimiento público de agua.	m ³ /año					
2A. Transición verde.	2.5.	FEDER	Más desarrolladas	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado.	Personas	0				

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A. Transición verde.	FEDER	Menos desarrolladas	2.5.	TI0062	120.023.329,07
2A. Transición verde.	FEDER	Menos desarrolladas	2.5.	TI0064	425.493.452,43
2A. Transición verde.	FEDER	Transición	2.5.	TI0062	28.349.736,53
2A. Transición verde.	FEDER	Transición	2.5.	TI0064	100.502.355,39
2A. Transición verde.	FEDER	Más desarrolladas	2.5.	TI0062	1.131.771,13

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrolladas	2.5.	1	545.516.781,50
2A	FEDER	Transición	2.5.	1	128.852.091,92
2A	FEDER	Más desarrolladas	2.5.	1	1.131.771,13

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrolladas	2.5.	33	545.516.781,50
2A	FEDER	Transición	2.5.	33	128.852.091,92
2A	FEDER	Más desarrolladas	2.5.	33	1.131.771,13

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+¹⁶, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrolladas	2.5.	03	0
2A	FEDER	Transición	2.5.	03	0
2A	FEDER	Más desarrolladas	2.5.	03	0

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

2.1.1.1. Objetivo específico 2.7. El fomento de la protección y conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo “infraestructuras verdes”), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

¹⁶ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

En este periodo, las necesidades de concentración temática obligan a destinar al menos un 30% de los recursos de las tres categorías de región al Objetivo Político 2 “una Europa más verde” lo que, sumado al compromiso de contribución a los objetivos de biodiversidad, y a la obligación de contribuir al menos en un 30% a los objetivos climáticos, hace fundamental ampliar el elenco de actuaciones verdes más allá del sector hídrico como ocurría en el periodo 2014-2020, sobre la base del diagnóstico realizado.

Se proponen una serie de inversiones, teniendo como especial referencia el **Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España 2021-2027**. El MAP es el documento de referencia en el que se recogen las necesidades de inversión necesarias para asegurar el cumplimiento de la Directiva Hábitats, e incluye una serie de inversiones clave a realizar en la Red Natura 2000. Asimismo, incluye una serie de medidas fuera de la Red, necesarias para mantener su coherencia. Entre las acciones más relevantes que contempla este marco, se encontrarían: las medidas de mejora de la información sobre la Red, medidas de mantenimiento y restauración de los ecosistemas Natura 2000, medidas de gestión y administración en espacios Natura 2000, medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos (ej. grandes carnívoros, especies carroñeras o especies amenazadas) y medidas de mantenimiento y restauración de ecosistemas más allá de Natura 2000, así como el establecimiento e integración de la infraestructura verde.

Se incidirá por un lado en la parte del MAP relativa a las medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000, en particular en las aguas marinas y costeras y en los bosques y superficies forestales, y por otro lado en la parte del MAP relativa a las medidas adicionales de «infraestructura verde» más allá de Natura 2000 (que mejoran la coherencia de la red Natura 2000) incluyendo la capacitación en materia de infraestructuras verdes.

Se prevén las siguientes líneas de actuación en el ámbito de la protección y conservación de la biodiversidad:

- **Protección de la biodiversidad frente al cambio climático**, desarrollando herramientas que permitan un mejor análisis de las situaciones frente al cambio climático o la elaboración de directrices básicas y estrategias de adaptación, o la evaluación de la representatividad de la red Natura en los diferentes escenarios climáticos posibles.
- **Seguimiento de la biodiversidad tanto terrestre como marina**: en particular dentro de la Red Natura 2000, incluyendo el seguimiento y estudio de diferentes especies de fauna, flora y de hábitats, y la vigilancia de la biodiversidad marina y de los espacios marinos protegidos. Se incluye asimismo el seguimiento e inventario de los montes españoles, desarrollando el Inventario y el Mapa Forestal (principales estadísticas forestales españolas) y el Inventario Nacional de Erosión de Suelos. Finalmente se incluyen actuaciones orientadas a la gestión y difusión del conocimiento de la biodiversidad.
- **Conservación de la biodiversidad tanto terrestre como marina**, con actuaciones de restauración de hábitats, incluyendo actuaciones de restauración hidrológico forestal y en áreas afectadas por desastres naturales, actuaciones de eliminación de especies exóticas y de desarrollo de infraestructuras de conservación (como redes de parcelas o áreas de conservación, pasos de fauna, etc.).

Además de las actuaciones centradas en la conservación y protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, se proponen las siguientes líneas de actuación en materia de **infraestructuras verdes**, enmarcadas principalmente en la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica:

- **Investigación y mejora del conocimiento de los elementos de las infraestructuras verdes:** proyectos de mejora del conocimiento de los elementos e interrelaciones de las infraestructuras verdes, de la conectividad ecológica, de la restauración ecológica y de los servicios ecosistémicos.
- **Desarrollo y consolidación de la infraestructura verde y la bioeconomía:** conservación y restauración de los ecosistemas terrestres, mejora de la conectividad, fomento del uso sostenible, etc.
- **Conservación y restauración de infraestructura verde en espacios marinos:** proyectos de conservación y restauración de hábitats, especies y espacios marinos.
- **Desarrollo y consolidación de la infraestructura verde en los entornos urbanos:** creando, restaurando conexiones de espacios naturales urbanos, periurbanos y fluviales.

Además, en relación con las actuaciones en materia de infraestructuras verdes, se incluye la puesta en marcha de plataformas de transferencia de resultados, que se constituirán como plataformas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias, asegurando la comunicación, educación y participación de los grupos de interés y la sociedad en el desarrollo de las infraestructuras verdes.

Este conjunto de actuaciones, especialmente las relacionadas con la mejora de la resiliencia de los terrenos, contribuirán a su vez al objetivo 2.4. relativo a los riesgos y al cambio climático.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR o por no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones del OE 2.7. serán:

- Las administraciones públicas.
- Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Universidades públicas y sus institutos universitarios, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Centros Tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal.
- Otras personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que según sus estatutos o normativa que los regule realicen actividades de I+D+i o generen conocimiento científico o tecnológico.

- Entidades y organizaciones con y sin ánimo de lucro.
- Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en la normativa que los regule tengan la I+D+i como actividad principal.
- Organizaciones y colegios profesionales.
- Agrupaciones de personas jurídicas públicas o privadas, conformadas por las entidades reflejadas en los apartados anteriores que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención.
- Sociedades cooperativas.
- Ayuntamientos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

Se considera que las actuaciones relativas a la protección, conservación, seguimiento y vigilancia de la biodiversidad, inventario de los montes españoles y restauración hidrológico forestal no tienen incidencia o que son neutras desde el punto de vista de la igualdad, inclusión y no discriminación.

En el caso de las líneas de actuación relativas a las infraestructuras verdes, dichas actuaciones se desarrollan mayoritariamente a través de convocatorias de concesión de ayudas, las cuales se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las mismas. En casos muy específicos se podrá optar por otros procedimientos de selección que garanticen transparencia y no discriminación como los que se enmarcan en la Ley de Contratos. Entre los criterios técnicos de evaluación de las solicitudes recibidas en el marco de dichas actuaciones, se valorará la "Integración de enfoque de igualdad de género".

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

Se prevé que las actuaciones propuestas en el Objetivo específico 2.7. incida sobre las zonas rurales (28), sobre las islas y zonas costeras (30) aunque algunas de las mismas no tienen enfoque territorial (33).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

En principio, las actuaciones de cooperación con otras regiones u otros Estados miembros, en el ámbito de este objetivo específico, se desarrollarán en el seno de los programas de Cooperación Territorial, en concreto a través de los programas Interreg España-Portugal (POCTEP), España-Francia-Andorra (POCTEFA), Programa Interreg B Espacio Europa Suroccidental (SUDOE), Programa Espacio Atlántico Interreg B, programa Interreg VIB Mediterráneo Cooperation Programme (EUROMED) y el programa Interreg D Madeira, Azores y Canarias (MAC).

En principio, las actuaciones de cooperación con otras regiones u otros Estados miembros, en el ámbito de este objetivo específico, se desarrollarán en el seno de los programas de Cooperación Territorial, en concreto a través de los programas Interreg España-Portugal (POCTEP), España-Francia-Andorra (POCTEFA), Programa Interreg B Espacio Europa Suroccidental (SUDOE), Programa Espacio Atlántico, programa Interreg VIB Mediterranean Cooperation Programme (EUROMED), el programa Interreg D Madeira, Azores y Canarias (MAC) y el Programa Interreg Next Mediterráneo (NEXT-MED).

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Las actuaciones del objetivo específico 2.7. se financiarán mediante subvenciones, dado que la mayoría de ellos tienen como beneficiarios a organismos públicos o se ejecutan directamente por parte de la Administración.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A. Transición verde.	2.7.	FEDER	Menos desarrolladas	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración.	Hectáreas	0	
2A. Transición verde.	2.7.	FEDER	Menos desarrolladas	RCO26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático.	Hectáreas	0	
2A. Transición verde.	2.7.	FEDER	Menos desarrolladas	RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático.	Hectáreas	0	
2A. Transición verde.	2.7.	FEDER	Transición	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración.	Hectáreas	0	
2A. Transición verde.	2.7.	FEDER	Transición	RCO26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático.	Hectáreas	0	

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A. Transición verde.	2.7.	FEDER	Transición	RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático.	Hectáreas	0	
2A. Transición verde.	2.7.	FEDER	Más desarrolladas	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración.	Hectáreas	0	
2A. Transición verde.	2.7.	FEDER	Más desarrolladas	RCO26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático.	Hectáreas	0	
2A. Transición verde.	2.7.	FEDER	Más desarrolladas	RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático.	Hectáreas	0	

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
2A. Transición verde.	2.7.	FEDER	Menos desarrolladas	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas.	Personas	0	2021		Censo demográfico del INE.	
2A. Transición verde.	2.7.	FEDER	Transición	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas.	Personas	0	2021		Censo demográfico del INE.	

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
2A. Transición verde.	2.7.	FEDER	Más desarrolladas	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas.	Personas	0	2021		Censo demográfico del INE.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrolladas	2.7.	TI078	26.937.031,97
2A	FEDER	Menos desarrolladas	2.7.	TI079	52.618.971,43
2A	FEDER	Transición	2.7.	TI078	11.544.384,69
2A	FEDER	Transición	2.7.	TI079	67.038.033,19
2A	FEDER	Más desarrolladas	2.7.	TI078	7.138.948,34
2A	FEDER	Más desarrolladas	2.7.	TI079	34.975.093,38

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrolladas	2.7.	01	79.556.003,40
2A	FEDER	Transición	2.7.	01	78.582.417,88

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	2.7.	01	42.114.041,72

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrolladas	2.7.	28	33.897.999,08
2A	FEDER	Menos desarrolladas	2.7.	30	4.816.660,99
2A	FEDER	Menos desarrolladas	2.7.	33	40.841.343,33
2A	FEDER	Transición	2.7.	28	21.228.224,44
2A	FEDER	Transición	2.7.	30	6.700.760,46
2A	FEDER	Transición	2.7.	33	50.653.432,97
2A	FEDER	Más desarrolladas	2.7.	28	13.301.819,23
2A	FEDER	Más desarrolladas	2.7.	30	4.264.416,05
2A	FEDER	Más desarrolladas	2.7.	33	24.547.806,44

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+¹⁷, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Menos desarrolladas	2.7.	02	10.001.379,37
2A	FEDER	Menos desarrolladas	2.7.	03	0
2A	FEDER	Transición	2.7.	02	11.448.135,95
2A	FEDER	Transición	2.7.	03	0
2A	FEDER	Más desarrolladas	2.7.	02	4.210.309,89
2A	FEDER	Más desarrolladas	2.7.	03	0

2.1.1.1.4. *Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICA)*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

¹⁷ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

2.1.1. Prioridad 2B. Movilidad urbana

[300] repítase para cada prioridad

<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al empleo juvenil
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+ ¹⁸
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+ ¹⁹
<input type="checkbox"/> Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.
<input checked="" type="checkbox"/> Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.

2.1.1.1. Objetivo Específico 2.8. El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

¹⁸ Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2

¹⁹ En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FSE+

La congestión de tráfico en las ciudades y el elevado impacto que tiene en la movilidad urbana la reducción de viajes en vehículo particular, hace prioritarias las inversiones en **mejora de la calidad del servicio del transporte público**, en particular de **transportes de gran capacidad** que sean capaces de absorber un volumen elevado de desplazamientos diarios, tales como los **sistemas de Cercanías ferroviarias**. Dichos sistemas de transporte colectivo deberán ser capaces de alcanzar mayor capilaridad en el territorio municipal y supramunicipal, de garantizar la accesibilidad a la población en su totalidad, incluyendo las personas de movilidad reducida, así como de atraer, por su calidad, a usuarios que perciban una experiencia de viaje de nivel adecuado. Se trata en todo caso de modos de transporte sostenibles que contribuyen a la descongestión de la movilidad urbana, a través de la reducción de viajes en vehículo privado, así como a la descarbonización del sistema de transportes, al contribuir al reequilibrio modal a favor de modos no contaminantes y no dependientes de combustibles fósiles.

La programación de esta tipología de actuaciones está **en línea con lo establecido en el Anexo D del Informe País de España 2019** que considera prioritarias las inversiones para promover sistemas de transporte urbano más inclusivos, sostenibles, eficientes y que impliquen una reducción de las externalidades negativas del transporte urbano (congestión, emisiones, calidad del aire).

Las actuaciones de este objetivo específico serán desarrolladas por el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** a través los siguientes organismos dependientes del mismo: **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Renfe**. Serán **actuaciones sobre la red de Cercanías ferroviarias**. Todas las líneas de Cercanías son **obligaciones de servicio público (OSP)** en España.

Los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) determinarán en todos los municipios donde se programen actuaciones de Cercanías ferroviarias cofinanciadas con recursos FEDER, si existe una necesidad de inversión por parte de la AGE en Cercanías ferroviarias, resultado de la coordinación existente entre las distintas administraciones públicas competentes en movilidad urbana. La planificación concreta de las inversiones en Cercanías ferroviarias se recogerá en instrumentos de planificación específicos de la Administración General del Estado, habida cuenta de que se trata de un sistema de transporte de competencia exclusiva de la AGE. Los tipos de acción son los siguientes:

- **Actuaciones en la red de infraestructuras de Cercanías ferroviarias:** actuaciones en la red de cercanías para la ejecución de nuevas conexiones o ramales (duplicaciones de tramos), así como la configuración de las vías en el entorno de las estaciones, que permitan adaptar la infraestructura a la demanda existente; se prevén igualmente actuaciones estaciones de cercanías con el mismo fin. Y finalmente, actuaciones de señalización y comunicaciones a través de sistemas interoperables tales como el GSMR.
- **Actuaciones para la mejora de la prestación del servicio de Cercanías ferroviarias, incluyendo las estaciones:** Renfe ejecutará las siguientes tipologías de actuación en la red de Cercanías:
 - **Estaciones –inversiones en accesibilidad de estaciones:** se llevarán a cabo adecuaciones y obras en estaciones de cercanías ferroviarias con objeto de mejorar la accesibilidad a personas de movilidad reducida o con cualquier otro tipo de discapacidad. El objetivo es que la accesibilidad se garantice en toda la cadena de viaje, esto es, desde el acceso a la estación de origen, el interior del tren y el acceso a la estación de destino.
 - **Estaciones –inversiones en transformación de estaciones:** Para llevar a cabo las actuaciones de accesibilidad descritas en el párrafo anterior será preciso adecuar los sistemas eléctricos de las estaciones de forma que permitan la instalación de los diferentes elementos de accesibilidad (ascensores, rampas y escaleras mecanizadas, etc.). En el proceso de transformación de las instalaciones, se realizarán adecuaciones en las

mismas para la mejora de la eficiencia energética con el objeto de facilitar la instalación de los elementos de accesibilidad.

- **Seguridad en la circulación:** se trata del suministro, instalación y puesta en servicio de sistemas de comunicación digital y de comunicación ferroviaria en sustitución de los sistemas analógicos existentes. Dichos sistemas de comunicación proporcionarán el respaldo requerido (política de sistemas redundantes para garantizar la seguridad) al sistema de señalización ERTMS una vez se realice el despliegue en Cercanías. Hasta la fecha España es el único país de la UE que ha empezado con la instalación de ERTMS en Cercanías ferroviarias (ERTMS nivel 1).
- **Digitalización:** se llevarán a cabo proyectos para la instalación de una plataforma de comunicaciones para la explotación del servicio de cercanías, migración de sistemas de comunicación inalámbrica entre el material móvil y el centro de control o la instalación de sistemas globales de información y control de viajeros en los vehículos.

Los tipos de acciones referentes a la infraestructura de las líneas ferroviarias de Cercanías (obras de vía, plataforma, instalaciones de señalización y comunicaciones, electrificación, etc.), así como las referentes a la mejora de estaciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR. Los tipos de acciones en materia de digitalización y seguridad en la circulación se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

La **Administración Pública** será la destinataria de los recursos programados en el OE2.8 para el desarrollo de actuaciones en infraestructuras de Cercanías ferroviarias que tienen como **beneficiaria a la ciudadanía**. Se beneficiarán de ellas todos los usuarios de los servicios de Cercanías ferroviarias en los núcleos de población en los que se desarrollen las actuaciones, que persiguen mejorar la calidad, seguridad, fiabilidad, accesibilidad y experiencia del cliente en el servicio de Cercanías ferroviarias, lo cual debería traducirse en un incremento del uso efectivo del ferrocarril en entornos metropolitanos, en detrimento del vehículo privado.

Los tipos de acción referentes a la mejora de la accesibilidad en estaciones, tiene por objetivo **garantizar la accesibilidad a las personas de movilidad reducida**, de modo que será ese colectivo el que se beneficie de forma más relevante de las actuaciones en materia de accesibilidad, si bien serán de uso generalizado por parte de toda la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa plurirregional 21-27 y con la representación en los comités de

seguimiento de dicho programa. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

El derecho a la movilidad es universal. Así, las actuaciones en materia de Cercanías ferroviarias de este objetivo específico se dirigen a todos los ciudadanos de los núcleos de población donde se ejecuten las mismas, garantizando la no discriminación, inclusión e igualdad. El servicio de Cercanías ferroviarias, declarado obligación de servicio público y subvencionado por las Autoridades públicas, garantiza un uso inclusivo por parte de la ciudadanía. Las actuaciones de mejora de la accesibilidad en estaciones, tienen por objeto garantizar un acceso universal al transporte de Cercanías y la no discriminación por motivo de discapacidad o minusvalía y contribuyen a la igualdad de género, incluyendo análisis de perspectiva de género en los proyectos.

El **Plan de Igualdad del Grupo Renfe** incluye medidas para avanzar en términos de igualdad e inclusión.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

Los tipos de acción programados se dirigen específicamente a los núcleos de población con Cercanías Ferroviarias en los que se prevé actuar en base a lo previsto en sus respectivos Planes de Cercanías y a las necesidades de actuación detectadas en sus correspondientes Planes de Movilidad Urbana Sostenible. Se trata de ciudades y zonas urbanas funcionales colindantes conectadas entre sí y entre las cuales se presta un servicio ferroviario de Cercanías que da cobertura a las necesidades de movilidad urbana de la población residente en las mismas.

No está previsto el uso de ningún instrumento territorial integrado para la programación de las actuaciones en las infraestructuras de Cercanías ferroviarias.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

Por su definición, las actuaciones en Cercanías ferroviarias no tienen alcance interregional, ni por tanto transnacional.

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Las infraestructuras de Cercanías ferroviarias son un bien de interés general, competencia exclusiva de la administración pública, desde su planificación hasta su explotación. Corresponde a la administración estatal la provisión de las mismas con el objeto de garantizar una cohesión económica, social y territorial. Las actuaciones propuestas en el Programa Plurirregional FEDER de España 2021-2027 por parte de la AGE son actuaciones de ejecución directa, que se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en particular en el marco de la asignación correspondiente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y de los convenios establecidos entre éste y los organismos públicos competentes de la ejecución de las actuaciones de inversión propuestas (Adif y Renfe). La prestación del servicio de Cercanías ferroviarias está sujeta a obligaciones de servicio público (OSP), por lo que no procede la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2B	2.8	FEDER	Menos desarrollada	RCO 56	Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas	kilómetro		
2B	2.8	FEDER	Menos desarrollada	RCO 53	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas	Estaciones y paradas		
2B	2.8	FEDER	Menos desarrollada	RCO 60	Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados	Ciudades y pueblos		
2B	2.8	FEDER	Transición	RCO 56	Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas	kilómetro		
2B	2.8	FEDER	Transición	RCO 53	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas	Estaciones y paradas		
2B	2.8	FEDER	Transición	RCO 60	Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados	Ciudades y pueblos		
2B	2.8	FEDER	Más desarrollada	RCO 56	Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas	kilómetro		
2B	2.8	FEDER	Más desarrollada	RCO 53	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas	Estaciones y paradas		
2B	2.8	FEDER	Más desarrollada	RCO 60	Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados	Ciudades y pueblos		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
2B	2.8	FEDER	Menos desarrollada	RCR 62	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado	Usuarios/año					
2B	2.8	FEDER	Transición	RCR 62	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado	Usuarios/año					
2B	2.8	FEDER	Más desarrollada	RCR 62	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado	Usuarios/año					

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2B	FEDER	Menos desarrollada	2.8	081	32.063.405,00
2B	FEDER	Menos desarrollada	2.8	084	3.452.646,02
2B	FEDER	Transición	2.8	081	85.113.743,88
2B	FEDER	Transición	2.8	084	2.632.315,81
2B	FEDER	Más desarrollada	2.8	081	86.212.421,30
2B	FEDER	Más desarrollada	2.8	084	10.318.787,93

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2B	FEDER	Menos desarrollada	2.8	01	96.531.209
2B	FEDER	Transición	2.8	01	87.746.060
2B	FEDER	Más desarrollada	2.8	01	35.516.051

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2B	FEDER	Menos desarrollada	2.8	26	96.531.209
2B	FEDER	Transición	2.8	26	87.746.060
2B	FEDER	Más desarrollada	2.8	26	35.516.051

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+²⁰, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2B	FEDER	Menos desarrollada	2.8	03	22.547.170,40

²⁰ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2B	FEDER	Menos desarrollada	2.8	02	12.968.880,62
2B	FEDER	Transición	2.8	03	78.391.223,45
2B	FEDER	Transición	2.8	02	9.354.836,25
2B	FEDER	Más desarrollada	2.8	03	81.498.076,41
2B	FEDER	Más desarrollada	2.8	02	15.033.132,82

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICABLE)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

2.1.1.1. Prioridad 2C. Territorios más verdes

[300] repítase para cada prioridad

<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al empleo juvenil
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+ ²¹

²¹ Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2

Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+²²

Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.

Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.

2.1.1.1. Objetivos Específicos 2.1 a 2.8. incorporados en estrategias territoriales integradas de los municipios elegibles en el marco del Objetivo Político 5.

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

²² En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FSE+

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (**NO APLICA**)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+²³, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

²³ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

2.1.1. Prioridad 3A. Movilidad

[300] repítase para cada prioridad

<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al empleo juvenil
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+ ²⁴
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+ ²⁵
<input type="checkbox"/> Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.
<input type="checkbox"/> Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.

²⁴ Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2

²⁵ En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo Específico 3.1. El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

España, si bien presenta un elevado estado de avance de la red básica en su territorio, todavía necesita acometer actuaciones encaminadas a la finalización de la red básica en el año 2030 de conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 1315/2013. El Anexo D del Informe País 2019 establece de forma clara la necesidad de infraestructuras de transporte en nuestro país debido a nuestra condición de Estado periférico de la UE, considerando prioritaria la inversión destinada al desarrollo de una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura e intermodal y en particular la que tenga por objeto **la finalización de los corredores ferroviarios de la red básica**, los enlaces transfronterizos y **la conectividad con los nodos logísticos y los puertos**. La necesidad de **finalizar de forma prioritaria los corredores ferroviarios de la RTE-T** garantizan inversiones que mejoran la sostenibilidad de la red de transportes en nuestro país, ya que el modo ferroviario es un modo de transporte sostenible.

De forma específica, el Anexo D hace una mención particular a la priorización de inversiones para **mejorar la accesibilidad y la interconectividad de Canarias**, en su condición de región ultraperiférica. El papel crucial que desempeñan las infraestructuras portuarias en la conectividad y accesibilidad territorial de Canarias, así como de Ceuta y Melilla, donde los puertos son la única infraestructura de acceso de mercancías y de vehículos de pasaje, así como las previsiones de incremento de tráfico para 2025, hacen necesaria la priorización de actuaciones en las infraestructuras portuarias que garanticen el mantenimiento de la conectividad marítima en dichos territorios.

En el ámbito de la intermodalidad, cabe destacar la **importancia de continuar fomentando los modos alternativos a la carretera en el transporte**, en aras de una mayor sostenibilidad del sistema, para lo cual es necesario acometer infraestructuras de conexión y enlace entre modos, especialmente en nodos de mercancías. Ello pone en relieve **la importancia de mejorar los accesos ferroviarios a los puertos**. El impulso del transporte ferroviario de mercancías se apoya fundamentalmente en mejorar los flujos hacia y desde los puertos, que supone ya más de la mitad del transporte ferroviario nacional. El Anexo D del Informe País 2019 señala como prioritarias las inversiones en mejorar la conectividad ferroviaria con los puertos y las plataformas logísticas.

Las necesidades de inversión detectadas por parte de la Administración General del Estado y programadas en el objetivo específico 3.1 se alinean por completo con la priorización indicada en el Anexo D, la cual a su vez es coherente y se encuentra alineada con la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Serán actuaciones desarrolladas por el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** a través los siguientes organismos dependientes del mismo: **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Puertos del Estado**.

Los tipos de acción programados son los siguientes:

- **Desarrollo de la infraestructura de la Red Transeuropea de Transportes. Infraestructuras ferroviarias (ADIF):**

Son actuaciones consistentes en la construcción de nuevas infraestructuras ferroviarias y modernización y mejora de las ya existentes en los corredores ferroviarios RTE-T (Corredor Mediterráneo y Corredor Atlántico) en regiones menos desarrolladas y regiones en transición. Se trata principalmente de

actuaciones ferroviarias para transporte de mercancías, ya que todas las actuaciones propuestas a excepción del faseo del gran proyecto LAV Madrid-Sevilla programado en el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 14-20, se realizan en líneas de tráfico mixto.

Faseo de actuaciones 14-20: Se incluirá en el Programa FEDER Plurirregional 21-27 el faseo de dos grandes proyectos incluidos en el POPE en el periodo de programación 14-20, la línea de alta velocidad Murcia-Almería, de tráfico mixto, en la que se ejecutarán actuaciones en plataforma y de seguridad y comunicaciones (ERTMS), y la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla, de tráfico exclusivo de viajeros, en la que se ejecutarán actuaciones de infraestructura y vía.

Nuevas actuaciones 21-27: se programan actuaciones en ambos corredores ferroviarios de la red básica RTE-T, Mediterráneo y Atlántico. Las tipologías de actuación serán las siguientes: obras de plataforma, infraestructura y vía, superestructura, electrificación, instalaciones de comunicación, señalización y seguridad y actuaciones de adaptación a ancho de vía UIC, así como actuaciones en estaciones o de integración urbana.

Los tipos de acción referentes al desarrollo de infraestructura ferroviaria de corredores de la red básica de la RTE-T se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

- **Desarrollo de la infraestructura de la Red Transeuropea de Transportes. Infraestructuras portuarias (Puertos del Estado):**

Son actuaciones de mejora de las infraestructuras portuarias en los puertos de Ceuta, Melilla, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas. Son proyectos relacionados con la generación de nuevos abrigos y terminales de pasaje y de mercancía general destinadas a garantizar la conectividad y accesibilidad para mercancías y viajeros, no pertenecientes al sector cruceros, en dichos puertos.

Los tipos de acción referentes al desarrollo de infraestructura portuaria de la RTE-T se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

- **Actuaciones de impulso de la intermodalidad en el transporte (Puertos del Estado):**

Son actuaciones de mejora de la infraestructura ferroviaria en el interior de los puertos de interés general (red interior) y de conexión con la red ferroviaria de interés general (ramales de acceso) con el objeto de incrementar la cuota del transporte ferroviario de mercancías de origen/destino en los puertos de la RTE-T. Únicamente se programarán actuaciones en puertos localizados en regiones menos desarrolladas y regiones en transición.

Los tipos de acción referentes al desarrollo de infraestructura ferroviaria de accesibilidad a los puertos de la RTE-T se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

La **Administración Pública** será la destinataria de los recursos programados en el OE 3.1 para el desarrollo de las actuaciones en infraestructuras ferroviarias de los corredores de la RTE-T (Adif), así como las de accesibilidad ferroviaria a puertos e infraestructuras portuarias (Autoridades Portuarias). Estas actuaciones persiguen mejorar la calidad, seguridad, fiabilidad y accesibilidad a las infraestructuras ferroviarias utilizadas para el transporte de mercancías y, en el caso de las infraestructuras portuarias en Canarias, Ceuta y Melilla, también para el transporte de viajeros. El **sector del transporte ferroviario de**

mercancías será el principal beneficiario de estas actuaciones, así como la ciudadanía en general, al localizarse las actuaciones en corredores RTE-T en líneas de tráfico mixto y haberse programado actuaciones para tráfico de viajeros en Canarias, Ceuta y Melilla.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER plurirregional de España 2014-2020 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas. Los tipos de acción referentes a actuaciones en estaciones ferroviarias están provistos de análisis específicos de perspectiva de género realizados por Adif, los cuales concluyen que dichas actuaciones contribuyen a la igualdad de género, aunque no sea el objeto principal de las mismas. El resto de tipos de acción programados en el OE 3.1 son neutros en cuanto a la perspectiva de género, si bien, en particular las actuaciones que afectan al transporte de pasajeros, garantizan la no discriminación, inclusión e igualdad, en cuanto que la prestación del servicio es pública, inclusiva y no discriminatoria.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

No existe una tipología concreta de enfoque territorial para el caso de actuaciones en los corredores ferroviarios RTE-T, habida cuenta de que dichos corredores atraviesan territorios muy diversos (zonas rurales, montañosas, costeras, ciudades...). Los tipos de acción desarrollados en los puertos RTE-T se localizan sin embargo en zonas costeras por la propia naturaleza de las actuaciones.

No está previsto el uso de ningún instrumento territorial integrado para la programación de las actuaciones programadas en el OE 3.1.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

Los tipos de acción programados en el OE 3.1 no incluyen proyectos transfronterizos de ejecución conjunta con los países vecinos ni transnacionales que impliquen a terceros Estados, si bien, por su definición, los tipos de acción de este OE se refieren exclusivamente a la RTE-T, que tiene por objetivo reforzar la cohesión social, económica y territorial de la Unión y contribuir a la creación de un **espacio único europeo de transporte eficiente y sostenible**.

El ámbito territorial de los corredores RTE-T es de carácter interregional y el desarrollo de los mismos afecta al sistema de transporte en su conjunto, si bien los tipos de acción programados son de competencia estatal y no implican la coordinación entre distintas CCAA.

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Las infraestructuras de transporte son bienes de interés general, competencia exclusiva de la administración pública, desde su planificación hasta su explotación. Corresponde a las administraciones públicas, de ámbito estatal o regional, según proceda, la provisión de las infraestructuras que pertenecen a la Red Transeuropea de Transporte, de obligada ejecución de acuerdo con la normativa UE, las cuales tienen por objetivo reforzar la cohesión social, económica y territorial de la Unión.

Los tipos de acción programados en este objetivo específico son actuaciones de ejecución directa por parte de la administración pública, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en particular en el marco de la asignación correspondiente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de los convenios establecidos entre éste y los organismos públicos competentes de la ejecución de las mismas. No procede la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
3A	3.1	FEDER	Menos desarrollada	RCO 47	Longitud de los ferrocarriles nuevos o mejorados RTE-T	kilómetro		
3A	3.1	FEDER	Menos desarrollada	RCO 53	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas	Estaciones y paradas		
3A	3.1	FEDER	Menos desarrollada	RCO 49	Longitud de los ferrocarriles reconstruidos o modernizados RTE-T	kilómetro		
3A	3.1	FEDER	Menos desarrollada	RCO 109	Longitud de los ferrocarriles operativos equipados con Sistema de Gestión de Tráfico Ferroviario Europeo RTE-T	kilómetro		
3A	3.1	FEDER	Menos desarrollada	RCO 54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas	Conexiones intermodales		

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
3A	3.1	FEDER	Transición	RCO 47	Longitud de los ferrocarriles nuevos o mejorados RTE-T	kilómetro		
3A	3.1	FEDER	Transición	RCO 109	Longitud de los ferrocarriles operativos equipados con Sistema de Gestión de Tráfico Ferroviario Europeo RTE-T	kilómetro		
3A	3.1	FEDER	Transición	RCO 54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas	Conexiones intermodales		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
3A	3.1	FEDER	Menos desarrollada	RCR 58	Usuarios anuales de ferrocarriles recién construidos, mejorados, reconstruidos o modernizados	Pasajero-km/año					
3A	3.1	FEDER	Menos desarrollada	RCR 59	Transporte de mercancías por ferrocarril	Toneladas-km/año					
3A	3.1	FEDER	Transición	RCR 59	Transporte de mercancías por ferrocarril	Toneladas-km/año					

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3A	FEDER	Menos desarrollada	3.1	096	361.785.341,50
3A	FEDER	Menos desarrollada	3.1	097	10.741.024,80
3A	FEDER	Menos desarrollada	3.1	100	233.557.516,93
3A	FEDER	Menos desarrollada	3.1	105	50.376.805,34
3A	FEDER	Menos desarrollada	3.1	111	36.107.167,55
3A	FEDER	Transición	3.1	096	157.011.907,49
3A	FEDER	Transición	3.1	097	42.313.345,30
3A	FEDER	Transición	3.1	105	23.553.023,95
3A	FEDER	Transición	3.1	111	92.363.794,43

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3A	FEDER	Menos desarrollada	3.1	01	692.567.856
3A	FEDER	Transición	3.1	01	315.242.071

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3A	FEDER	Menos desarrollada	3.1	30	108.366.545,66
3A	FEDER	Menos desarrollada	3.1	33	584.201.310,45

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3A	FEDER	Transición	3.1	30	146.931.685,88
3A	FEDER	Transición	3.1	33	168.310.385,28

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+²⁶, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3A	FEDER	Menos desarrollada	3.1	03	675.936.591,91
3A	FEDER	Menos desarrollada	3.1	02	16.631.264,20
3A	FEDER	Transición	3.1	03	315.242.071,17

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

²⁶ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

2.1.1. Prioridad 4A. Transformación social

[300] repítase para cada prioridad

<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al empleo juvenil
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+ ²⁷
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+ ²⁸
<input type="checkbox"/> Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.
<input type="checkbox"/> Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.

2.1.1.1. Objetivo específico 4.2. La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia

2.1.1.1.1. *Intervenciones de los Fondos*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

²⁷ Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2

²⁸ En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FSE+

A la vista de los retos descritos anteriormente, se hace necesario fomentar la calidad de la educación y de la formación y la reducción del abandono escolar temprano, promoviendo para ello un sistema de educación y formación inclusivo y de gran calidad, accesible y asequible, orientado a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo, en todas las etapas formativas del individuo.

El Programa Plurirregional de España prevé únicamente la puesta en marcha de centros educativos no universitarios en las ciudades autónomas, en el marco del Plan para la mejora y reactivación de las infraestructuras y equipamientos en centros educativos no universitarios en Ceuta y Melilla.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

La Administración Pública será la destinataria de los recursos programados en el OE4.2 para en el ámbito de la educación que tendrá como beneficiarios a la población estudiante de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

La actuación propuesta en este objetivo específico se va a desarrollar en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

No hay previstas acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

No está previsto el uso de instrumentos financiero.

La actuación programada en este objetivo específico es generadora de ingresos, el beneficiario será una administración pública.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P4A	4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	Personas		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
P4A	4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR 71	Usuarios anuales de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	Usuarios/año					

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P4A	FEDER	Menos desarrollada	4.2	121/122/124	6.000.000

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P4A	FEDER	Menos desarrollada	4.2	01	6.000.000

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P4A	FEDER	Menos desarrollada	4.2	26	6.000.000

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+²⁹, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P4A	FEDER	Menos desarrollada	4.2	03	0

²⁹ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

2.1.1.1.1. Objetivo específico 4.3. El fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.

2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

Programa de ayudas complementario a las actuaciones desarrolladas por el FSE+ en el marco de los objetivos específicos h) fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos y j) promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como la población romaní, orientadas a la construcción o rehabilitación de la infraestructura para la adecuada prestación de los servicios sociales, incluyendo actuaciones orientadas a la digitalización, ampliación o mejora de sedes de entidades no lucrativas que contribuyan a la ejecución de estas políticas

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Las asociaciones y las fundaciones no vinculadas a entidades con ánimo de lucro, ni a partidos políticos, sindicatos u organizaciones empresariales; las instituciones humanitarias de carácter voluntario y de interés público; y los organismos de beneficencia pública y promoción social; así como las federaciones, confederaciones y los miembros confederados de cualquiera de las anteriores, podrán ser destinatarios de los recursos programados en el OE 4.3 que tendrán como beneficiarios a la población en exclusión o con riesgo de exclusión.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas

El objeto de la actuación programada en este objetivo específico es contribuir a la inclusión de los grupos vulnerables

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

Sin territorios definidos, las actuaciones se desarrollarán en las regiones menos desarrolladas y de transición

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

No hay previstas acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

No está previsto el uso de instrumentos financiero.

Tanto por la tipología de actuación que se programa en este objetivo específico dirigida a la inclusión de las personas c vulnerables como por los beneficiarios, entidades sin fines de lucro relacionadas con el ámbito de la inclusión social, se justifica el que son operaciones que no generan ingresos o beneficios.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P4A	4.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO113	Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos	Personas		
P4A	4.3	FEDER	Transición	RCO113	Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos	Personas		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
P4A	4.3	FEDER	Menos desarrolladas								
P4A	4.3	FEDER	Transición								

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P4A	FEDER	Menos desarrollada	OE 4.3	127	18.831.601

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P4A	FEDER	Transición	OE 4.3	127	21.168.399

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P4A	FEDER	Menos desarrollada	OE 4.3	01	18.831.601
P4A	FEDER	Transición	OE 4.3	01	21.168.399

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P4A	FEDER	Menos desarrollada	OE 4.3	33	18.831.601
P4A	FEDER	Transición	OE 4.3	33	21.168.399

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+³⁰, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P4A	FEDER	Menos desarrollada	OE 4.3	03	0

³⁰ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P4A	FEDER	Transición	OE 4.3	03	0

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

2.1.1.1.1. Objetivo específico 4.5. La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

Finalización de las obras del Hospital Universitario de Melilla que pasará de una dotación de 170 camas del hospital comarcal actual inaugurado en 1990 a 360 camas posibles que tendrá el nuevo hospital.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

La Administración Pública será la destinataria de los recursos programados en el OE4.5 para el desarrollo de actuaciones en el Hospital Universitario de Melilla que tendrá como beneficiarios a la población de esta ciudad autónoma.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

La actuación propuesta en este objetivo específico se va desarrollar en la ciudad autónoma de Melilla

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

De las actuaciones programadas en este objetivo específico se podrán beneficiar la población marroquí que cruce la frontera

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

La actuación programada en este objetivo específico es generadora de ingresos, el beneficiario será una administración pública

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P4A	4.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO69	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	Personas/año		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
P4A	4.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR73	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	Usuarios/año					

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P4A	FEDER	Menos desarrollada	OE 4.5	128	6.000.000

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P4A	FEDER	Menos desarrollada	OE 4.5	01	6.000.000

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P4A	FEDER	Menos desarrollada	OE 4.5	026	6.000.000

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+³¹, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P4A	FEDER	Menos desarrollada	OE 4.5	03	0

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

NO APLICA

2.1.1. Prioridad 5A. Integración Territorial y Local

[300] repítase para cada prioridad

³¹ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al empleo juvenil
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+ ³²
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+ ³³
<input type="checkbox"/> Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.
<input type="checkbox"/> Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.

2.1.1.1. Objetivo específico 5.1. En las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad

2.1.1.1.1. *Intervenciones de los Fondos*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+. Campo de texto [8 000]

Atendiendo a los principales problemas detectados en el 14-20, así como a las principales demandas que han venido trasladado los socios en el proceso de partenariado, las actuaciones a financiar deben ajustarse mejor a la diversidad municipal de España.

La **heterogeneidad de situaciones en las entidades locales**, que viene en gran parte determinada por la población del municipio (aunque no de forma exclusiva), hace que sea necesario plantear esquemas diferenciados, adecuados a la capacidad administrativa de cada tipo de entidad.

³² Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2

³³ En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FSE+

Los retos a abordar también son diferentes según el tipo de ciudad en que se planteen. Desde los problemas de movilidad y vivienda de las grandes conurbaciones a las deficiencias en el acceso a servicios públicos de ciudades intermedias y su entorno, la diversidad de situaciones hace que sea recomendable orquestar **tres modelos de desarrollo urbano**:

- a) El modelo de las **grandes ciudades y capitales de provincia**
- b) El modelo de las **ciudades intermedias** y
- c) Por último, el modelo de las **áreas funcionales urbano-rurales**

El objetivo será fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde una triple perspectiva: mejorar la **dimensión física y medioambiental**; mejorar la **dimensión económica y la competitividad**, y mejorar la **dimensión social** de estos territorios. Así, el desarrollo urbano incluirá un abanico muy amplio de intervenciones, entre las que se pueden mencionar, el fomento de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, la gestión de recursos naturales y el uso del suelo, la rehabilitación, preservación y promoción turística del entorno urbano y el patrimonio histórico-cultural, la mejora del entorno natural, la movilidad sostenible, la lucha contra la contaminación y contra el cambio climático, la conectividad (en especial de las áreas urbanas de menor tamaño), la mejora de las infraestructuras y los servicios públicos mediante el internet de las cosas, la inteligencia artificial o el *big data*, la digitalización y el teletrabajo en el entorno urbano, la generación de empleo, autoempleo y emprendimiento en el entorno urbano, el fomento del comercio sostenible y de proximidad, el fomento de actividades innovadoras y centros de conocimiento en el entorno urbano, la integración e inclusión social, especialmente de los colectivos más vulnerables, la promoción del parque público de vivienda social, el fomento de la accesibilidad, la mejora en la prestación de los servicios públicos locales, la promoción de la conciliación y la corresponsabilidad, o el gobierno abierto y la participación ciudadana. No obstante, cabe señalar que, dada su naturaleza, el desarrollo medioambiental urbano podrá programarse en el objetivo político 2, “Una Europa más verde”, en la prioridad específica “Territorios más verdes”, con el fin de que contribuya simultáneamente a la concentración temática de los objetivos políticos 2 y 5.

Por otro lado, una de las claves de la intervención en el OP5, de acuerdo con los reglamentos, es la **relación entre lo urbano y lo rural** que se pone de manifiesto con especial interés en la programación del FEDER. Estas sinergias entre el desarrollo urbano sostenible y su entorno rural entran en consonancia con las Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, donde también se menciona el papel del FEDER y el OP5 a la hora de complementar las políticas públicas en zonas con riesgo de despoblación urbano-rurales.

Por este motivo, la programación dentro de las actuaciones en zonas urbanas pretende tener impacto positivo en el entorno circundante y coadyuvar a las políticas públicas que ya se han puesto en marcha tanto desde la Administración General del Estado como desde las administraciones autonómica y local para atraer, fijar y mejorar la calidad de vida de las personas que viven en entornos despoblados o con riesgo de despoblación.

El modelo de las áreas funcionales urbano-rurales pone en el centro de la acción al nivel provincial, representado en el marco administrativo por las diputaciones provinciales, y las actuaciones que se programen para este ámbito, apoyadas en una estrategia territorial provincial, redundarán en la mejora de la cohesión y las sinergias entre las ciudades y su entorno, bien rural bien urbano, representado por municipios de menor tamaño con escasa capacidad administrativa.

Bajo el esquema de una estrategia territorial basada en la planificación de las políticas públicas y en el proceso de participación de los actores locales, se tendrán en cuenta los instrumentos que en los últimos años se han puesto en marcha, tales como los planes de acción local que se guían en su elaboración

por el marco de la **Agenda Urbana Española**. Las actuaciones a financiar deberán enmarcarse en una estrategia que promueva la transformación de la realidad local a la que se circunscribe y fije unos objetivos de desarrollo sostenible a conseguir por las operaciones que se pretendan financiar.

Principales grupos destinatarios

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: Campo de texto [1 000]

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: Campo de texto [2 000]

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: Campo de texto [2 000]

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

Uso previsto de los instrumentos financieros

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+ (NO APLICA)

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+³⁴, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA (NO APLICA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad nº	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (en EUR)

2.2. Prioridades de asistencia técnica

2.2.1. Prioridad para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 4, del RDC (repítase para cada prioridad de asistencia técnica)

NO APLICA

³⁴ En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

2.2.2. Prioridad para la asistencia técnica con arreglo al artículo 37 del RDC (repítase para cada prioridad de asistencia técnica)

NO APLICA

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i) a iii), artículo 112, apartados 1 a 3, y artículos 14 y 26

3.1. Transferencias y contribuciones³⁵

Referencia: artículos 14, 26 y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con:	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU <input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente <input type="checkbox"/> transferencia entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) Fondo(s)
--	--

³⁵ Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribución a InvestEU ³⁶(desglose por año) **NO APLICA**

Contribución desde		Contribución hasta	Desglose por año							
Fondo	Categoría de región	Eje (s) de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
FEDER	Más desarrolladas									
	En transición									
	Menos desarrolladas									
FSE+	Más desarrolladas									
	En transición									
	Menos desarrolladas									
Fondo de Cohesion	N/A									
FEMPA	N/A									

³⁶ Para cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribución a InvestEU³⁷ (resumen) **NO APLICA**

Fondo	Categoría de región	Eje 1 Infraestructura sostenible a)	Eje 2 Innovación y digitalización b)	Eje 3 Pymes c)	Eje 4 Inversión social y capacidades d)	Total f)=a)+b)+c)+d)
FEDER	Más desarrolladas					- €
	En transición					- €
	Menos desarrolladas					- €
FSE+	Más desarrolladas					- €
	En transición					- €
	Menos desarrolladas					- €
Fondo de Cohesion	N/A					- €
FEMPA	N/A					- €
Total		- €	- €	- €	- €	- €

Para cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Campo de texto [3 500] (justificación), teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa de conformidad con el artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

³⁷ Importes acumulados para todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación.

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos gestionados directa o indirectamente (desglose por año) **NO APLICA**

Transferencia desde		Transferencia a Instrumento	Desglose por año								
Fondo	Categoría de región		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total	
FEDER	Más desarrolladas										
	En transición										
	Menos desarrolladas										
FSE+	Más desarrolladas										
	En transición										
	Menos desarrolladas										
Fondo de Cohesion	N/A										
FEMPA	N/A										

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos gestionados directa o indirectamente³⁸ (resumen) **NO APLICA**

Fondo	Categoría de región	Instrumento 1 a)	Instrumento 2 b)	Instrumento 3 c)	Instrumento 4 d)	Instrumento 5 * e)	Total f)=a)+b)+c)+d)+e)
FEDER	Más desarrolladas						- €
	En transición						- €
	Menos desarrolladas						- €
FSE+	Más desarrolladas						- €
	En transición						- €
	Menos desarrolladas						- €
Fondo de Cohesion	N/A						- €
FEMPA	N/A						- €
Total		- €	- €	- €	- €	- €	- €

* Las transferencias podrán realizarse a cualquier otro instrumento gestionado directa o indirectamente, en los casos en los que se contemple dicha posibilidad en el acto de base. El número y nombre de los instrumentos de la Unión pertinentes se especificarán según corresponda.

Campo de texto [3 500] (justificación)

³⁸ Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Para cada nueva solicitud de transferencia, la modificación de un programa fijará el importe total transferido para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) Fondo(s)³⁹ (desglose por año) **NO APLICA**

Transferencia desde		Transferencia a		Desglose por año							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región (si procede)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
FEDER	Más desarrolladas	FEDER, FSE+ o Fondo de Cohesión, FEMP, FAMI, FSI, IGFV									
	En transición										
	Menos desarrolladas										
FSE+	Más desarrolladas										
	En transición										
	Menos desarrolladas										
Fondo de Cohesion	N/A										
FEMPA	N/A										

³⁹ Transferencia a otros programas Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) Fondo(s)⁴⁰ (resumen) **NO APLICA**

		FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	TOTAL
		Más desarrolladas	En transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	En transición	Menos desarrolladas						
FEDER	Más desarrolladas												
	En transición												
	Menos desarrolladas												
FSE+	Más desarrolladas												
	En transición												
	Menos desarrolladas												
Fondo de Cohesion	N/A												
FEMPA	N/A												
Total		- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €

Campo de texto [3 500] (justificación)

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias⁴¹

3.2.1. Asignación del FTJ al programa antes de las transferencias por prioridad (si procede)⁴² **NO APLICA**

Referencia: artículo 27 del RDC

⁴⁰ Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Para cada nueva solicitud de transferencia, la modificación de un programa fijará el importe total transferido para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

⁴¹ Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

⁴² Aplicable a la primera adopción de programas con asignación del FTJ.

Cuadro 18: Asignación del FTJ al programa de conformidad con el artículo 3, Reglamento del FTJ, antes de las transferencias

Prioridad 1 del FTJ:	
Prioridad 2 del FTJ:	
	Total

3.2.2. Transferencias al FTJ como ayuda complementaria⁴³ (en su caso) **NO APLICA**

Transferencia al FTJ	<input type="checkbox"/> se refiere a las transferencias internas dentro del programa con asignación del FTJ	
	<input type="checkbox"/> se refiere a las transferencias de otros programas al programa con asignación del FTJ	

⁴³ Sección que ha de cumplimentar el programa receptor. Cuando un programa apoyado por el FTJ reciba ayuda complementaria (véase el artículo 27 del RDC) dentro del programa y de otros programas, deben cumplimentarse todos los cuadros de esta sección. En la primera adopción con asignación del FTJ, esta sección debe confirmar o corregir las transferencias preliminares propuestas en el Acuerdo de Asociación.

Cuadro 18A: Transferencias al FTJ dentro del programa (desglose por año) **NO APLICA**

Transferencia desde		Transferencia a	Desglose por año							
Fondo	Categoría de región	Prioridad del FTJ *	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
FEDER	Más desarrolladas	Prioridad 1 del FTJ								
	En transición									
	Menos desarrolladas									
FSE+	Más desarrolladas	Prioridad 2 del FTJ								
	En transición									
	Menos desarrolladas									

* Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región donde se encuentre el territorio de que se trate

Cuadro 18B: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ al FTJ dentro del programa **NO APLICA**

		Asignación del FTJ en el programa * desglosada por categoría de región, en qué territorio está situada ** (por prioridad del FTJ)	
		Prioridad del FTJ (para cada prioridad del FTJ)	Importe
Transferencia dentro del programa (ayuda complementaria) por categoría de región			
FEDER	Más desarrolladas		
	En transición		
	Menos desarrolladas		
FSE+	Más desarrolladas		
	En transición		
	Menos desarrolladas		
Total	Más desarrolladas		
	En transición		
	Menos desarrolladas		

* Programa con la asignación del FTJ

** Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región donde se encuentre el territorio de que se trate.

Cuadro 18C: Transferencias al FTJ de otro(s) programa(s) (desglose por año) **NO APLICA**

Transferencia desde		Transferencia a	Desglose por año							
Fondo	Categoría de región	Prioridad del FTJ *	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
FEDER	Más desarrolladas	Prioridad 1 del FTJ								
	En transición									
	Menos desarrolladas									
FSE+	Más desarrolladas	Prioridad 2 del FTJ								
	En transición									
	Menos desarrolladas									

* Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región donde se encuentre el territorio de que se trate.

Cuadro 18D: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ de otros programas al FTJ en este programa **NO APLICA**

		Ayuda complementaria al FTJ en este programa * al territorio situado *** en una categoría de región determinada (por prioridad):	
		Prioridad del FTJ	Importe
Transferencia(s) de otro(s) programa(s) ** por categoría de región			
FEDER	Más desarrolladas		
	En transición		
	Menos desarrolladas		
FSE+	Más desarrolladas		
	En transición		
	Menos desarrolladas		
Total	Más desarrolladas		

* Programa con asignación del FTJ que recibe ayuda complementaria del FEDER y del FSE+.

** Programa que proporciona la ayuda complementaria del FEDER y del FSE+ (fuente).

*** Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región donde se encuentre el territorio de que se trate.

Justificación de la transferencia complementaria del FEDER y el FSE+ basada en los tipos de intervenciones previstos

Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ix), del RDC. Campo de texto [3 000]

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia **(NO APLICA)**

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por año)

Transferencia desde	Transferencia a	Desglose por año			
Categoría de región *	Categoría de región *	2025	2026	2027	Total
Más desarrolladas	Más desarrolladas / En transición / Menos desarrolladas				
En transición					
Menos desarrolladas					

* Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por año)

Transferencia desde	Transferencia a	Desglose por año			
Categoría de región *	Categoría de región *	2025	2026	2027	Total
Más desarrolladas	Más desarrolladas / En transición / Menos desarrolladas				
En transición					
Menos desarrolladas					

* Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+.

3.4. Devoluciones⁴⁴ **(NO APLICA)**

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencia desde	Transferencia a		Desglose por año								
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total	
InvestEU eje 1 eje 2 eje 3 eje 4 Instrumento de la Unión 1 Instrumento de la Unión 2 [...]	FEDER	Más desarrolladas									
		En transición									
		Menos desarrolladas									
	FSE+	Más desarrolladas									
		En transición									
		Menos desarrolladas									
	Fondo de Cohesión	N/A									
	FEMPA	N/A									

⁴⁴ Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones⁴⁵ (resumen)

Desde / A	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión	FEMPA
	Más desarrolladas	En transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	En transición	Menos desarrolladas		
InvestEU								
Eje 1								
Eje 2								
Eje 3								
Eje 4								
Instrumento 1								
Instrumento 2								
Instrumento 3								
Instrumento 4 *								

* Las transferencias podrán realizarse a cualquier otro instrumento gestionado directa o indirectamente, en los casos en los que se contemple dicha posibilidad en el acto de base. El número y nombre de los instrumentos de la Unión pertinentes se especificarán según corresponda.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

⁴⁵ Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Para cada nueva solicitud de transferencia, la modificación de un programa fijará el importe total transferido para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2026 solo para el FEMPA	2027		2027 solo para el FEMPA	Total	
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad		Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad			
FEDER *	Más desarrollada		199.849.711	203.065.066	206.345.601	209.691.734	86.882.653	86.882.653		88.623.327	88.623.327		1.169.964.071	
	En transición		733.903.226	745.710.893	757.757.921	770.045.843	319.057.050	319.057.050		325.449.285	325.449.285		4.296.430.551	
	Menos desarrollada		1.164.093.627	1.182.824.288	1.201.967.941	1.221.437.934	506.065.929	506.065.929		516.136.909	516.136.909		6.814.729.465	
	Regiones ultraperiférica o regiones septentrionales con baja densidad de población													
	Total			2.097.846.564	2.131.600.247	2.166.071.463	2.201.175.511	912.005.631	912.005.631		930.209.520	930.209.520		12.281.124.087
FSE+ *	Más desarrollada													
	En transición													
	Menos desarrollada													
	Regiones ultraperiférica o regiones septentrionales con baja densidad de población													
	Total													

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2026 solo para el FEMPA	2027		2027 solo para el FEMPA	Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad		Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad		
FTJ *	Recursos del Reglamento del FTJ con arreglo al artículo 3												
	Recursos del Reglamento del FTJ con arreglo al artículo 4												
	Recursos del Reglamento del FTJ con arreglo al artículo 7 (relacionados con los recursos del Reglamento del FTJ con arreglo al artículo 3)												
	Recursos del Reglamento del FTJ con arreglo al artículo 7 (relacionados con los recursos del Reglamento del FTJ con arreglo al artículo 4)												
Total													
Fondo de Cohesión	N/A												
FEMPA	N/A												
Total													

* Importes tras la transferencia complementaria al FTJ

3.6. Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para los programas del objetivo de inversión para el empleo y el crecimiento para los que se optó en el Acuerdo de Asociación por la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 4, del RDC. **(NO APLICA)**

Para el objetivo de inversión para el empleo y el crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, conforme a la opción adoptada en el Acuerdo de Asociación

Cuadro 11: Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional ⁴⁶ (PENDIENTE)

Número de objetivo político / específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región *	Contribución de la Unión	Desglose de la contribución de la Unión		Contribución nacional	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total	Porcentaje de cofinanciación
						Contribución de la Unión menos el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad		pública	privada		
	Prioridad 1	P/T	FEDER	Más desarrollada								
En transición												
Menos desarrollada												
	Prioridad 2		FSE+	Regiones ultraperiférica o regiones septentrionales con baja densidad de población								
Más desarrollada												
En transición												
	Prioridad 3		FTJ **	Menos desarrollada								
Regiones ultraperiférica o regiones septentrionales con baja densidad de población												
Total												
	Prioridad 4		Fondo de Cohesión									

⁴⁶ Para el objetivo de inversión para el empleo y el crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, conforme a la opción adoptada en el Acuerdo de Asociación.

Número de objetivo político / específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región *	Contribución de la Unión	Desglose de la contribución de la Unión		Contribución nacional	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total	Porcentaje de cofinanciación
						Contribución de la Unión menos el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad		pública	privada		
						a)=g)+h)	g)		h)	b)=c)+d)		
Asistencia técnica	Prioridad 5 Asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 4, del RDC		FEDER, FSE+, FTJ o Fondo de Cohesión									
Asistencia técnica	Prioridad 6 Asistencia técnica con arreglo al artículo 37 del RDC		FEDER, FSE+, FTJ o Fondo de Cohesión									
			Total FEDER	Más desarrollada								
				En transición								
				Menos desarrollada								
				Regiones ultraperiférica o regiones septentrionales con baja densidad de población								
			Total FSE+	Más desarrollada								
				En transición								
				Menos desarrollada								
				Regiones ultraperiférica o regiones septentrionales con baja densidad de población								
			FTJ **	Recursos con arreglo al artículo 3 del Reglamento del FTJ								
				Recursos con arreglo al artículo 4 del Reglamento del FTJ								
			Total Fondo de Cohesión									
			Total general									

* En el caso del FEDER: menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. En el caso del FSE+: menos desarrolladas,
 ** Indíquense los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional

Número de objetivo político / específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región *	Contribución de la Unión	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional	Desglose indicativo de la		Total	Porcentaje de cofinanciación
						Contribución de la Unión menos el importe de flexibilidad		Importe de flexibilidad			pública	privada		
						Sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	Para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	Sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	Para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
						a)=b)+c)+i)+j)	b)	c)	i)		j)	d)=e)+f)		
1	1A		FEDER	Más desarrollada	643.480.239	528.462.032	18.496.171	93.258.006	3.264.030	965.220.359	417.526.566	547.693.792	1.608.700.598	40,00%
				En transición	1.675.368.076	1.375.906.149	48.156.715	242.806.968	8.498.244	934.630.747	0	934.630.747	2.609.998.823	64,19%
				Menos desarrollada	1.865.802.436	1.532.301.518	53.630.553	270.406.150	9.464.215	329.259.253	0	329.259.253	2.195.061.690	85,00%
				Regiones ultraperiférica o regiones septentrionales con baja densidad de población										
1	1B		FEDER	Más desarrollada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,00%
				En transición	108.010.361	88.704.161	3.104.646	15.653.675	547.879	63.008.351	31.504.176	31.504.176	171.018.712	63,16%
				Menos desarrollada	127.460.296	104.677.537	3.663.714	18.472.507	646.538	22.492.993	11.246.497	11.246.497	149.953.289	85,00%
				Regiones ultraperiférica o regiones septentrionales con baja densidad de población										
2	2A		FEDER	Más desarrollada	247.231.588	203.040.434	7.106.415	35.830.665	1.254.073	370.847.381	245.974.778	124.872.603	618.078.969	40,00%
				En transición	1.425.805.222	1.170.951.148	40.983.290	206.638.438	7.232.345	843.038.771	324.234.527	518.804.244	2.268.843.993	62,84%
				Menos desarrollada	2.981.017.163	2.448.178.346	85.686.242	432.031.473	15.121.102	526.061.852	0	526.061.852	3.507.079.015	85,00%
				Regiones ultraperiférica o regiones septentrionales con baja densidad de población										

Número de objetivo político / específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región *	Contribución de la Unión	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional	Desglose indicativo de la		Total	Porcentaje de cofinanciación			
						Contribución de la Unión menos el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Contribución nacional	pública		privada						
												Para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5			Para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	Para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	Para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5
												a)=b)+c)+i)+j)			b)	c)	i)
2	2B		FEDER	Más desarrollada	99.909.802	82.051.528	2.871.803	14.479.681	506.789	149.864.702	149.864.702	0	249.774.504	40,00%			
				En transición	90.817.172	74.584.151	2.610.445	13.161.909	460.667	60.544.781	60.544.781	0	151.361.953	60,00%			
				Menos desarrollada	36.759.113	30.188.643	1.056.603	5.327.408	186.459	6.486.902	6.486.902	0	43.246.015	85,00%			
				Regiones ultraperiférica o regiones septentrionales con baja densidad de población													
2	2C		FEDER	Más desarrollada	53.802.733	44.185.819	1.546.504	7.797.498	272.912	80.704.099	80.704.099	0	134.506.832	40,00%			
				En transición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
				Menos desarrollada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
				Regiones ultraperiférica o regiones septentrionales con baja densidad de población													
3	3A		FEDER	Más desarrollada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,00%			
				En transición	326.275.544	267.955.760	9.378.452	47.286.311	1.655.021	168.906.152	168.906.152	0	495.181.696	65,89%			
				Menos desarrollada	716.807.731	588.682.678	20.603.894	103.885.178	3.635.981	126.495.482	126.495.482	0	843.303.213	85,00%			
				Regiones ultraperiférica o regiones septentrionales con baja densidad de población													

Número de objetivo político / específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región *	Contribución de la Unión	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional	Desglose indicativo de la		Total	Porcentaje de cofinanciación
						Contribución de la Unión menos el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Contribución pública	Contribución privada		pública	privada		
a)=b)+c)+i)+j)	b)	c)	i)	j)	d)=e)+f)	e)	f)	g)=a)+d)	h)=a)/g)					
Asistencia técnica	Prioridad 5 Asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 4, del RDC		FEDER, FSE+, FTJ o Fondo de Cohesión											
Asistencia técnica	Prioridad 6 Asistencia técnica con arreglo al artículo 37 del RDC		FEDER, FSE+, FTJ o Fondo de Cohesión											
			Total FEDER	Más desarrollada	1.169.964.071	960.840.058	33.629.402	169.560.010	5.934.600	1.754.946.107	1.082.379.711	672.566.396	2.924.910.178	40,00%
				En transición	4.296.430.551	3.528.469.535	123.496.434	622.671.094	21.793.488	2.452.451.863	954.278.217	1.498.173.647	6.748.882.414	63,66%
				Menos desarrollada	6.814.729.465	5.596.637.725	195.882.320	987.641.951	34.567.468	1.202.599.317	331.300.414	871.298.903	8.017.328.782	85,00%
			Total FSE+	Regiones ultraperiférica o regiones septentrionales con baja densidad de población										
				Más desarrollada										
				En transición										
			FTJ **	Menos desarrollada										
				Regiones ultraperiférica o regiones septentrionales con baja densidad de población										
			Total Fondo de Cohesión	Recursos con arreglo al artículo 3 del Reglamento del FTJ										
				Recursos con arreglo al artículo 4 del Reglamento del FTJ										
			Total general											

* En el caso del FEDER y del FSE+: menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. En el caso del Fondo de Cohesión: no es aplicable. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de región depende de la selección del fondo.

** Indíquense los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. Para el artículo 4 del Reglamento del FTJ no existe importe de flexibilidad.

Para el FEMPA: **(NO APLICA)**

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso iii), del RDC Programas FEMPA que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 4, del RDC conforme a la opción adoptada en el Acuerdo de Asociación.

Cuadro 11A: Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional

Programas FEMPA que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC conforme a la opción adoptada en el Acuerdo de Asociación. **(NO APLICA)**

Cuadro 11A: A Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional

4. Condiciones favorecedoras

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC

Cuadro 12: Condiciones favorecedoras

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 1.	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 2.	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 3	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 4	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 5.	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CFH 2 Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales	FEDER	Todos	SI	Criterio 1	SI	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
CFH 2 Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales	FEDER	Todos	SI	Criterio 2	SI	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CFH 3 Aplicación y ejecución efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales	FEDER	Todos	SI	Criterio 1	SI		En elaboración
CFH 3 Aplicación y ejecución efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales	FEDER	Todos	SI	Criterio 2	SI		En elaboración
CFH 4 Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	FEDER	Todos	SI	Criterio 1	SI	Estrategia Española de Discapacidad	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CFH 4 Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	FEDER	Todos	SI	Criterio 2	SI		En elaboración
CFH 4 Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	FEDER	Todos	SI	Criterio 3	SI		En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1	SI	Criterio 1	SI	Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI) Informe sobre el análisis de los cuellos de botella de la difusión de la innovación y la digitalización en España Knowledge transfer and collaboration between science and business in Spain: challenges and opportunities Modificación de la Ley 14/2011 de la Ciencia, Tecnología y la Innovación (LCTI)	En el Anexo I de la EECTI 21-27 se recoge el DAFO del SECTI. En el seno de la REDIDI se ha realizado el informe de los cuellos de botella de difusión de la innovación y digitalización con el que se da respuesta a las preguntas planteadas por la CE en este criterio. Los principales cuellos de botella: <ul style="list-style-type: none"> - Relacionadas con el sector empresarial y sus características - Relacionadas con la inversión en I+D total y del sector empresarial - Desigualdad territorial del esfuerzo de inversión en I+D+I. - Barreras a la movilidad del personal entre el sector público y el empresarial - Baja intensidad en la protección de invenciones y baja capacidad de valorización de los resultados de I+D+I en patentes - Baja colaboración público-privada. - Dificultad en la transferencia de conocimiento - Dificultad para incorporar nuevas tecnologías en las empresas Fundamentalmente a través de la EECTI, el PEICTI y la modificación de la LCTI se proponen medidas para afrontar estos cuellos de botella

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1	SI	Criterio 2	SI	Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI) Grupo de Trabajo del Sistema de Información, de Ciencia, tecnología y de Innovación (GT SICTI)	El Sistema de gobernanza del SECTI está descrito en la LCTI. El órgano superior es el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (CPCTI) La EECTI cuenta con un Comité de Seguimiento de la EECTI (CS-EECTI), en el que participa la cuádruple hélice El PEICTI cuenta con un Comité de Coordinación, Seguimiento y Evaluación en el que participarán todos los ministerios con actuaciones en I+D+I y los tres agentes financiadores estatales. Estos dos Comités se apoyan en el Grupo de Trabajo del SICTI RED IDI es un foro técnico de coordinación y cooperación en I+D+I participado por el MCIN, el M. hacienda y la propia CE. La elaboración de la EECTI y el PEICTI se ha realizado con diferentes grupos de trabajo en los que participaron todos los agentes del sistema
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1	SI	Criterio 3.	SI	Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de innovación 2021-2023 (PEICTI) Comité de seguimiento del EECTI (CS-EECTI) Comité de Coordinación, Seguimiento y Evaluación del PEICTI (CCSE-PEICTI)	La EECTI incorpora el seguimiento y la evaluación en el capítulo 7 el modelo de gobernanza y en el capítulo 8 el seguimiento y evaluación. El PEICTI 21-23, en el capítulo 6 detalla el seguimiento y evaluación EECTI y el PEICTI 21-23 incorporan un conjunto de indicadores (Anexo III, pág. 143 de la EECTI y pág. 63 del PEICTI) relacionados con cada uno de los objetivos y ejes. Además, la EECTI introduce en las pág. 57- 58 un conjunto de indicadores con su valor basal y su valor esperado al final del periodo. El seguimiento de la EECTI y del PEICTI serán anuales y se llevarán a cabo atendiendo a los indicadores en el marco del CS-EECTI y el CCSE-PEICTI. La evaluación de la EECTI tendrá dos fases: una evaluación intermedia en 2023 que coincidirá con la evaluación del PEICTI 21-23 y sus resultados serán tenidos en consideración en la elaboración PEICTI 24-27 y una evaluación final un año y medio después de su finalización.

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1 y 1.4	SI	Criterio 4	SI	<p>Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)</p> <p>Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI)</p> <p>Proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTE).</p> <p>Comité de seguimiento del EECTI (CS-EECTI)</p> <p>Comité de Coordinación, Seguimiento y Evaluación del PEICTI (CCSE-PEICTI)</p>	<p>El CS-EECTI, compuesto por la cuádruple hélice, identifica áreas con fortalezas competitivas para el EDP, se podrán constituir grupos de trabajo (GT) específicos en donde se articulará el EDP.</p> <p>El CCSE-PEICTI con una geometría variable, permitirá incorporar a la cuádruple hélice, el PEICTI 24-27 se elaborará en este Comité ampliado a partir sept. 2022.</p> <p>En el Objetivo 2 de la EECTI se han constituido GT de misiones espejo para abordar las misiones establecidas en HE con la participación de la cuádruple hélice.</p> <p>La EECTI fomenta procesos participativos como: La incorporación de evaluadores de las plataformas de pacientes y de empresas en convocatorias del ISCIII. La participación de las plataformas tecnológicas en la definición de prioridades para la convocatoria Misiones del CDTI</p> <p>El PEICTI, en el subprograma estatal de acciones estratégicas se desarrollan los proyectos PERTE que incorporan su sistema de gobernanza que garantiza la puesta en marcha de un sistema de EDP sostenido en el tiempo</p>

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1	SI	Criterio 5	SI	<p>Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)</p> <p>Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI)</p> <p>Modificación de la Ley 14/2011 de la Ciencia, Tecnología y la Innovación (LCTI)</p> <p>Pacto por la Ciencia y la Innovación</p> <p>Informe de Inserción laboral de los egresados universitarios La perspectiva de la afiliación a la Seguridad Social</p>	<p>Las recomendaciones de los Informes País del Semestre Europeo señalan reforzar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sostenibilidad financiera del sistema público de I+D: Pacto por la Ciencia y la Innovación y la modificación de la LCTI - Gobernanza del sistema: Proceso participativo de elaboración de la EECTI, selección de los planes complementarios, complementariedad PRTR y FEDER - Efectividad del polcy mix: Seguimiento y evaluación del 14-20 y del 21-27, actuaciones de simplificar y agilizar la gestión de la I+D+I y ventanilla única - Eficacia del Sistema ID: Evaluación de la EECTI - La importancia del mercado de trabajo en la educación universitaria: informe de Inserción laboral de los egresados universitarios la perspectiva de la afiliación a la SS y el SICTI - La excelencia científica y el impacto económica de los productos y servicios de I+D: Actuaciones en los OPIS y refuerzo de la carrera investigadora - Colaboración público-privada: medidas de refuerzo de la transferencia de conocimiento (modificación LCTI)

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1 y 1.4	SI	Criterio 6	SI	<p>Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)</p> <p>Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI)</p> <p>Directrices Generales de la Nueva Política Industrial Española 2030 (DGNPIE)</p> <p>Estrategia Industria Conectada 4.0</p> <p>Informe sobre el análisis de los cuellos de botella de la difusión de la innovación y la digitalización en España</p>	<p>La DGNPIE analiza el sector industrial, señala los retos a los que se enfrenta la industria y define tres objetivos articulados en 10 ejes de acción, de los que directamente imbricados en el ámbito de la EECTI se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Digitalización con dos objetivos recogidos en la Estrategia Industria Conectada 4.0. En el PEICTI se recogen actuaciones relacionadas con este Eje - Innovación identificada como prioritaria e incorporada en distintos ejes del EECTI y objetivos y programas del PEICTI - Tamaño y crecimiento empresarial analizado en el Criterio 1, en el Informe sobre el análisis de los cuellos de botella de la difusión de la innovación y la digitalización en España y en la EECTI e incorporado en el PEICTI como Objetivos 12 y 13 - Sostenibilidad integrado Programa Estatal para catalizar la innovación y el liderazgo empresarial del PEICTI y los PERTE - Internacionalización recogida en la EECTI y PEICTI <p>Para el FTJ, se creará un foro en la Red IDI y se incluirá en el seguimiento de la EECTI</p>

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1 y 1.4	SI	Criterio 7	SI	Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI)	La internacionalización, es uno de los tres elementos transversales de la EECTI y el objeto del Subprograma Estatal de Internacionalización del PEICTI 21-23. Existen diversos mecanismos de ayudas para impulsar la internacionalización de los equipos y centros españoles. España obtiene unos muy buenos resultados en H2020 y es el Estado Miembro que cuenta con más participaciones en las Plataformas Temáticas de Especialización Inteligente. En la Red IDI se van a realizar talleres para potenciar el liderazgo en las cadenas de valor y se va a impulsar la participación en iniciativas de cooperación internacional CDTI participa en programas de cooperación multilateral y bilateral con países extracomunitarios, además cuenta con una red de oficinas en 9 países España participa en EARNETS, JPIS, el programa CYTED, <i>National Science Foundation</i> de EE.UU. en redes de colaboración internacional de relevancia para la salud y en infraestructuras de investigación internacionales
CF 1.2 Plan nacional o regional de banda ancha	FEDER	1.5	SI	Criterio 1	SI	Mapas e informes de cobertura de Banda Ancha	El cumplimiento del criterio 1 se justifica con los mapas e informes de cobertura que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO) publica anualmente, en los que se recoge la cobertura conjunta proporcionada por todos los operadores en relación con cada plataforma tecnológica, así como la cobertura conjunta para cualquier ámbito territorial. Las zonas blancas y grises NGA definidas en la normativa de ayudas de Estado se definen a partir de estos informes y mapas de cobertura, de los planes de nuevos despliegues aportados por los operadores y de una consulta pública abierta a todas las partes interesadas.

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 1.2 Plan nacional o regional de banda ancha	FEDER	1.5	SI	Criterio 2	SI	Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales	El criterio 2 se cumple con los objetivos y medidas definidas en el Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios. Para llevar a cabo estas medidas que tienen en común el despliegue de nuevas infraestructuras de redes de Banda Ancha, y como complemento a las medidas de tipo regulatorio orientadas a la disminución de los costes y a la creación de un entorno favorable al despliegue de las infraestructuras por los operadores, se van poner en marcha diferentes modalidades de instrumentación adaptadas a cada objetivo. Los fondos para financiar las medidas del Plan provenientes de diferentes fuentes de financiación, cuentan con un sistema de gobernanza multinivel.
CF 1.2 Plan nacional o regional de banda ancha	FEDER	1.5	SI	Criterio 3	SI	Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 330/2016 y la Orden ECE/529/2019	Para el cumplimiento del criterio 3, por un lado, el Plan para la Conectividad cuenta con dos medidas concretas de fomento de la demanda en colectivos vulnerables y otra en pymes, así como con una medida orientada a la mejora de los datos de cobertura y su publicación y la facilitación de la tramitación de las autorizaciones necesarias para el despliegue de redes. Por otro lado, la normativa existente, esencialmente, la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 330/2016 y la Orden ECE/529/2019, introducen medidas para facilitar el despliegue de las redes de Banda Ancha de alta velocidad en línea con lo dispuesto en la Directiva 2014/61/UE (Broadband Cost-Reduction Directive).

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 1.2 Plan nacional o regional de banda ancha	FEDER	1.5	SI	Criterio 4	SI	Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales Broadband Competence Offices	El cumplimiento del criterio 4 se justifica por un lado con la función de asesoramiento de los órganos de Gobernanza previstos en el Plan para la Conectividad (Consejo Consultivo para la Transformación Digital, Comisión Permanente de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales, Conectividad Digital y Sector Audiovisual y Grupos de trabajo específicos, en concreto, el Grupo de Trabajo para el impulso de la conectividad) y por otro con las Broadband Competence Offices (BCO) existentes. Por parte de España son miembros de la red europea BCO la SETELECO y la mayor parte de las comunidades autónomas. Los mecanismos de asistencia técnica y asesoramiento que se obtienen a través de esta red están a disposición de las demás administraciones públicas a través de los representantes de la BCO nacional y a través de los de la BCO de su CCAA.
CF 1.2 Plan nacional o regional de banda ancha	FEDER	1.5	SI	Criterio 5	SI	Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales Mapas e informes de cobertura de Banda Ancha	En relación con el criterio 5, su cumplimiento se asegura a través del informe de resultados previsto en el Plan para la Conectividad, y con los mapas e informes de cobertura de Banda Ancha que se publican anualmente y recogen la información detallada de la cobertura de la Banda Ancha proporcionada por los distintos operadores existentes en España. Estos informes y mapas se publican en varios formatos en el portal de Internet de la SETELECO, proporcionando un mecanismo de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por las diferentes Administraciones Públicas, mediante el cálculo de indicadores de cobertura poblacional según distintas modalidades tecnológicas y velocidades de transmisión. Se está trabajando en la elaboración de mapas georreferenciados con un nivel de desagregación inferior a la Entidad Singular de Población.

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.1 Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	2.1	SI	Criterio 1	SI	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
CF 2.1 Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	2.1	SI	Criterio 2	SI	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Pendiente de validación por parte de la Comisión Europea
CF 2.2 Gobernanza del sector de la energía	FEDER	2.1 y 2.2	SI	Criterio 1	SI	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Pendiente de validación por parte de la Comisión Europea

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.2 Gobernanza del sector de la energía	FEDER	2.1 y 2.2	SI	Criterio 2	SI	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	2.4	SI	Criterio 1	SI	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	2.4	SI	Criterio 2	SI	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medida.
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	2.4	SI	Criterio 3	SI	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057)	En elaboración
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 1	SI	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 2	SI	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	En elaboración
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 3	SI	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	En elaboración
F 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 4	SI	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.7 Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que impliquen cofinanciación de la Unión	FEDER	2.7	SI	Criterio 1	SI	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el período 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE
CF 3.1 Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado	FEDER	3.1 y 3.2	SI	Criterio 1	SI	Plataforma HERMES (módulo Modelo Nacional de Transporte y Análisis Coste Beneficio)	En elaboración
CF 3.1 Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado	FEDER	3.1 y 3.2	SI	Criterio 2	SI	Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC)	En elaboración
CF 3.1 Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado	FEDER	3.1 y 3.2	SI	Criterio 3	SI	Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Plataforma HERMES Documento de planificación exhaustiva del transporte 2030 MITMA	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 3.1 Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado	FEDER	3.1 y 3.2	SI	Criterio 4	SI	Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Plataforma HERMES Documento de planificación exhaustiva del transporte 2030 MITMA	En elaboración
CF 3.1 Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado	FEDER	3.1 y 3.2	SI	Criterio 5	SI	Plataforma HERMES	En elaboración
CF 3.1 Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado	FEDER	3.1 y 3.2	SI	Criterio 6	SI	Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Plataforma HERMES Documento de planificación exhaustiva del transporte 2030 MITMA	En elaboración
CF 3.1 Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado	FEDER	3.1 y 3.2	SI	Criterio 7	SI	Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Marco de Acción Nacional de Energías Alternativas del Transporte Plataforma HERMES	En elaboración
CF 3.1 Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado	FEDER	3.1 y 3.2	SI	Criterio 8	SI	Plataforma HERMES	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 3.1 Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado	FEDER	3.1 y 3.2	SI	Criterio 9	SI	Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Plataforma HERMES Documento de planificación exhaustiva del transporte 2030 MITMA Presupuestos Generales del Estado (PGE)	En elaboración
CF 4.3 Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	4.2	SI	Criterio 1	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración
CF 4.3 Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	4.2	SI	Criterio 2	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración
CF 4.3 Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	4.2	SI	Criterio 3	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración
CF 4.3 Marco político estratégico para el sistema de	FEDER	4.2	SI	Criterio 4	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
educación y formación en todos los niveles							
CF 4.3 Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	4.2	SI	Criterio 5	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración
CF 4.3 Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	4.2	SI	Criterio 6	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración
CF 4.3 Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	4.2	SI	Criterio 7	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración
CF 4.3 Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	4.2	SI	Criterio 8	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 4.4 Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FEDER	4.3	SI	Criterio 1	SI	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RDL 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	En elaboración
CF 4.4 Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FEDER	4.3	SI	Criterio 2	SI	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RDL 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030);Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	En elaboración
CF 4.4 Marco político estratégico nacional para la	FEDER	4.3	SI	Criterio 3	SI	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitutionalización y	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
inclusión social y la reducción de la pobreza						desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	
CF 4.4 Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FEDER	4.3	SI	Criterio 4	SI	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RDL 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	En elaboración
CF 4.6 Marco político estratégico para la Asistencia Sanitaria y Cuidados de larga duración	FEDER	4.5	SI	Criterio 1	SI	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales	En elaboración
CF 4.6 Marco político estratégico para la Asistencia Sanitaria y Cuidados de larga duración	FEDER	4.5	SI	Criterio 2	SI	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RDL 1/2015 Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
						Pobreza y la Exclusión Social; RDL 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	
CF 4.6 Marco político estratégico para la Asistencia Sanitaria y Cuidados de larga duración	FEDER	4.5	SI	Criterio 3	SI	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud	En elaboración

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y los artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución [500]	Nombre de contacto [200]	Correo electrónico [200]
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión de Feder. Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Gestión del FEDER	SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado	DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es

Autoridades del programa	Nombre de la institución [500]	Nombre de contacto [200]	Correo electrónico [200]
	Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		
En su caso, organismo(s) que reciba(n) pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Función de contabilidad en caso de que esté encomendada a un organismo distinto de la autoridad de gestión	S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Certificación y Pagos	sgcp@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión **(NO APLICA)**

Referencia: artículo 22, apartado 3

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales, p. p.)

Organismo 1	p.p.
Organismo 2 ⁴⁷	p.p.

⁴⁷ Número de organismos definidos por un Estado miembro.

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC. Campo de texto [10 000]

El principio de partenariado y gobernanza multinivel, regulado en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los fondos de la política de cohesión (RDC), es uno de los principios esenciales que deben regir la administración de los fondos de la Política de Cohesión en el periodo 2021-2027. Consiste en la participación activa, a lo largo de todas las fases de la gestión de los Fondos (desde la elaboración del Acuerdo de Asociación (AA), hasta la preparación, ejecución y evaluación de los Programas), de todos aquellos socios relevantes, tanto del ámbito administrativo (incluyendo autoridades nacionales, regionales y locales), como de la sociedad civil en general (incluidas las entidades del tercer sector), sin olvidar a los interlocutores económicos y sociales ni, en su caso, a las entidades de investigación y universidades.

El apartado 4 de dicho artículo 8 del RDC establece que el partenariado se llevará a cabo de acuerdo con el Reglamento Delegado 240/2014 “Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos”. En el artículo 5 de este Código de Conducta se indica que hay que someter a consulta de los socios el proceso y el calendario de preparación del AA y los Programas y mantenerles informados sobre su contenido, así como de cualquier cambio en los mismos. Así mismo, señala que los Estados miembros deberán tener en cuenta la necesidad de que la información relevante se difunda oportunamente a través de los canales adecuados, que ésta sea de fácil acceso, que los socios tengan tiempo suficiente para analizar y comentar los documentos, y que se produzca la oportuna difusión de los resultados de la consulta.

Por su parte, el artículo 8 del Código de Conducta especifica que en la preparación del contenido de los Programas el partenariado debe participar en el análisis de: las disparidades económicas, sociales y territoriales; las deficiencias del mercado y las necesidades de inversión; la selección de los Objetivos Políticos y Específicos; la asignación de los fondos; los indicadores; la aplicación de los principios horizontales, y la composición del Comité de Seguimiento.

La selección de socios constituye la base sobre la que se asienta el principio del partenariado, debiéndose garantizar su representatividad en las distintas fases del proceso de programación y gestión de los fondos. Debe tenerse en cuenta el hecho de que los socios del partenariado son heterogéneos en cuanto a su naturaleza e implicación en la administración de fondos europeos, de ahí que su involucración en el proceso de partenariado también deba ser diferente. Por este motivo se ha procedido a agruparlos en distintas categorías: socios generales (representantes de los agentes económicos y sociales, ONG (incluidas medioambientales), universidades y organismos de investigación, y, en general, sociedad civil en sentido amplio), socios regionales (CCAA y EELL), socios sectoriales (otros ministerios), redes temáticas (Red de I+D+i, Red de Autoridades Ambientales, Red de Economía Baja en Carbono, Red de Igualdad y Red de Iniciativas Urbanas) y otros fondos (autoridades de gestión del FSE+, del FEMPA, del FTJ, principalmente).

Para la selección de los socios generales, se ha tomado como base la lista consultada en el periodo 14-20, contrastándola con la lista de socios generales del resto de fondos, y verificando y actualizando ciertas informaciones mediante búsquedas sencillas a través de Internet o a través de consultas telefónicas con los ministerios sectoriales con los que dichos socios tienen una mayor relación. Con respecto al resto de socios, todos ellos tienen una implicación directa o indirecta en la programación y gestión de los fondos.

Se prevé que todos los socios participen del proceso de elaboración del programa en dos fases: en una fase previa, mediante la realización de consultas dirigidas a cada categoría de socio, canalizadas a través de cuestionarios diseñados adhoc, orientados a que cada uno de ellos, de acuerdo con su conocimiento e involucración en la gestión de los fondos, puedan realizar aportaciones de conformidad con los requisitos del artículo 8 del Código de

Conducta; y en una fase posterior, mediante la participación de todos ellos en la consulta pública del programa, una vez elaborado el primer borrador de texto y colgado éste en la página web de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Asimismo, a través de esta página web, se encuentra continuamente abierto un espacio para la participación con el fin de maximizar la transparencia y representatividad del proceso y se puede encontrar información acerca de los cuestionarios remitidos a los socios y el resumen de las aportaciones recibidas por parte de cada categoría.

En todos los casos, el contacto con los socios en la fase de consultas previas, se ha producido de forma directa, a través del envío de correos electrónicos personalizados, utilizando un lenguaje accesible, aportando información de contexto, concediéndoles el tiempo suficiente para elaborar sus respuestas, e incluso reiterando las peticiones de contribución y organizando múltiples reuniones bilaterales y multilaterales, incluso con los socios generales (a solicitud de los interesados).

Por lo que se refiere a las autoridades de gestión del resto de fondos, el Comité de Coordinación de Fondos ha sido el principal foro de debate. Este Comité es el órgano de coordinación de las políticas apoyadas con los Fondos, así como de éstas con otras políticas e instrumentos de la UE. Al igual que ocurriese en el periodo 2014-2020, la secretaría del mismo corresponde a la Subdirección General de Programación y Evaluación del FEDER. El intercambio de ideas y experiencias en este marco, ha servido para facilitar una elaboración coordinada de la programación.

Una vez elaborada la programación, los socios participarán en el seguimiento de los programas a través de los comités de seguimiento, que, de acuerdo con el artículo 38.3 del RDC, se reunirá al menos una vez al año y examinará todas las cuestiones que afecten a los avances del programa en la consecución de sus objetivos. Además, para dar cumplimiento a la Condición Favorecedora Horizontal 4, relativa a la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo, por primera vez, en el Comité de Seguimiento del POPE, se incluirá entre los socios a los representantes de las personas con discapacidad.

Adicionalmente, se prevé la participación de los socios en la elaboración del Plan de Evaluación del POPE, que deberá elaborarse de conformidad con el artículo 44.5 del RDC y que deberá ser presentado al Comité de Seguimiento como máximo un año después de la decisión por la que se apruebe el programa. Ello facilitará una orientación adecuada de las evaluaciones, conciliando los intereses de los distintos socios y contribuyendo a la extracción de lecciones que puedan ser de utilidad en futuros periodos de programación.

El Comité de Coordinación de Fondos y las Redes Temáticas tendrán un protagonismo renovado en el periodo 21-27, existiendo el compromiso, por parte de la Autoridad de Gestión del FEDER, de mantener un elevado nivel de actividad de todos ellos, reconociendo su importancia como foros para el intercambio de experiencias e ideas, que además facilitan una adecuada coordinación de todos los programas (nacionales y regionales) de los distintos fondos, de tal manera que se asegure la maximización del impacto conjunto de todos ellos. Las autoridades del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se incorporarán de forma progresiva en estas estructuras, contribuyendo así a la correcta identificación de sinergias en la planificación.

Finalmente, considerando la importancia de la adecuada capacitación de los socios para garantizar contribuciones cada vez más eficaces y generadoras de valor añadido, se ha puesto en marcha un ciclo de cursos, adaptados a los distintos perfiles de socios, que se repetirán y adecuarán según las necesidades, durante los sucesivos ejercicios del marco financiero plurianual.

En paralelo a todo lo anterior, el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del programa y los sucesivos procedimientos de consultas públicas que exige la tramitación ambiental, de conformidad con la normativa española, garantizarán una adecuada valoración del impacto ambiental del programa y el adecuado nivel de transparencia y participación de las autoridades ambientales y organismos interesados.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC. Campo de texto [4 500] **PENDIENTE**

8. Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

PENDIENTE

Referencia: artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Uso previsto de los artículos 94 y 95 del RDC	SÍ	NO
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos conforme a las prioridades en virtud del artículo 94 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 1)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 2)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

APÉNDICE 1

CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN BASADA EN COSTES UNITARIOS, SUMAS A TANTO ALZADO Y TIPOS FIJOS

APÉNDICE 2

CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN BASADA EN LA FINANCIACIÓN NO VINCULADA A LOS COSTES

APÉNDICE 3

LISTA DE OPERACIONES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PREVISTAS CON CALENDARIO